



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE MARZO DE 2016	7669
-----------	-----------------------	--------------------	------

No.- 5378

## Concejo Municipal de Centro, Tabasco Dirección de Administración

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del Seguro del Parque Vehicular del Municipio de Centro, Tabasco de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Estatal

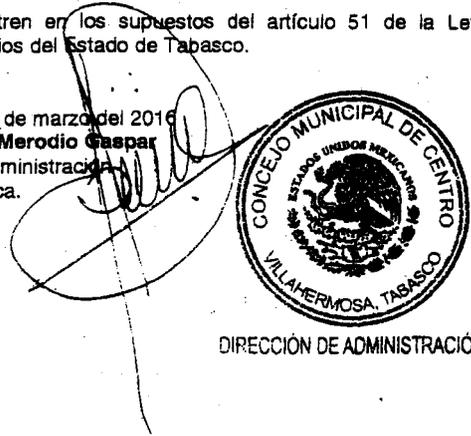
56064001-003-16	\$ 3,000.00	10/03/2016	16/03/2016 12:00 horas	18/03/2016 12:00 horas	23/03/2016 12:00 horas
-----------------	-------------	------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------

	Descripción	Cantidad	Unidad
1	C811000000 Camión Barredora FREIGHTLINER 2008	1	Póliza
2	C811000000 Automóvil sedan Volkswagen 1999	1	Póliza
3	C811000000 Camioneta doble cabina Chevrolet 2004	1	Póliza
4	C811000000 Camioneta Urvan Nissan 2004	1	Póliza
5	C810800000 Camión Recolector INTERNATIONAL 2009	1	Póliza

- ✓ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien en: Paseo Tabasco Número 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3103232 ext. 1151, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del Concejo Municipal de Centro, ubicado en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, o depósito a la cuenta bancaria No. 0103734889 de BBVA Bancomer.
- ✓ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de marzo del 2016 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración del edificio del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, ubicado en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- ✓ El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de marzo del 2016 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, del edificio del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, en Paseo Tabasco, No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- ✓ La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de marzo del 2016 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, del edificio del Concejo Municipal de Centro, Tabasco en Paseo Tabasco, No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- ✓ El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ✓ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- ✓ No se otorgará anticipo.

- ✓ Lugar de entrega: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración, ubicado en Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco., los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 15:00 Hrs.
- ✓ Plazo de entrega: Inmediata.
- ✓ El pago se realizará: Crédito.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Centro, Tabasco, a 05 de marzo del 2016  
**L.R.C. Bertha Lilia Merodio Gaspar**  
 Directora de Administración  
 Rubrica.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

No.- 5379

**Concejo Municipal de Centro, Tabasco**  
 Dirección de Administración

**Convocatoria: 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Contratación de Servicios de: Pólizas de Seguro de Vida para los trabajadores de Base y de tiempo determinado, del Municipio de Centro, Tabasco de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

Código de las Bases	Presupuesto para el ejercicio	Fecha de inicio de la licitación	Fecha y hora de apertura de las propuestas	Fecha y hora de recepción de las proposiciones	Fecha y hora de apertura de las propuestas
56064001-002-15	\$ 3,000.00	07/03/2016	10/03/2016 12:00 horas	15/03/2016 12:00 horas	17/03/2016 12:00 horas

Clave de la actividad	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000 Seguro de Vida	3110	Póliza

- ✓ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien en: Paseo Tabasco Número 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3103232 ext. 1151, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: afectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del Concejo Municipal de Centro, ubicado en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, o depósito a la cuenta bancaria No. 0103734889 de BBVA Bancomer.
- ✓ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de Marzo del 2016 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración del edificio Concejo Municipal de Centro, Tabasco, ubicado en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- ✓ El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de Marzo del 2016 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, del edificio del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, Paseo Tabasco, No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.

- ✓ La apertura de la propuesta económica se efectuará al día 17 de Marzo del 2016 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, del edificio del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, Paseo Tabasco, No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- ✓ El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ✓ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- ✓ No se otorgará anticipo.
- ✓ Lugar de entrega: Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección de Administración, ubicado en planta alta del edificio del Concejo Municipal del Centro, Tabasco en Paseo Tabasco, No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco., los días Lunes a Viernes en el horario de 9:00 a 15:00 Hrs.
- ✓ Plazo de entrega: inmediata.
- ✓ El pago se realizará: Crédito.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Centro, Tabasco, a 17 de Marzo del 2016  
 L.R.C. Bertha Lilia Merodio Gaspar  
 Directora de Administración  
 Rubrica.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

No.- 5380



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 002

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de Carácter Estatal, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Entrega de Muestras	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Fallo Técnico y Apertura económica	Acto de Fallo Económico y Adjudicación
56902001-002-16	\$1,500.00	04 DE MARZO DE 2016	09 DE MARZO DE 2016	NO HAY VISITAS	NO APLICA	17 DE MARZO DE 2016	22 DE MARZO DE 2016	22 DE MARZO DE 2016

Partidas	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
32502 32503		Arrendamiento de Vehículos Terrestres	Ver Bases	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.contraloria.tabasco.gob.mx> o bien para su venta en: Manuel A. Romero Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Centro, Tabasco, teléfono: (01) 993-1 51 68 00 EXT. 39053, los días 2 y 3 en horario de 9:00 a 14:00 horas y el día 4 hasta las 12:00 horas del mes de Marzo de 2016; la forma de pago es: En efectivo en las cajas receptoras de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, de esta ciudad, previo oficio expedido por la Subdirección de Licitaciones y Concursos del DIF-Tabasco ubicada en la calle Manuel A. Romero No. 203, Colonia Pensiones de esta ciudad, o a través de depósito bancario en la cuenta de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco No. 08208158288 Sucursal 0820 Centro Financiero Tabasco 2000 del Banco BANAMEX, S. A.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo a las 10:00 horas el día 9 de Marzo de 2016, en: el Auditorio del DIF, ubicado en la Calle Manuel A. Romero Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) se efectuará a las 10:00 horas del día 17 de Marzo de 2016, en: el Auditorio del DIF, ubicado en la Calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Fallo Técnico y Apertura de la Propuesta Económicas, se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 22 de Marzo de 2016, en: el Auditorio del DIF, ubicado en la calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.

- El acto de Fallo Económico: se llevará a cabo a las 14:00 horas del día 22 de Marzo de 2016, en: el Auditorio del DIF, ubicado en la calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Los bienes arrendados deberán ser entregados en las instalaciones del Centro de Rehabilitación y Educación Especial del DIF-Tabasco del DIF-Tabasco, con domicilio en (Prol de Periferico S/N Arco Noreste, Col. Casa Blanca, 2da Sección Villahermosa, Tabasco, México).
- Tiempo de entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación deberá efectuar la entrega de los bienes arrendados hasta 10 días naturales a partir del fallo (Para la totalidad de los lotes, de ambos anexos).
- La recepción será el día Jueves 31 de Marzo de 2016 en el siguiente horario: ANEXO A de las 15:00 Horas en adelante, ANEXO B de las 9:00 a 15:00 Horas.
- Forma de Entrega: Los bienes en arrendamiento deberán ser entregados con Póliza de Seguro cobertura amplia vigente durante la vigencia del contrato, plaças y lenencia del año en curso. En una sola exhibición.
- Forma de pago: Crédito a 35 días naturales. Posteriores a la presentación de la factura respectiva en la Subdirección de Licitaciones y Concursos, previa entrega de los bienes, a entera satisfacción del DIF.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Que garantice el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de la vigencia del Contrato y demás garantías aplicables.



CENTRO, TABASCO. A 2 DE MARZO DEL 2016.

M.I.A. Jesús Heriberto Hernández López Portillo  
Director de Administración y  
Presidente del Subcomité de Compras del DIF-Tabasco  
RUBRICA.





No.- 5381

**ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES****AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE PARAÍSO, TABASCO 2016-2018**

DR. BERNARDO BARRADA RUIZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO TABASCO DEL PERIODO 2016-2018, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 DE LA CONSTITUCIÓN-POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN III, 47, 52, 54 Y 65 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 02 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS Y

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Que los artículos 115 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 primer párrafo y fracción I, de la particular del Estado, Son coincidentes en señalar que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización Política y Administrativa del Estado de Tabasco y se encuentra dotado de Personalidad Jurídica y Patrimonio propio.

SEGUNDO.- Que conforme a los citados ordenamientos, cada Municipio será Gobernado por un Ayuntamiento, siendo su Órgano Ejecutivo el Presidente Municipal, conforme lo señala el artículo 65 primer párrafo y fracción XII y XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, con las facultades que dicha Ley y demás disposiciones legales y reglamentarias le confieren.

TERCERO.-En base al artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que establece, que el Presidente Municipal contara con Dependencias Administrativas para lograr una mayor Eficacia y Eficiencia en sus Acciones de Gobierno; que en concordancia con lo establecido por el artículo 73 del mismo ordenamiento legal el cual establece, que para el Estudio Planeación y despacho de los negocios en las diversas ramas de la Administración Municipal, preverán en la estructura de la Administración Pública Municipal Dependencias Administrativas, dentro de la cual en la fracción IX, del mencionado artículo, contempla la Dirección de Administración. Misma que tiene originalmente entre otras funciones la de coordinar, dirigir y controlar todos los asuntos que atañen al buen funcionamiento Administrativo de la Presidencia Municipal, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento, así como seleccionar, capacitar y controlar al personal de la Administración Municipal, firmar contratos de servicios profesionales, previo

acuerdo del Presidente Municipal así como asegurar la conservación, administrar y controlar los bienes muebles del Municipio y las demás que le atribuyen expresamente las Leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o Presidente Municipal de

Paraíso, Tabasco lleva en el ejercicio Constitucional y ante la serie de diversidades de contratos, convenios y demás actos Jurídicos que deban celebrarse con las diversas personas físicas y morales, relacionados con los proyectos de desarrollo para el Municipio que debe ejecutarse tanto para el buen desempeño y desarrollo de las atribuciones del Ayuntamiento, sus Dependencias y Entidades, en favor de la sociedad, motivo por el cual surge la necesidad que se haga uso de las facultades de delegar funciones para la celebración de contratos y convenios que le confiere el artículo 65, Fracción XIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, al Órgano Ejecutivo con la finalidad de que la celebración de esos actos Jurídicos se efectúen de manera ágil y oportuna, optimizando el tiempo para un mejor aprovechamiento de los recursos del Ayuntamiento y de los convenios con el Estado, la Federación y particulares, en beneficio de los habitantes y empresas que requieren de los servicios que proporciona el Ayuntamiento del municipio de Paraíso.

QUINTO.- En virtud de lo anterior, se estima oportuno delegar a favor del Director de Administración Municipal, facultades para que pueda ejercer las funciones de celebración y firma de contratos, convenios y toda clase de actos inherentes, relacionados con los proyectos de obras y servicios especiales a los que se han aludido anteriormente,

SEXTO.- Que dada la naturaleza de esta delegación se trata de una difusión de carácter general, por lo que se considera que la misma sea autorizada por el Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco, a efectos de darle cumplimiento a lo establecido en los Artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco y 29, Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y para que a su vez sea publicada en el periódico oficial del estado a fin de que surtan sus efectos Legales correspondientes.

SEPTIMO.- Que en consecuencia estando facultado el Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco, para probar las disposiciones Administrativas de observancia general, conforme al ordenamiento Legal citado, se expide el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- *Se delega en el Director de Administración Municipal el ejercicio de las facultades que correspondan al Presidente Municipal para celebrar y*

*firmar toda clase de contratos y convenios necesarios para el buen desarrollo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco y que se deriven del Reglamento del Comité de Adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios del Ayuntamiento constitucional del municipio de Paraíso, Tabasco y del reglamento del Comité de Obra Pública Municipal del Ayuntamiento constitucional de Paraíso, Tabasco; bajo preceptos de las leyes mexicanas, apegado a los principios de honradez, eficacia, eficiencia, transparencia, que las leyes y la sociedad señalan.*

SEGUNDO.- *El presente acuerdo no impide el ejercicio de las facultades que el Presidente Municipal y el segundo regidor sindico de hacienda, tienen al respecto que podrá ejecutar directamente cuando se estime necesario, quedando autorizado el Presidente Municipal para emitir en el ámbito Administrativo las medidas que estime pertinente para el cumplimiento de este mandato.*

**TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO.— El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el ayuntamiento de Paraíso, Tab.

ARTICULO SEGUNDO.- Los contratos y convenios celebrados con anterioridad al entrar en vigor el presente decreto, serán cumplidos en los términos pactados y en caso de no existir contravención al orden Publico y a las disposiciones Legales aplicables pueden ser ratificados por la Dirección de Administración a que se refiere el presente acuerdo

ACUERDO DELEGATORIO APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, EL DIA DOS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

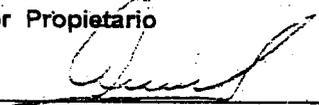
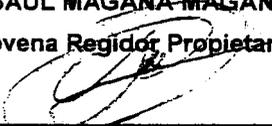
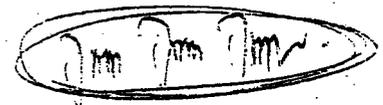
C. BERNARDO BARRADA RUIZ

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO Y PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2016-2018

<p>C. MARIA CRUZ FRIAS DE LA CRUZ Segundo Regidor Propietario y Sindico de Hacienda</p> 	<p>C. ASUNCION DIAZ LOPEZ Tercer Regidor Propietario</p> 
---	---

<p>C. ADELÁIDA ROMERO HERNANDEZ Cuarto Regidor Propietario</p> 	<p>C. ANTONIO DOMINGUEZ MARQUEZ Quinto Regidor Propietario</p> 
<p>C. NORMA ALICIA VERA AVALOS Sexto Regidor Propietario</p> 	<p>C. ISMAEL ALEJANDRO PEREGRINO Séptimo Regidor Propietario</p>
<p>C. CRYSTEL COLORADO BARJAU Octavo Regidor Propietario</p> 	<p>C. SAUL MAGAÑA-MAGAÑA Novena Regidor Propietario</p> 
<p>C. MARIANA LIZBETH CARRILLO GOMEZ Décimo Regidor Propietario</p> 	<p>C. FREDY HERNANDEZ MARTINEZ Decimo Primer Regidor Propietario</p> 
<p>C. SUSANA PEREZ AVALOS Décimo Segundo Regidor Propietario</p> 	

Yo, Vladimir Julián Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, quien certifica y da fe



Ignacio Comonfort esq. Melchor Ocampo No. 100. C.P. 86600.  
Tel. (933) 3330015. Paraiso, Tabasco.





Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tlaxaco  
PERIODO: Cuarto Trimestre 2015

Tipo de Registro	Ciclo de Recursos	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Rendimiento Financiero	Ratificación	Tipo de Gasto	Partida	AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES	
											Aprobado	Modificado	Recomendado (Ministrado)	Comprometido	Desembolsado		Ejecutado
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	CONVENIOS	ECONOMIA	10	FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR	5020	\$0	\$1,102		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	60000	60000	60000	58608.83	60000.83	60000.83	
2-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	5074			1-GASTO CORRIENTE	211- MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2011.08	2011.09	2011.09	2738.84	2738.84	2738.84	2738.84
2-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	5074			1-GASTO CORRIENTE	212- MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1280.81	1280.91	-1280.91	1088.86	1088.86	1088.86	1088.86
2-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	5074			1-GASTO CORRIENTE	375- MAQUINOS EN EL PAIS	2276	2275	2275	2275	2275	2275	2275
2-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	5074			1-GASTO CORRIENTE	379- OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	140	140	140	140	140	140	140
2-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	5074			1-GASTO CORRIENTE	389- OTROS SERVICIOS GENERALES	1648	1648	1548	1548	1548	1548	1548
2-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	5074			1-GASTO CORRIENTE	432- APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LOS MUNICIPIOS	178	178	178	0	0	0	0
2-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	5074			2-GASTO DE INVERSIÓN	623- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	526034	526034	526034	526034	526034	526034	526034
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	SUBSIDIOS	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS	5074	\$15	\$2,080		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	535217	535217	535217	534720.5	534720.5	534720.5	534720.5
2-PARTIDA	2015	CONVENIOS	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	L012			2-GASTO DE INVERSIÓN	541- VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	340000	333200	333200	332680	332680	332680	332680

IMPORTE DE LÍNEA  
AL MILLAR EL  
CUAL SE  
RENTREGA YA  
QUE FUE  
MINISTRADO  
COMO DEMASIA







Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Tabasco  
PERIODO: Cuarto Trimestre 2015

Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Clave Rango	Descripción Rango	Clave Programa	Descripción Programa	Clave Programa	Rendimiento Financiero	Rubro	Tipo de Gasto	PARTIDA				AVANCE FINANCIERO				OBSERVACIONES
											Partida	Aprobado	Modificado	Reservado (Instituido)	Comprometido	Desagotado	Ejecido	Pagado	
2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	198 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	203066.87	203066.87	203066.87	203066.87	203066.87	203066.87	203066.87	203066.87	203066.87	203066.87	203066.87		
2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	171 - ESTIMULOS CORRIENTE	428028.63	428028.63	428028.63	428028.63	428028.63	428028.63	428028.63	428028.63	428028.63	428028.63	428028.63		
2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y AUTIVOS	137080	137080	137080	137080	137080	137080	137080	137080	137080	137080	137080		
2-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	798 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	27186.94	27186.94	27186.94	27186.94	27186.94	27186.94	27186.94	27186.94	27186.94	27186.94	27186.94		
1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	005	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1525423	1525423	1525423	1525423	1525423	1525423	1525423	1525423	1525423	1525423	1525423	1525423	

Lo siguiente son columnas omitidas para efecto de publicación en el Periódico Oficial  
 Entidad: Tabasco  
 Municipio: Emiliano Zapata  
 Programa Fondo Convento Especifico: Sin Identificar  
 Dependencia Ejecutora: Municipio de Emiliano Zapata  
 Pagado SHCP: N/A  
 La información completa se encuentra en [www.emilianozapatabasco.gob.mx/portaltransparencia](http://www.emilianozapatabasco.gob.mx/portaltransparencia)



L.E. MARTÍN DARÍO DE ROSARIO PÉREZ  
 COORDINADOR DEL RAMO 33

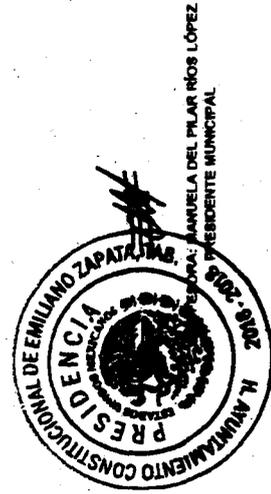


ROSA MARÍA MARLELA DEL PILAR RÍOS LÓPEZ  
 PRESIDENTA MUNICIPAL

Estado Avance	Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegros	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Avance Financiero			Observaciones
													Comprometido	Devengado	Ejercido	
Validado	2015	3-CONVENIOS	16	Economía	6020	Fondo Nacional Emprendedor	Municipio de Emiliano Zapata	\$ 0.14	\$ 1,101.61	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 56,696.53	\$ 56,696.53	\$ 56,696.53	
Validado	2015	3-CONVENIOS	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	U012	Prevención y gestión integral de residuos	Municipio de Emiliano Zapata	\$ 6.00	\$ 5,129.00	\$ 3,400,000.00	\$ 3,332,000.00	\$ 3,332,000.00	\$ 3,326,660.00	\$ 3,326,660.00	\$ 3,326,660.00	
Validado	2015	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	R117	Contingencias Económicas	Municipio de Emiliano Zapata	\$ 115.42	\$ 83,814.82	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 5,916,300.60	\$ 5,916,300.60	\$ 5,916,300.60	
Validado	2015	3-CONVENIOS	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	U032	Fertilizamiento Ambiental en Entidades Federales	Municipio de Emiliano Zapata	\$ 21.00	\$ 12,957.00	\$ 2,600,000.00	\$ 2,548,000.00	\$ 2,548,000.00	\$ 2,535,064.00	\$ 2,535,064.00	\$ 2,535,064.00	
Validado	2014	3-CONVENIOS	8	Comunicaciones y Transportes	E003	Conservación y operación de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)	Municipio de Emiliano Zapata			\$ 775,615.06	\$ 775,615.06	\$ 775,615.06	\$ 775,615.06	\$ 775,615.06	\$ 775,615.06	
Validado	2015	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U117	Confirgencias Económicas	Municipio de Emiliano Zapata	\$ 115.42	\$ 83,814.82	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00	\$ 5,916,300.60	\$ 5,916,300.60	\$ 5,916,300.60	
Validado	2015	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U081	Fondo de Cultura	Municipio de Emiliano Zapata	\$ 1,217.72	\$ 66,761.41	\$ 8,600,000.00	\$ 8,481,600.00	\$ 8,491,600.00	\$ 8,435,666.31	\$ 8,435,666.31	\$ 8,435,666.31	
Validado	2015	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	1005	FORTAMUN	Municipio de Emiliano Zapata	\$ 2,117.51		\$ 15,253,423.00	\$ 15,253,423.00	\$ 15,253,423.00	\$ 15,226,296.06	\$ 15,226,296.06	\$ 15,226,296.06	
Validado	2015	1-SUBSIDIOS	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	8014	Programa de Agua potable, Acarantamiento y Saneamiento	Municipio de Emiliano Zapata	\$ 15.00	\$ 2,069.80	\$ 636,247.00	\$ 636,247.00	\$ 636,247.00	\$ 634,720.50	\$ 634,720.50	\$ 634,720.50	
Validado	2015	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U058	Fondo de planeación y desarrollo municipal	Municipio de Emiliano Zapata	\$ 231.66	\$ 231.66	\$ 2,900,065.00	\$ 2,900,181.92	\$ 2,900,181.92	\$ 2,900,181.92	\$ 2,900,181.92	\$ 2,900,181.92	
Validado	2015	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	1004	FAS Municipal y de las Dependencias Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Emiliano Zapata	\$ 2,577.23		\$ 14,005,196.00	\$ 14,005,196.00	\$ 14,005,196.00	\$ 14,005,463.19	\$ 14,005,463.19	\$ 14,005,463.19	
Validado	2015	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U068	Fondo de Infraestructura Deportiva	Municipio de Emiliano Zapata	\$ 524.76	\$ 66,639.33	\$ 6,000,000.00	\$ 5,964,000.00	\$ 5,964,000.00	\$ 5,905,665.43	\$ 5,905,665.43	\$ 5,905,665.43	
Validado	2015	3-CONVENIOS	8	Comunicaciones y Transportes	E003	Conservación y operación de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)	Municipio de Emiliano Zapata	\$ 3,186.30		\$ 3,656,291.11	\$ 3,656,291.11	\$ 3,656,291.11	\$ 3,656,291.11	\$ 3,656,291.11	\$ 3,656,291.11	

Lo siguiente son columnas omitidas para efecto de publicación en el Periódico Oficial

Entidad: Tabasco  
 Municipio: Emiliano Zapata  
 Programa: Fondo Convierto Específico:  
 Tipo Gasto:  
 Parífo Gasto:  
 Avance:  
 la información completa se encuentra en [www.emilianozapatabasco.gob.mx/portal/trasparencia](http://www.emilianozapatabasco.gob.mx/portal/trasparencia)



L.E. MARTÍN ORTEGA ROSARIO  
 COORDINADOR DEL RAMO

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 24

Información General del Proyecto

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Localidad	Programa Fondo Concepto	Ramo	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Millonarios)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	% Avance	Unidad de Medida	% Avance Acumulado	Observaciones	Avance Físico	
																		Financiera / Físico / Registre: SISTEMA: Para el siguiente nivel.	Financiera / Físico / Registre: SISTEMA: Para el siguiente nivel.
TAB15150100462407	Construcción De Casa De Cultura Y Talleres De Del Pueblo Chacama	10009	Chacama	U001 Fondo de Cultura	23-Provisiones Salariales y Económicas	2015	\$3.500.000	\$3.406.103	\$3.406.103	\$3.406.103	\$3.406.103	\$3.406.103	\$3.406.103	100,00	Metros Cuadrados	100,00		Financiera / Físico / Registre: SISTEMA: Para el siguiente nivel.	100,00
TAB15150100464304	Construcción De Casa De La Cultura Y Talleres De Del Pueblo Gregorio Méndez Magaña (Puyjón)	10016	Gregorio Méndez Magaña (Puyjón)	U001 Fondo de Cultura	23-Provisiones Salariales y Económicas	2015	\$2.000.000	\$1.932.703	\$1.932.703	\$1.932.703	\$1.932.703	\$1.932.703	\$1.932.703	100,00	Metros Cuadrados	100,00		Financiera / Físico / Registre: SISTEMA: Para el siguiente nivel.	100,00
TAB15150100464965	Construcción De Pabellón De Concursos Hídrico F-200 KpC-2 En La Calle Ribalta Entre Av. Luis Durand Y Calle Zúñiga	10026	Cobertura municipal	U008 Fondo de pavimentación y desarrollo municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	2015	\$651.267	\$651.265	\$651.265	\$651.265	\$651.265	\$651.265	\$651.265	100,00	Metros Cuadrados	100,00		Financiera / Físico / Registre: SISTEMA: Para el siguiente nivel.	100,00
TAB15150100464681	Construcción De Casa De La Cultura Y Talleres De Del Pueblo Chacama	10017	Chacama	U001 Fondo de Cultura	23-Provisiones Salariales y Económicas	2015	\$3.000.000	\$2.925.772	\$2.925.772	\$2.925.772	\$2.925.772	\$2.925.772	\$2.925.772	100,00	Metros Cuadrados	100,00		Financiera / Físico / Registre: SISTEMA: Para el siguiente nivel.	100,00
TAB15150100464571	Construcción De Pabellón De Concursos Hídrico F-200 KpC-2 De 19 Casas De Espesor En La Calle Adams Entre Av. Compañera Y Calle Cón	10028	Cobertura municipal	U008 Fondo de pavimentación y desarrollo municipal	23-Provisiones Salariales y Económicas	2015	\$1.800.000	\$1.798.200	\$1.798.200	\$1.798.200	\$1.798.200	\$1.798.200	\$1.798.200	100,00	Metros Cuadrados	100,00		Financiera / Físico / Registre: SISTEMA: Para el siguiente nivel.	100,00
TAB15150100464671	Rehabilitación Y Modernización De La Central Comunal Municipal	10043	Emiliano Zapata	E003 Conservación y operación de caminos y puentes de cuota (CAPLIFE)	9-Comunicaciones y Transportes	2015	\$4.144.164	\$4.144.164	\$4.144.164	\$4.144.164	\$4.144.164	\$4.144.164	\$4.144.164	100,00	Equipamiento	100,00		Financiera / Físico / Registre: SISTEMA: Para el siguiente nivel.	100,00

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tabla 24

Cuenta Trimestre 2015

Clave del Proyecto	Número del Proyecto	Localidad	Programa Fondo Concreto	Ramo	Ciclo Recurso	Averos Financieros				Averos Físicos			Observaciones		
						Presupuesto	Modificado	Recomendado (Reintegrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado		% Averos	Unidad de Medida
TAB1519200518821	8062	Enfileno Zapala	ER03 Conservación y operación de caminos y puentes de cuota (CANUPE)	9-Comunicaciones y Transportes	2015	\$118,461	\$878,076	\$878,076	\$878,076	\$878,076	\$878,076	100.00	Metros Cuadrados	100.00	Financiera / Física / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB1519200517059	8044	Enfileno Zapala	U117 Convergencia Económica	23-Providencia Subsídios y Económicas	2015	\$1,338,575	\$1,266,593	\$1,266,593	\$1,266,593	\$1,266,593	\$1,266,593	100.00	Metros Cuadrados	100.00	Financiera / Física / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB1519200517060	8045	Enfileno Zapala	U117 Convergencia Económica	23-Providencia Subsídios y Económicas	2015	\$608,125	\$605,654	\$605,654	\$605,654	\$605,654	\$605,654	100.00	Metros Cuadrados	100.00	Financiera / Física / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB1519200517114	8048	Enfileno Zapala	U117 Convergencia Económica	23-Providencia Subsídios y Económicas	2015	\$1,052,290	\$1,025,479	\$1,025,479	\$1,025,479	\$1,025,479	\$1,025,479	100.00	Metros Cuadrados	100.00	Financiera / Física / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB1519200524489	8048	Chusil	1004 FMS Municipal y de las Dependencias Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2015	\$2,020,630	\$2,017,234	\$2,017,234	\$2,017,234	\$2,017,234	\$2,017,234	100.00	Metros Cuadrados	100.00	Financiera / Física / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Totales: 24

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Localidad	Programa Fondo Convento	Ramo	Ciclo Reporte	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Millonarios)	Avance Financiero			Avance Físico			Observaciones
										Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	% Avance	Unidad de Medida	
TAB1515000652474	Construcción De Cancha Atletica En El De 10 Cms. De Espesor En Las Calles Adolfo Guzmán y Alvarado Jiménez Cruz.	0049	Chetumal	1004 FANS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2015	\$1,146,263	\$1,142,983	\$1,142,983	\$1,142,983	\$1,142,983	100.00	100.00	Metros Cuadrados	100.00	Financiera / Físico: / Registrar: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB1515000654237	Construcción De Drenaje Pluvial En Acceso De La Colonia Manuel Andrade Díaz De La Villa Chetumal	10050	Chetumal	1004 FANS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2015	\$175,610	\$175,150	\$175,150	\$175,150	\$175,150	100.00	100.00	Metros lineales	100.00	Financiera / Físico: SE MANEJAN COMO META 3 PAROS DE AGUA / Registrar: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB1515000654251	Construcción De Colador De Captación De Agua Pluvial De Concreto Hidráulico Fr-200x200x200 Armado Con Mallas De 12 Cms. De Espesor En La Col. José Llerenas Ocampo	10053	Enriquez Zapata	1004 FANS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2015	\$2,821,878	\$2,800,587	\$2,800,587	\$2,800,587	\$2,800,587	100.00	100.00	Metros lineales	100.00	Financiera / Físico: / Registrar: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB1515000654275	Construcción De Corripo Atletica En Fila De 10 Cms. De Espesor En Las Calles Feli Moreno Telguro Y Raymundo Pérez Cruz De La Colonia Manuel Andrade Díaz	10020	Chetumal	6003 Conservación y operación de caminos y puentes de cuota (CAPUPE)	9-Comunicaciones y Espectáculos	2015	\$1,306,426	\$1,330,752	\$1,330,752	\$1,330,752	\$1,330,752	100.00	100.00	Metros Cuadrados	100.00	Financiera / Físico: / Registrar: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
TAB1515000654305	Construcción De Red De Drenaje Y Descargas Demarcación En La Calle Yucatan Entre Calle Chagua Y Calle Progreso De La Colonia Santa Fe, Enriquez Zapata, Tulum.	10059	Enriquez Zapata	1004 FANS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2015	\$257,346	\$246,721	\$246,721	\$246,721	\$246,721	100.00	100.00	100 metros lineal	100.00	Financiera / Físico: / Registrar: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Cuarto Trimestre 2015

Muestras sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Taeh: 24

Información General del Proyecto

Avance Financiero

Avance Físico

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Localidad	Programa Fondo Conuento	Ramo	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Reconstruido (Incluyendo)	Comprometido	Desagotado	Ejecido	Pagado	% Avance	Unidad de Medida	% Avance Acumulado	Observaciones
TAB15150400586389	Construcción De Pavimento Hidráulico De Fc=200kg/m2 En La Calle Yucatan, Entre Calle Chilpan y Calle Pochole	10060	Enfilado Zapala	1004 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2015	\$648,545	\$534,107	\$534,107	\$534,107	\$534,107	\$534,107	\$534,107	100.00	Metros Cuadrados	100.00	Financiera / Física: / Registro SISTEMA: Para el siguiente nivel.
TAB15150400586400	Construcción De Red De Drenaje De Aguas Negras Y Descarga Domiciliar En La Calle Ricardo Aguilar Entre Av. Carlos A. Madrazo Y Calle Adolfo Lopez Mateos	10073	Chabala	1004 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2015	\$71,930	\$70,712	\$70,712	\$70,712	\$70,712	\$70,712	\$70,712	100.00	Kilometro lineal	100.00	Financiera / Física: / Registro SISTEMA: Para el siguiente nivel.
TAB15150400586419	Construcción De Casa De La Cultura Y Talleres De La Villa Chabala.	10078	Chabala	E003 Conservación y operación de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)	9 Comunicaciones y Transportes	2015	\$40,000	\$39,266	\$39,266	\$39,266	\$39,266	\$39,266	\$39,266	100.00	Metros Cuadrados	100.00	Financiera / Física: LA META ES 1.00 EFICAZ / Registro SISTEMA: Para el siguiente nivel.
TAB15150400586422	Suministro Y Colocación De Cerca Perimetral En El Establecimiento De La Cruzal Camionero De Enfilado Zapala Tabasco	10076	Enfilado Zapala	E003 Conservación y operación de caminos y puentes de cuota (CAPUFE)	9 Comunicaciones y Transportes	2015	\$40,000	\$39,266	\$39,266	\$39,266	\$39,266	\$39,266	\$39,266	100.00	Metros lineales	100.00	Financiera / Física: / Registro SISTEMA: Para el siguiente nivel.
TAB15150400586478	Construcción De Pavimento De Concreto Hidráulico Fc=200kg/m2 De 15 Cms De Espesor En La Av. Alvaro Obregón Calle Guadalupe Victoria Y Calle Melaneros	10066	Enfilado Zapala	-U117 Confiyendas Económicas	23 Provisiones Salariales y Económicas	2015	\$681,433	\$678,432	\$678,432	\$678,432	\$678,432	\$678,432	\$678,432	100.00	Metros Cuadrados	100.00	Financiera / Física: / Registro SISTEMA: Para el siguiente nivel.
TAB1515040058647207	Construcción De Pavimento De Concreto Hidráulico Fc=200kg/m2 De 15 Cms De Espesor En La Av. Alvaro Obregón Calle Melaneros Y Calle Galera	10067	Enfilado Zapala	U117 Confiyendas Económicas	23 Provisiones Salariales y Económicas	2015	\$643,755	\$639,131	\$639,131	\$639,131	\$639,131	\$639,131	\$639,131	100.00	Metros Cuadrados	100.00	Financiera / Física: / Registro SISTEMA: Para el siguiente nivel.

Ciclo Trimestre 2015

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tabla: 24

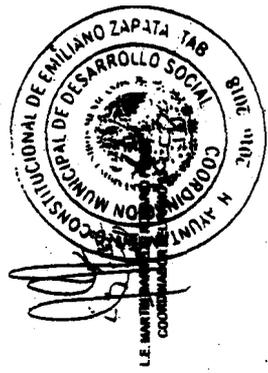
Información General del Proyecto

Avance Financiero

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Localidad	Programa Fondo Convencional	Ramo	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recurrido (Millonada)	Comprometido	Desagote	Ejecido	Pagado	% Avance	Unidad de Medida	% Avance Acumulado	Observaciones
TAB151040608725	Contratación De Personal De Consejo Académico En Cádiz	1000	Cádiz	U117 Contratación de Personal Académico	23 Provisiones Salariales y Económicas	2015	\$1,474,812	\$1,474,812	\$1,474,812	\$1,474,812	\$1,474,812	\$1,474,812	\$1,474,812	100.00	Metros Cuadrados	100.00	Financiera / Financiera / Registrar SISTEMA / Pasa al siguiente nivel
TAB1510406087341	10015-Aplicación De Acciones Y Actividades En Cádiz, Campeche, Yucatán, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán, Yucatán	10015	Emiliano Zapata	U170 Fondo de Apoyo a Infraestructura y Productividad	23 Provisiones Salariales y Económicas	2015	\$8,000,000	\$4,981,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	Kilometros	0.00	Financiera / Financiera / Registrar SISTEMA / Pasa al siguiente nivel

10 INGRESOS POR COLLEGIOS CUERPOS PARA EFECTOS DE PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL

Entidad: Tabasco  
 Municipio: Emiliano Zapata  
 Auditor: Marcos, Raúl  
 Tipo de Recurso: Comisiones, Asignaciones Federales, Subsidios  
 Programa Fondo-Convencional: Escuelas  
 Subprograma: Educación Municipal de E. Zapata  
 Tipo de Proyecto: Actividades Básicas  
 Etapas: En ejecución  
 Subprograma: 115  
 Población:  
 Avance Actual: 100.00  
 Público:  
 La información completa se encuentra en: www.cuentaspublicas.gob.mx/portal/transparente



L.E. MARTÍN RAMÍREZ RAMÍREZ  
 COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE E. ZAPATA, TABASCO

Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Indicadores					Meta y Avance al periodo			Justificación
						Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	
2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	3	4	133.33	
2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Número de otros proyectos registrados en el SFU	Sumatoria del número de otros proyectos registrados en el SFU	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	18	0	0	DE ACUERDO AL CATALOGO DEL FAIS SE HIZO UNA RECLASIFICACION DE LOS PROYECTOS POR LO QUE SE TUVO QUE MODIFICAR ESTE INDICADOR
2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	5	5	100	

Lo siguiente son columnas omitidas para efecto de publicación

Entidad Federativa: Tabasco

Municipio: Emiliano Zapata

Ramo: 33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Unidad: 416-Dirección General de Programación y Presupuesto

Programa Presupuestario: 1004

Nombre del Programa Presupuestario: FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

La información completa se encuentra en [www.emilianozapata.tabasco.gob.mx/portal/transparencia](http://www.emilianozapata.tabasco.gob.mx/portal/transparencia)



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

				Indicadores				Medio y Avance al periodo						
Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta del programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
					(((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridades Públicas + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en las secciones de educación, salud y seguridad pública; maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías -se refiere a los sueldos pagados-). Los montos correspondientes a los días variables son acumulados al periodo que se reporta, es decir, semestral.	Fin	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	100	N/A	79.86	solo se realiza el pago de servicios personales de seguridad publica, por lo tanto el gasto pagado es igual al ejercido.
2 - Desarrollo Social	Vivienda y Servicios a la Comunidad	Vivienda y Servicios a la Comunidad	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, rústicos y otros impuestos, y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a los días variables son acumulados al periodo que se reporta.	Propósito	Trimestral	Ora	Estratégico	Eficiencia	140.69	112.36	79.86	
2 - Desarrollo Social	Vivienda y Servicios a la Comunidad	Vivienda y Servicios a la Comunidad	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Logro Operativo	(Sumatoria de I-1..n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de I / Metas programadas porcentuales de I)) * 100. I= programa, obra o acción requerimiento programático o acción. Los montos y porcentajes correspondientes a los días variables son acumulados al periodo que se reporta.	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	400	99.62	24.96	



No.- 5384



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO  
 AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO III CUARTO TRIMESTRE 2015

TIPO DE GASTO	PROGRA-MA PRESU-PUES-TARIO	NUM. DE PROY.	DESCRIPCIÓN	META	LOCALIDAD	POB. BENEF.	FECHA DE INICIO-TÉRMINO REAL	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	OBJETO CLASIFICA-DOR DEL GASTO	APROBADO	M O N T O			% DE AVANCE FINANC.	% DE AVANCE FISICO
											PRESUPUESTADO MODIFICADO	EJERCIDO	POR EJERCER		
			PROGRAMA NORMAL												
			TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS												
GASTO CORRIENTE	P001	K0005	TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FIII RAMO 33)		CD. JALPA DE MENDEZ		01/01/2015 31/12/2015	ADMON	7991	23,130,196.40	157,354.70	-	157,354.70	0	0
GASTO CORRIENTE	P001	P0012	TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS (FIII 2015 INTERESES MENSUALES)		CD. JALPA DE MENDEZ		01/01/2015 31/12/2015	ADMON	7991	0	25,333.77	-	25,333.77	0	0
										TOTAL TRANSFERENCIAS	23,130,196.40	182,688.47	-	182,688.47	
			INFRAESTRUCTURA CAMINERA												
GASTO DE CAPITAL	K040	K0105	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE CAMINO (BARRIO SAN ISIDRO)	1.130 KM	VILLA JALUPA	4800	01/03/2015 31/08/2015	CONTRATO	6251	-	1,354,374.20	1,354,374.20	-	100.00	100.00
GASTO DE CAPITAL	K040	K0106	REHABILITACION DE CALLE ASFALTICA TRAMO ESC. SEC. TECNICA No. 45	2.100 M2	VILLA JALUPA	4800	06/04/2015 22/09/2015	CONTRATO	6251	-	313,363.41	313,363.41	-	100.00	100.00
GASTO DE CAPITAL	K040	K0151	ELEVACION DE RASANTE Y REVESTIMIENTO DE CAMINO TRAMO LOS GONZALEZ (UBICACION)	0.18 KM	CIUDAD JALPA DE MENDEZ	242	01/08/2015 22/09/2015	ADMON	6251	-	73,656.36	73,656.36	-	100.00	100.00
GASTO DE CAPITAL	K040	K0113	ELEVACION DE RASANTE Y REVESTIMIENTO DE CAMINO TRAMO ENTRADA EL PUENTE EN EL BARRIO LA CANDELARIA	0.40 KM	CIUDAD JALPA DE MENDEZ	14198	08/04/2015 31/08/2015	CONTRATO	6251	-	340,995.74	340,995.74	-	100.00	100.00
GASTO DE CAPITAL	K040	K0120	RECUPERACION DE LOS GASTOS POR LA TRANSFORMACION, MAQUILA Y FLETE POR TRASLADO DEL ASFALTO AC-20, PARA LOS CAMINOS TRAMOS: SAN ISIDRO, ESC SEC. TEC. No. 45, BOULEVARD ENRIQUE GONZALEZ PEÑERO	241,603.50 litros	VILLA JALUPA	4800	15/04/2015 23/04/2015	ADMON	2511	-	476,442.10	476,442.10	-	100.00	100.00
										TOTAL INF. CAMINERA	-	2,568,830.81	2,568,830.81	-	-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO  
AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO III CUARTO TRIMESTRE 2015

TIPO DE GASTO	PROGRA- MA PRESU	NUM. DE	DESCRIPCIÓN	META	LOCALIDAD	POB. BENEF.	FECHA DE INICIO- TÉRMINO	MODALIDAD DE	OBJETO GLASIFICA- DOR	APROBADO	M O N T O			% DE AVANCE FINANC.	% DE AVANCE FÍSICO
											PRESUPUESTADO MODIFICADO	EJERCIDO	POR EJERCER		
			<b>URBANIZACIÓN</b>												
GASTO DE CAPITAL	K005	K0115	AMPLIACIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA COLONIA EL CARMEN TRAMO PASO A IQUINUAPA	10 POSTES	AYAPA	4977	06/04/2015 30/11/2015	CONTRATO	6233	-	649,796.11	649,796.11	-	100.00	100.00
GASTO DE CAPITAL	K005	K0109	CONSTRUCCIÓN DE SOBRECARPETA ASFÁLTICA EN BOULEVARD DEL FRACCIONAMIENTO ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO	0.2215 KM	CIUDAD JALPA DE MENDEZ	14198	08/04/2015 22/08/2015	CONTRATO	6241	-	477,349.83	477,349.83	-	100.00	100.00
GASTO DE CAPITAL	K005	K0131	AMPLIACIÓN AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BOULEVARD DEL FRACCIONAMIENTO ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO	24 luminarias	CIUDAD JALPA DE MENDEZ	14198	30/04/2015 29/12/2015	CONTRATO	6241	-	624,515.35	624,515.35	-	100.00	100.00
GASTO DE CAPITAL	K005	K0147	REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	135 luminarias	VARIAS LOCALIDADES	1976	01/08/2015 12/08/2015	ADMON	2461	-	234,910.27	234,910.27	-	100.00	100.00
GASTO DE CAPITAL	K005	K0159	MEJORAMIENTO DE LA RED DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	110 luminarias	VARIAS LOCALIDADES	9688	01/07/2015 22/12/2015	CONTRATO	6233	-	1,007,324.17	1,007,324.17	-	100.00	100.00
GASTO DE CAPITAL	K005	K0143	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	15 postes	TOMÁS GARRIDO	234	02/05/2015 01/12/2015	CONTRATO	6233	-	443,908.18	443,908.18	-	100.00	100.00
GASTO DE CAPITAL	K005	K0144	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA ENTRADA EL MANGAL	400 m.l.	TOMÁS GARRIDO	234	02/05/2015 28/08/2015	CONTRATO	6241	-	377,084.65	377,084.65	-	100.00	100.00
								<b>TOTAL URBANIZACIÓN</b>			<b>3,814,888.54</b>	<b>3,814,888.54</b>			
			<b>INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO</b>												
GASTO DE CAPITAL	K003	K0118	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CERRADA 27 DE FEBRERO	80 m.l.	CIUDAD JALPA DE MENDEZ	14198	30/04/2015 30/11/2015	CONTRATO	6232	-	352,784.92	352,784.92	-	100.00	100.00
GASTO DE CAPITAL	K003	K0119	AMPLIACIÓN A LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN CERRADA EDEL ORUETA LÓPEZ	135 m.l.	CIUDAD JALPA DE MENDEZ	14198	04/05/2015 13/07/2015	CONTRATO	6232	-	221,757.74	221,757.74	-	100.00	100.00



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO  
 AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO III CUARTO TRIMESTRE 2015

TIPO DE GASTO	PROGRAMA	NUM. DE	DESCRIPCIÓN	META	LOCALIDAD	POB. BENEF.	FECHA DE INICIO-TÉRMINO	MODALIDAD DE	OBJETO CLASIFICADOR	APROBADO	M O N T O			% DE AVANCE FINANC.	% DE AVANCE FISICO	
											PRESUPUESTADO MODIFICADO	EJERCIDO	POR EJERCER			
GASTO DE CAPITAL	K003	K0145	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL	400 m.l.	TOMÁS GARRIDO	234	02/05/2015 14/08/2015	CONTRATO	6232			126,314.40	126,314.40	-	100.00	100.00
GASTO DE CAPITAL	K003	K0166	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CRUCES TRAMO LA TIENDITA Y LA TORTILLERÍA	48 M.L.	CIUDAD JALPA DE MENDEZ	14198	01/07/2015 26/12/2015	CONTRATO	6232			211,555.36	211,555.36	-	100.00	100.00
GASTO DE CAPITAL	K003	K0158	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE DESALOJO DE AGUAS NEGRAS EN EL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO COMUNITARIO (UBICACIÓN AMATITÁN)	242.50 M.L.	CIUDAD JALPA DE MENDEZ	242	01/08/2015 22/12/2015	CONTRATO	6232			369,149.45	369,149.45	-	100.00	100.00
DE CAPITAL	K003	K0155	CONSTRUCCIÓN DE PASE DE AGUA	5 PASES	NOVILLERO	672	10/08/2015 22/12/2015	CONTRATO	6232			361,334.56	361,334.56	-	100.00	100.00
GASTO DE CAPITAL	K003	K0162	REHABILITACIÓN DE DRENAJE	630 M.L.	VILLA JALUPA	4800	01/09/2015 26/12/2015	CONTRATO	6232			\$ 4,406,001.02	\$ 4,406,001.02	-	100.00	100.00
GASTO DE CAPITAL	K003	K0181	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL (TOMÁS GARRIDO)	373 M.L.	CIUDAD JALPA DE MENDEZ	14198	21/08/2015 20/11/2015	CONTRATO	6232			\$ 173,026.58	\$ 173,026.58	-	100.00	100.00
GASTO DE CAPITAL	K003	K0186	CONSTRUCCION DE DRENAJE CERRADA 5 DE MAYO BARRIO SANTA ANA	170 M.L.	CIUDAD JALPA DE MENDEZ	14198	07/09/2015 22/12/2015	CONTRATO	6232			\$ 433,246.85	\$ 433,246.85	-	100.00	100.00
GASTO DE CAPITAL	K003	K0196	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES DEL BARRIO LA CANDELARIA	90 M.L.	CIUDAD JALPA DE MENDEZ	14198	12/10/2015 31/12/2015	CONTRATO	6232			\$ 688,019.67	\$ 688,019.67	-	100.00	100.00
GASTO DE CAPITAL	K003	K0204	AMPLIACION A LA RED DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO TRAMO: UNIDAD DEPORTIVA	480 M.L.	IQUINUAPA	2437	12/10/2015 31/12/2015	CONTRATO	6232			\$ 2,125,864.44	\$ 2,125,864.44	-	100.00	100.00
GASTO DE CAPITAL	K003	K0205	CONSTRUCCION DE PASES DE AGUA	3 PASES	EJIDO AYAPA	340	12/10/2015 31/12/2015	CONTRATO	6232			\$ 300,248.47	\$ 300,248.47	-	100.00	100.00
TOTAL DRENAJE											9,809,303.46	9,809,303.46	-			

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO  
AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO III CUARTO TRIMESTRE 2015

TIPO DE GASTO	PROGRA-MA	NUM. DE	DESCRIPCIÓN	META	LOCALIDAD	POB. BENEF.	FECHA DE INICIO-TÉRMINO	MODALIDAD DE	OBJETO CLASIFICA-DOR	APROBADO	M O N T O			% DE AVANCE FINANC.	% DE AVANCE FÍSICO
											PRESUPUESTADO MODIFICADO	EJERCIDO	POR EJERCER		
			INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE												
GASTO DE CAPITAL	K002	K0139	AMPLIACIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE CON TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO RD-28 DE 3" DE DIÁMETRO EN DIVERSAS CALLES Y/O CALLEJONES	3272 m.l.	IQUINUAPA	2437	11/05/2015 26/12/2015	CONTRATO	6231	-	451,813.67	451,813.67	-	100.00	100.00
GASTO DE CAPITAL	K002	K0153	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE VARIOS TRAMOS	1047 M.L.	EJIDO AYAPA	340	01/07/2015 29/12/2015	CONTRATO	6231	-	202,911.36	202,911.36	-	100.00	100.00
GASTO DE CAPITAL	K002	K0152	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICO RD 28 DE 3" DE DIAMETRO TRAMO LOS GATOS, LOS NARANJOS Y LOS VAZQUEZ (UBICACIÓN AMATITAN)	2250 M.L.	CIUDAD JALPA DE MENDEZ	14198	17/08/2015 22/12/2015	CONTRATO	6231	-	\$ 931,118.96	\$ 931,118.96	-	100.00	100.00
GASTO DE CAPITAL	K002	K0177	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICO RD-28 DE 3" DE DIAMETRO (UBICACIÓN BARRIO LA CANDELARIA)	1135 M.L.	CIUDAD JALPA DE MENDEZ	14198	24/08/2015 29/12/2015	CONTRATO	6231	-	\$ 170,864.09	\$ 170,864.09	-	100.00	100.00
GASTO DE CAPITAL	K002	K0180	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE	1305 M.L.	EL NOVILLERO	672	01/09/2015 22/12/2015	CONTRATO	6231	-	\$ 337,187.05	\$ 337,187.05	-	100.00	100.00
GASTO DE CAPITAL	K002	K0187	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE	674 M.L.	AYAPA	4977	07/09/2015 22/12/2015	CONTRATO	6231	-	\$ 297,655.80	\$ 297,655.80	-	100.00	100.00
GASTO DE CAPITAL	K002	K0189	AMPLIACION A LA RED DE AGUA POTABLE CERRADA 5 DE MAYO BARRIO SANTA ANA	175 M.L.	CIUDAD JALPA DE MENDEZ	14198	21/08/2015 21/11/2015	CONTRATO	6231	-	245,432.85	245,432.85	-	100.00	100.00
GASTO DE CAPITAL	K002	K0192	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICO RD-26 DE 4" DE DIAMETRO EN CALLES	586 M.L.	SAN HIPOLITO	650	5/10/2015 21/12/2015	CONTRATO	6231	-	\$ 228,069.86	\$ 228,069.86	-	100.00	100.00
TOTAL AGUA POTABLE											2,863,043.64	2,863,043.64			





**H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**  
**AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO III CUARTO TRIMESTRE 2015**

TIPO DE GASTO	PROG. MA PRESU	NUM. DE	DESCRIPCIÓN	META	LOCALIDAD	POB. WENEF.	FECHA DE INICIO-TERMINO	MODALIDAD DE	OBJETO CLASIFICA-DOR	APROBADO	M O N T O			% DE AVANCE FINANC.	% DE AVANCE FISICO
											PRESUPUESTADO MODIFICADO	EJERCIDO	POR EJERCER		
			INTERESES 2015												
GASTO DE CAPITAL	K005	K0224	MEJORAMIENTO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO BARRIO LA CANCELARIA	133 territoriales	CIUDAD JALPA DE MENDEZ	14198	22/12/2015 26/12/2015	CONTRATO	6233		133,080.55	133,080.55		100.00	100.00
								TOTAL INTERESES 2015			133,080.55	133,080.55			
			REFERENDOS 2014												
GASTO DE CAPITAL	K005	K0101	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION TRAMO CARRET. HUAPACAL Y ENTRADA AL PANTEÓN COMUNITARIO	11 POSTES	IQUINUAPA	2437	17/02/2015 08/04/2015	CONTRATO	6233		650,437.01	650,437.01		100.00	100
GASTO CORRIENTE	P001	K0028	TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DEL FONDO III RAMO 33 REFERENDO 2014		CD. JALPA DE MENDEZ		01/01/2015 31/12/2015	ADMON	7991		34,573.25	0	34,573.25	0	0
								TOTAL REFERENDOS			685,010.26	650,437.01	34,573.25		

9

12

*[Handwritten Signature]*



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO  
 AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO III CUARTO TRIMESTRE 2015

TIPO DE GASTO	PROGRA-MA	NUM. DE	DESCRIPCIÓN	META	LOCALIDAD	POB. BENEF.	FECHA DE INICIO-TÉRMINO	MODALIDAD DE	OBJETO CLASIFICA-DOR	APROBADO	M O N T O			% DE AVANCE FINANC.	% DE AVANCE FÍSICO
											PRESUPUESTADO MODIFICADO	EJERCIDO	POR EJERCER		
			REMANENTES 2014												
GASTO CORRIENTE	P001	P0010	TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS (FIN REMANENTE POR INTERESES 2014)		CD. JALPA DE MÉNDEZ		01/01/2015 31/12/2015	ADMON	7991	-	1,301.19	-	1,301.19	0	0
GASTO CORRIENTE	P001	P0014	TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS (FIN REMANENTE 2014)		CD. JALPA DE MÉNDEZ		01/01/2015 31/12/2015	ADMON	7991	-	1,304.47	0	1,304.47	0	0
GASTO DE CAPITAL	K006	K0103	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR CALLE SAN JOSÉ	2	AYAPA	2437	01/03/2015 30/04/2015	CONTRATO	6233		121,429.98	121,429.98	-	100.00	100
GASTO DE CAPITAL	K001	K0104	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA REHABILITACION AL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO	1	VARIAS LOCALIDADES	12328	01/04/2015 15/04/2015	ADMON.	2461		250,291.04	250,291.04	-	100	100
<b>TOTAL REMANENTES</b>											<b>374,326.66</b>	<b>371,721.02</b>	<b>2,666.66</b>		

TECHO FINANCIERO APROBADO FIN 2016  
 SEGÚN PERIÓDICO OFICIAL No. 7666 DE  
 FECHA 31 DE ENERO 2016

\$23,226,420.93

TOTAL FINAL: 23,130,186.40 24,438,172.19 24,218,364.81 218,867.38

  
 Formado  
 PROF. JOSÉ JUAN DE LA CRUZ VIVAS  
 COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL  
 2013 2015  
**RAMO 33**

  
 Autorizó  
 JEAN ALONZO MORALES  
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN MPAL  
 DIRECCION DE PROGRAMACION  
  
 V. B.  
 C.P. JOSE VASQUEZ MADRIGAL  
 CONTRALOR MUNICIPAL  
 CONTRALORIA



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO  
 AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO IV CUARTO TRIMESTRE 2015

TIPO DE GASTO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NUM. DE PROY.	META	DESCRIPCION	LOCALIDAD	FECHA DE INICIO-TÉRMINO	OBJETO CLASIFICADOR DEL GASTO	APROBADO	MONTO		POR EJERCER	% DE AVANCE FINANCIERO	% DE AVANCE FISICO
									PRESUPUESTO MODIFICADO	EJERCIDO			
				PROGRAMA NORMAL									
GASTO CORRIENTE	P001	P0031		(FIV 2015 Intereses Mensuales)	Cd. Jalpa de Méndez	01/01/2015 31/12/2015	7991	-	4,613.71	-	4,613.71	0.00	0
GASTO CORRIENTE	P001	P0032		Transferencias y subsidios (FIV 2015)	Cd. Jalpa de Méndez	01/04/2015 31/12/2015	7991	-	978.83	-	978.83	0.00	0
GASTO CORRIENTE	E001	E001	1 lote	Gasto de Operación de la Dirección de Seguridad pública	Cd. Jalpa de Méndez	01/01/2015 31/12/2015	1131	10,722,955.58	12,786,272.13	12,786,272.13	-	-	-
							1222						
							1313	759,218.30	1,026,890.22	1,026,890.22			
							1314		91,310.00	91,310.00			
							1321	6,928,098.54	6,344,115.77	6,344,115.77			
							1322	421,899.77	208,048.84	208,048.84			
							1325	364,500.00	325,500.00	325,500.00			
							1326	230,850.00	210,000.00	210,000.00			
							1327	338,000.00	338,000.00	338,000.00			
							1341	2,404,908.00	2,758,849.48	2,758,849.48			
							1342	3,873,419.00	3,024,810.21	3,024,810.21			
							1411	1,422,114.00	1,882,211.28	1,882,211.28			
							1522	1,388,255.00	1,281,250.00	1,281,250.00			
							1523	59,229.42	277,214.94	277,214.94			
							1541	4,599,345.14	4,320,827.40	4,320,827.40			
							1542	237,400.00	233,000.00	233,000.00			
							1540	888,618.00	848,362.89	848,362.89			
							1592	1,448,000.00	1,419,830.00	1,419,830.00			
							1595	165,402.00	-	-			
							1711	952,458.00	833,170.54	833,170.54			
							1712	834,095.00	598,797.97	598,797.97			
							1719	575,750.00	595,000.00	595,000.00			
							1822	-	-	-			
							2111	24,000.00	6,408.27	6,408.27			
							2112	30,000.00	4,855.76	4,855.76			
							2113	3,000.00	-	-			
							2114	-	-	-			
							2121	25,000.00	24,890.74	24,890.74			
							2181	20,000.00	14,210.00	14,210.00			
							2211	75,000.00	75,000.00	75,000.00			
							2461	2,000.00	-	-			
							2531	-	-	-			
							2811	1,280,000.00	817,400.00	817,400.00			
							2812	60,000.00	56,212.25	56,212.25			
							2711	1,975,000.00	1,789,661.92	1,789,661.92			
							2721	-	-	-			
							2832	-	183,976.00	183,976.00			
							2911	-	-	-			

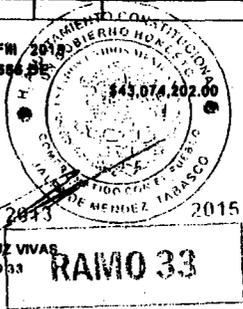
*[Handwritten signature]*



**H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**  
**AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO IV CUARTO TRIMESTRE 2015**

TIPO DE GASTO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NUM. DE PROY.	META	DESCRIPCION	LOCALIDAD	FECHA DE INICIO-TERMINO	OBJETO CLASIFICADOR DEL GASTO	APROBADO	MONTO		POR EJERCER	% DE AVANCE FINAN.	% DE AVANCE FISICO
									PRESUPUESTO MODIFICADO	EJERCIDO			
							2921						
							2961	220,000.00	383,884.70	383,884.70			
							2971						
							3141	80,000.00	41,146.74	41,146.74			
							3351	200,000.00					
							3363	15,000.00					
							3451	500,000.00	481,933.84	481,933.84			
							3471		4,000.00	4,000.00			
							3531						
							3533	25,000.00					
							3551	80,000.00	24,534.00	24,534.00			
							3711	50,000.00	58,955.17	58,955.17			
							3721						
							3751	50,000.00	58,504.59	58,504.59			
							3821	80,000.00	58,989.78	58,989.78			
							3831						
							3851		13,989.60	13,989.60			
							3922	48,874.25					
							3923		13,840.00	13,840.00			
								43,003,190.00	43,087,282.61	43,087,282.61		100.00	100.00
							<b>TOTAL PROGRAMA NORMAL</b>	<b>43,003,190.00</b>	<b>43,082,853.16</b>	<b>43,087,282.61</b>	<b>5,590.54</b>		
				<b>FONDO IV REMANENTE</b>									
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>P001</b>	<b>P0011</b>		Transferencias y subsidios (Fondo IV Remanente por intereses 2014)	Cd. Jalpa de Méndez	01/01/2015 31/12/2015	7991		1,382.53		1,382.53	0.00	0
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>E0027</b>	<b>E0027</b>		Gastos de operación de la dirección de Seguridad Pública (segunda parte remanente)	Cd. Jalpa de Méndez	01/12/2015 31/12/2015	2961		78,278.24	78,278.24		100.00	100.00
									79,660.77	78,278.24	1,382.53		

TECHO FINANCIERO APROBADO FM 2015  
 SEGÚN PERIÓDICO OFICIAL No. 7684 DE  
 FECHA 31 DE ENERO 2016



PROFR. JOSÉ JUAN DE LA CRUZ VIVAS  
 COORDINADOR DEL RAMO 33



43,003,190.00

43,172,513.92

43,168,540.88

8,973.07



CONTRALORÍA MUNICIPAL

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**

CLAVE		DESCRIPCION	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO				
<b>TOTAL</b>			<b>\$</b>		<b>210,373,038.96</b>
3.1.1.1.1.MU.01	P005 001	<b>PRESIDENCIA</b> <b>POLÍTICA Y GOBIERNO</b> Gastos de Operación de Presidencia	\$ 9,657,757.76		
3.1.1.1.1.MU.02	P005 002	<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b> <b>POLÍTICA Y GOBIERNO</b> Gastos de Operación de Secretaria del Ayuntamiento	\$ 9,786,307.08		
3.1.1.1.1.MU.03	F027 001 P009 001 M001 015	<b>DIRECCIÓN DE FINANZAS</b> <b>ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES</b> Incentivos Fiscales (INAPAM) <b>ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b> Gastos de Operación de Dirección de Finanzas <b>ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</b> Gastos de Operación de Catástro	\$ 283,434.00 \$ 5,108,688.44 \$ 1,683,213.43		
3.1.1.1.1.MU.04	P010 001 002 003 P003 001	<b>DIRECCION DE PROGRAMACION</b> <b>ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA</b> Gastos de Operación de Direccion de Programacion Erogaciones Complementarias de Fondo III 2015 Erogaciones Complementarias Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (2016) <b>PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA E INDICADORES</b> Evaluación de Impacto a Programas Ejecutados por el Municipio de Jalapa en el 2015	\$ 3,197,948.09 \$ 900,000.00	\$ 12,446,317.35 \$ 2,498,360.00	
3.1.1.1.1.MU.05	O001 001	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <b>EVALUACIÓN Y CONTROL</b> Gastos de Operación de Dirección de Contraloría	\$ 2,694,085.78		
3.1.1.1.1.MU.06	E053 001 F001 001 F002 001 M001 002	<b>DIRECCION DE DESARROLLO</b> <b>SERVICIOS A RASTROS</b> Gastos de Operación de Rastro Municipal <b>DESARROLLO AGRICOLA</b> Apoyo a la Mecanización Agrícola 1ra. Etapa <b>DESARROLLO PECUARIO</b> Construcción y Desasolve de Jagueyes <b>ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</b> Gastos de Operación de Dirección de Desarrollo	\$ 947,180.59 \$ 100,000.00 \$ 27,948.75 \$ 7,948,195.54		
3.1.1.1.1.MU.07	M001 003 F007 001 002	<b>DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO</b> <b>ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</b> Gastos de Operación de Dirección de Fomento Económico y Turismo <b>APOYO PARA EL COMERCIO</b> Festejo de Feria Estatal 2016 Festejo de Feria Municipal 2016	\$ 1,611,263.96 \$ 1,000,000.00 \$ 1,500,000.00		



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**

**JALAPA**

CLAVE		DESCRIPCION	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO				
	003	Festejo de Feria Jahuacapa 2016	\$ 100,000.00		
	004	Festejo de Feria Astapa 2016	\$ 30,000.00		
<b>3.1.1.1.1.MU.08</b>		<b>DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES</b>			
	<b>E002</b>	<b>SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO</b>			
	001	Gastos de Operación de Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento	\$ 1,533,558.26		
	<b>E049</b>	<b>MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES</b>			
	001	Gastos de Operación de Mantenimiento a Vialidades y Espacios Publicos	\$ 5,020,935.15		
	<b>E050</b>	<b>SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO</b>			
	001	Gastos de Operación de Alumbrado Publico	\$ 2,016,525.60		
	005	Suministro de Material Electrico para el Mantenimiento de Alumbrado Publico en la Cd. de Jalapa	\$ 150,017.42		
	006	Suministro de Material Electrico para el Mantenimiento de Alumbrado Publico en las Localidades del Municipio	\$ 149,982.58		
	<b>F015</b>	<b>APOYO A LA VIVIENDA</b>			
	001	Suministro de Material, Arcilla para Nivelacion de Terreno de Casa Amiga en el Ejido Emiliano Zapata	\$ 70,000.00		
	<b>K005</b>	<b>URBANIZACIÓN</b>			
	001	Suministro de Pintura y Material de Construccion para Mantenimiento de Malecon de la Cd. de Jalapa	\$ 87,129.69		
	002	Suministro de Material de Construccion para Rehabilitacion de Calles de Concreto Hidraulico Bacheo de la Cd. de Jalapa	\$ 500,000.00		
	<b>K008</b>	<b>INFRAESTRUCTURA CAMINERA</b>			
	001	Mantenimiento de Camino en Tramos Aislados en la Ra. Chipilinar 1ra. Sección (Guayacán)	\$ 360,254.36		
	002	Mantenimiento de Camino en Tramos Aislados en la Ra. Chipilinar 4ta. Sección	\$ 139,745.64		
	003	Mantenimiento de Camino en Tramos Aislados en la Ra. Chipilinar 2da. Sección	\$ 77,217.54		
	<b>M001</b>	<b>ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</b>			
	004	Gastos de Operación de Direccion de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	\$ 12,106,596.83		
<b>3.1.1.1.1.MU.09</b>		<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN</b>			
	<b>F030</b>	<b>APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES</b>			
	001	Festejo del Día de Reyes 2016	\$ 800,000.00		
	002	Festejo del Carnaval 2016	\$ 100,000.00		
	003	Festejo del Día del Niño 2016	\$ 85,000.00		
	004	Festejo del Día de Las Madres 2016	\$ 250,000.00		
	005	Festejo del Día del Maestro 2016	\$ 250,000.00		
	006	Festejo del Día del Abuelo 2016	\$ 40,000.00		
	007	Festejo de Fiestas Patrias 2016	\$ 70,000.00		
	<b>F031</b>	<b>APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACIÓN</b>			
	001	Gastos de Operación de Fomento al Deporte	\$ 1,160,088.28		
	002	Apoyo Municipal a la Liga Deportiva 2016	\$ 100,000.00		



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**

JALAPA

CLAVE		DESCRIPCION	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO				
	<b>M001</b>	<b>ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</b>			
	005	Gastos de Operación de Dirección de Educación, Cultura y Recreación	\$ 11,610,267.40		
3.1.1.1.1.MU.10		<b>DIRECCION DE ADMINISTRACION</b>			
	<b>E001</b>	<b>SERVICIO DE AGUA POTABLE</b>			
	001	Servicio de Agua Potable en Edificios Públicos	\$ 224,112.96		
	<b>E050</b>	<b>SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO</b>			
	002	Servicio de Energía Eléctrica en Alumbrado Público y Diversos Edificios Públicos	\$ 3,219,910.66		
	003	Pago de Servicio y Adeudo de Energía Eléctrica	\$ 4,088,869.64		
	004	Servicio de Energía Eléctrica en Alumbrado Público y Diversos Edificios Públicos	\$ 6,846,345.00		
	<b>M001</b>	<b>ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</b>			
	006	Gastos de Operación de Dirección de Administración	\$ 16,251,017.18		
	017	Gasto Operativo de Diversas Direcciones (Combustible, Aditivos y Refacciones)	\$ 1,106,255.66		
	018	Suministro de Papelería y Material de Oficina	\$ 30,812.26		
	019	Suministro de Material de Oficina y Refacciones Diversas	\$ 139,748.65		
	020	Suministro de Insumos de Impresión y Material de Oficina	\$ 32,875.20		
	021	Suministro de Formatos Impresos y Material de Oficina	\$ 21,710.62		
3.1.1.1.1.MU.11		<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>			
	<b>E046</b>	<b>SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES</b>			
	001	Gastos de Operación de Dirección de Seguridad Pública	\$ 20,325,384.96		
	002	Gastos de Operación de Dirección de Seguridad Pública (Fondo IV)	\$ 14,294,837.74		
3.1.1.1.1.MU.12		<b>DIRECCION DE TRANSITO</b>			
	<b>E019</b>	<b>VIGILANCIA DEL TRÁNSITO</b>			
	001	Gastos de Operación de Dirección de Transito	\$ 2,632,209.58		
	002	Gastos de Operación de Dirección de Transito (Convenio)	\$ 1,264,984.00		
3.1.1.1.1.MU.13		<b>DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS</b>			
	<b>L001</b>	<b>OBLIGACIONES JURÍDICAS INELUDIBLES</b>			
	001	Pago de Obligaciones Jurídicas y Mercantiles Ineludibles 2016			\$ 9,116,774.39
	002	Pago de Obligaciones Jurídicas Ineludibles	\$ 760,705.00		
	<b>M001</b>	<b>ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</b>			
	007	Gastos de Operación de Dirección de Asuntos Jurídicos	\$ 1,987,619.13		
3.1.1.1.1.MU.14		<b>DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA</b>			
	<b>M001</b>	<b>ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</b>			
	008	Gastos de Operación de Dirección de Atención Ciudadana	\$ 2,993,338.92		
3.1.1.1.1.MU.15		<b>DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES</b>			
	<b>M001</b>	<b>ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</b>			
	009	Gastos de Operación de Dirección de Atención a la Mujer	\$ 1,161,978.79		
3.1.1.1.1.MU.16		<b>DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE</b>			
	<b>E048</b>	<b>RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>			

11  
x



**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**

**JALAPA**

**5 DE MARZO DE 2016**

**PERIODICO OFICIAL**

CLAVE		DESCRIPCION	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	DEUDA
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO				
	001	Gastos de Operación de Limpia y Recolección de Basura	\$ 6,248,598.14		
	M001	<b>ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</b>			
	010	Gastos de Operación de Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	\$ 2,199,188.20		
<b>3.1.1.1.1.MU.17</b>		<b>UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL</b>			
	E029	<b>PROTECCIÓN CIVIL</b>			
	001	Gastos de Operación de Unidad de Protección Civil	\$ 1,577,008.80		
	N001	<b>DESASTRES NATURALES</b>			
	001	Gastos por Atención por Desastres Naturales 3% Indirectos	\$ 384,937.65		
<b>3.1.1.1.1.MU.18</b>		<b>COORDINACIÓN DEL DIF</b>			
	M001	<b>ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</b>			
	011	Gastos de Operación de Coordinación del Dif	\$ 6,121,987.54		
	012	Gastos de Operación del Cendi	\$ 2,963,427.26		
	013	Gastos de Operación de la UBR	\$ 1,315,700.48		
<b>3.1.1.1.1.MU.20</b>		<b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN</b>			
	M001	<b>ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</b>			
	014	Gastos de Operación de Unidad de Transparencia y Acceso a la Información	\$ 734,326.19		
<b>3.1.1.1.1.MU.31</b>		<b>COORDINACIÓN DE FIZCALIZACIÓN Y NORMATIVIDAD</b>			
	M001	<b>ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</b>			
	001	Gastos de Operación de Coordinación de Fiscalización y Normatividad	\$ 986,970.57		
<b>3.1.1.1.1.MU.33</b>		<b>OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL</b>			
	E047	<b>REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN</b>			
	001	Gastos de Operación de Registro Civil	\$ 1,332,393.45		
<b>3.1.1.1.1.MU.37</b>		<b>COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b>			
	M001	<b>ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</b>			
	016	Gastos de Operación de Comunicación Social	\$ 1,810,990.92		

NOTA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, REALIZANDO LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADO EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 20 DE ENERO DE 2016 SUPLEMENTO 7656 I, APROBANDOLO POR UNANIMIDAD EN EL ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO N° 03 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2016, EN EL ACUERDO N° 04.03.17.02.2016, DONDE SE MODIFICA DICHO PRESUPUESTO POR EL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA.

**L.E. CARLOS MANUEL CAMARA LOPEZ**  
DIR. DE PROGRAMACION

**PROFRA. ESPERANZA MENDEZ VAZQUEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

**ING. FERMIN ALBERTO TORRES SANCHEZ**  
SINDICO DE HACIENDA



## ANEXO III

JALAPA

Se autoriza para el Ejercicio 2016 el Tabulador desglosado de las remuneraciones de los Servidores Públicos de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.

Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones Ordinarias Mensuales Netas, de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco.

CATEGORIAS	SUELDOS DE CONFIANZA Y EVENTUAL					
	SUELDO Y SALARIOS FIJOS		PRESTACIONES VARIABLES (EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE)		PERCEPCION ORDINARIA MENSUAL NETA	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE	\$ 2,415.00	\$ 2,415.00	\$ 36,206.82	\$ 117,585.00	\$ 38,621.82	\$ 120,000.00
SINDICO DE HACIENDA	\$ 2,415.00	\$ 2,415.00	\$ 25,516.86	\$ 87,585.00	\$ 42,415.00	\$ 90,000.00
REGIDOR	\$ 2,415.00	\$ 2,415.00	\$ 18,000.00	\$ 77,585.00	\$ 20,415.00	\$ 80,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	\$ 2,415.00	\$ 2,415.00	\$ 21,516.96	\$ 70,000.00	\$ 23,931.96	\$ 72,415.00
CONTRALOR MUNICIPAL	\$ 2,415.00	\$ 2,415.00	\$ 16,326.01	\$ 70,000.00	\$ 18,441.01	\$ 72,415.00
DIRECTOR	\$ 2,415.00	\$ 2,415.00	\$ 16,026.01	\$ 70,000.00	\$ 18,441.01	\$ 72,415.00
SECRETARIO PARTICULAR	\$ 2,415.00	\$ 2,415.00	\$ 15,000.00	\$ 50,000.00	\$ 17,415.00	\$ 52,415.00
SECRETARIO TECNICO	\$ 2,415.00	\$ 2,415.00	\$ 15,000.00	\$ 50,000.00	\$ 17,415.00	\$ 52,415.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$ 2,415.00	\$ 2,415.00	\$ 15,000.00	\$ 40,000.00	\$ 17,415.00	\$ 42,415.00
COORDINADOR GENERAL	\$ 2,371.80	\$ 2,371.80	\$ 8,506.15	\$ 50,000.00	\$ 10,877.95	\$ 52,371.80
SUB-DIRECTOR	\$ 2,371.80	\$ 2,371.80	\$ 3,200.00	\$ 40,000.00	\$ 5,571.80	\$ 42,371.80
COORDINADOR	\$ 2,371.80	\$ 2,371.80	\$ 1,985.56	\$ 50,000.00	#VALOR!	\$ 52,371.80
ASESOR	\$ 2,371.80	\$ 2,371.80	\$ 1,800.00	\$ 40,000.00	\$ 4,171.80	\$ 42,371.80
SUB-COORDINADOR	\$ 2,048.40	\$ 2,371.80	\$ 1,500.00	\$ 20,000.00	#VALOR!	\$ 22,371.80
JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 2,199.90	\$ 2,199.90	\$ 1,300.00	\$ 15,000.00	\$ 3,499.90	\$ 17,199.90
JEFE DE AREA	\$ 2,048.40	\$ 1,999.90	\$ 1,300.00	\$ 10,000.00	\$ 3,348.40	\$ 11,999.80
DELEGADO	\$ 2,048.40	\$ 4,000.00	\$ 50.00	\$ 4,000.00	\$ 2,098.40	\$ 8,000.00
JEFE DE PROYECTO	\$ 2,048.40	\$ 2,371.80	\$ 308.22	\$ 10,200.00	\$ 2,356.62	\$ 12,571.80
CHOFER "B"	\$ 2,445.30	\$ 2,445.30	\$ 3,636.60	\$ 3,636.60	\$ 6,081.90	\$ 6,081.90
BARRENDERO	\$ 2,371.80	\$ 2,371.80	\$ 50.00	\$ 2,000.00	\$ 2,421.80	\$ 4,371.80
PEON RECOLECTOR	\$ 2,182.80	\$ 2,371.80	\$ 250.00	\$ 3,262.98	\$ 2,432.80	\$ 5,633.88
OPERADOR	\$ 2,445.30	\$ 2,445.30	\$ 266.92	\$ 4,997.86	\$ 2,712.22	\$ 7,443.16
ELECTRICISTA	\$ 2,445.30	\$ 2,445.30	\$ 2,399.40	\$ 3,000.00	\$ 4,844.70	\$ 5,445.30
MATADOR	\$ 2,350.00	\$ 3,546.30	\$ 250.00	\$ 2,750.00	\$ 3,100.00	\$ 6,296.30
PEON	\$ 2,550.00	\$ 3,739.20	\$ 150.00	\$ 2,650.00	\$ 2,700.00	\$ 6,389.20
AUXILIAR	\$ 2,048.40	\$ 3,846.90	\$ 150.00	\$ 8,000.00	\$ 2,198.40	\$ 11,846.90
<b>CORPORACION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL</b>						
DIRECTOR	\$ 2,415.00	\$ 2,415.00	\$ 16,026.01	\$ 60,000.00	\$ 18,441.01	\$ 62,415.00
SUB-DIRECTOR	\$ 2,371.80	\$ 2,371.80	\$ 3,200.00	\$ 40,000.00	\$ 5,571.80	\$ 42,371.80
AGENTE DE 1ra.	\$ 3,792.90	\$ 4,152.58	\$ 4,107.38	\$ 12,009.96	\$ 7,900.28	\$ 16,162.54
AGENTE DE 2da.	\$ 3,792.90	\$ 4,231.70	\$ 4,983.66	\$ 8,910.70	\$ 8,776.56	\$ 13,142.40
AGENTE DE 3ra.	\$ 3,765.60	\$ 4,209.35	\$ 1,600.00	\$ 9,051.33	\$ 5,365.60	\$ 13,260.68
COORD/OPERATIVO	\$ 4,086.00	\$ 4,546.64	\$ 5,003.66	\$ 14,374.92	\$ 9,089.66	\$ 18,921.56
COMANDANTE	\$ 4,086.00	\$ 4,563.42	\$ 4,983.66	\$ 11,488.10	\$ 9,069.66	\$ 16,051.52
AGENTE	\$ 2,875.20	\$ 4,284.08	\$ 239.20	\$ 11,572.68	\$ 3,114.40	\$ 15,856.76
OFICIAL	\$ 3,765.60	\$ 4,321.17	\$ 3,487.38	\$ 9,687.71	\$ 7,252.98	\$ 14,008.88
SUB-OFICIAL	\$ 3,845.10	\$ 4,296.63	\$ 5,203.52	\$ 9,472.17	\$ 9,345.62	\$ 13,768.80



ANEXO III



Se autoriza para el Ejercicio 2016 el Tabulador desglosado de las remuneraciones de los Servidores Públicos de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.

**Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones Ordinarias Mensuales Netas, de los Servidores Publicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco.**

AUXILIAR	\$ 2,048.40	\$ 4,245.10	\$ 100.00	\$ 8,880.00	\$ 2,148.40	\$ 13,125.10
ASESOR	\$ 2,371.80	\$ 2,371.80	\$ 1,800.00	\$ 40,000.00	\$ 4,171.80	\$ 42,371.80

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Ma. Loree Ruiz Andrae*

*[Handwritten mark]*



## ANEXO III



Se autoriza para el Ejercicio 2016 el Tabulador desglosado de las remuneraciones de los Servidores Públicos de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.

**Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones Ordinarias Mensuales Netas, de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco.**

PERSONAL SINDICALIZADOS						
CATEGORIAS	SUELDO Y SALARIOS FIJOS		PRESTACIONES VARIABLES (EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE)		PERCEPCION ORDINARIA MENSUAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR	\$ 2,279.40	\$ 4,167.11	\$ 1,560.57	\$ 8,752.48	\$ 3,839.97	\$ 12,939.59
AUX. UNIV. DE OFICINA	\$ 2,778.90	\$ 3,421.81	\$ 1,560.57	\$ 9,385.63	\$ 4,339.47	\$ 12,807.44
AUXILIAR DE INTENDENCIA	\$ 2,048.40	\$ 3,242.51	\$ 1,285.79	\$ 4,180.00	\$ 3,334.19	\$ 7,422.51
SECRETARIA "C"	\$ 2,798.70	\$ 3,242.51	\$ 1,560.57	\$ 4,248.61	\$ 4,359.27	\$ 7,491.12
SECRETARIA "B"	\$ 3,079.80	\$ 3,568.39	\$ 1,560.57	\$ 5,157.63	\$ 4,640.37	\$ 6,726.02
AYUDANTE GENERAL	\$ 2,798.70	\$ 3,242.51	\$ 2,055.28	\$ 4,118.11	\$ 4,853.98	\$ 7,360.62
PINTOR	\$ 2,798.70	\$ 3,242.51	\$ 1,931.65	\$ 6,755.38	\$ 4,730.35	\$ 9,997.88
INTENDENTE	\$ 2,798.70	\$ 3,242.51	\$ 1,560.57	\$ 4,435.63	\$ 4,359.27	\$ 7,676.14
BARRENDERO	\$ 2,798.70	\$ 3,242.51	\$ 1,500.00	\$ 4,901.23	\$ 4,298.70	\$ 8,143.73
PEON RECOLECTOR	\$ 2,798.70	\$ 3,242.51	\$ 2,055.28	\$ 4,510.00	\$ 4,853.98	\$ 7,752.51
JARDINERO	\$ 2,798.70	\$ 3,242.51	\$ 2,055.28	\$ 5,163.47	\$ 4,853.98	\$ 8,405.97
PODADOR	\$ 2,798.70	\$ 3,242.51	\$ 2,055.28	\$ 4,510.00	\$ 4,853.98	\$ 7,752.51
BIBLIOTECARIO	\$ 3,542.70	\$ 6,396.19	\$ 1,560.57	\$ 13,046.55	\$ 5,103.27	\$ 19,442.74
AUXILIAR DE SOLDADOR	\$ 2,798.70	\$ 3,242.51	\$ 2,055.28	\$ 4,725.20	\$ 4,853.98	\$ 7,967.71
LLANTERO	\$ 2,798.70	\$ 3,242.51	\$ 2,055.28	\$ 4,510.00	\$ 4,853.98	\$ 7,752.51
AYUDANTE DE MECANICO	\$ 2,798.70	\$ 3,242.51	\$ 2,055.28	\$ 7,243.72	\$ 4,853.98	\$ 10,486.23
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	\$ 2,798.70	\$ 3,391.43	\$ 1,993.92	\$ 4,620.00	\$ 4,792.62	\$ 8,011.43
CHOFER "B"	\$ 3,000.00	\$ 3,425.15	\$ 1,949.40	\$ 9,262.94	\$ 4,949.40	\$ 12,688.08
TECNICO AGRICOLA	\$ 2,953.20	\$ 3,421.81	\$ 2,082.57	\$ 7,124.51	\$ 5,035.77	\$ 10,546.32
OPERADOR	\$ 2,953.20	\$ 4,857.25	\$ 1,848.00	\$ 9,012.61	\$ 4,801.20	\$ 13,869.86
TECNICO AGROPECUARIO	\$ 2,953.20	\$ 3,421.81	\$ 1,952.09	\$ 4,400.00	\$ 4,905.29	\$ 7,821.81
DIBUJANTE	\$ 2,854.80	\$ 3,421.81	\$ 1,560.57	\$ 4,400.00	\$ 4,415.37	\$ 7,821.81
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	\$ 2,953.20	\$ 3,421.81	\$ 1,560.57	\$ 4,400.00	\$ 4,513.77	\$ 7,821.81
OFICIAL TEC.MANTTO	\$ 3,209.70	\$ 3,402.28	\$ 2,800.92	\$ 3,300.00	\$ 6,010.62	\$ 6,702.28
OFICIAL MANTTO. DRENAJE	\$ 2,953.20	\$ 3,421.81	\$ 2,082.55	\$ 4,510.00	\$ 5,035.75	\$ 7,931.81
ELECTRICISTA	\$ 2,953.20	\$ 3,421.81	\$ 1,560.57	\$ 9,544.07	\$ 4,513.77	\$ 12,965.88
ELECTRICISTA "A"	\$ 2,953.20	\$ 3,421.81	\$ 1,560.57	\$ 4,510.00	\$ 4,513.77	\$ 7,931.81
TRABAJADORA SOCIAL	\$ 2,798.70	\$ 6,206.20	\$ 1,954.32	\$ 9,020.77	\$ 4,753.02	\$ 15,226.97
OFICIAL ALBAÑIL	\$ 3,210.60	\$ 3,721.32	\$ 1,560.57	\$ 5,714.93	\$ 4,771.17	\$ 9,436.25
OFICIAL PLOMERO	\$ 3,196.20	\$ 3,721.32	\$ 2,128.25	\$ 4,786.08	\$ 5,324.45	\$ 8,509.40
MECANICO	\$ 3,501.90	\$ 4,057.55	\$ 2,179.57	\$ 4,620.00	\$ 5,681.47	\$ 8,677.55
SOLDADOR	\$ 3,501.90	\$ 4,057.55	\$ 2,179.59	\$ 5,688.94	\$ 5,681.49	\$ 9,746.49
MECANICO	\$ 3,492.90	\$ 4,046.87	\$ 2,179.59	\$ 7,018.64	\$ 5,672.49	\$ 11,065.51
AYTE DE MECANICO	\$ 3,041.40	\$ 3,223.88	\$ 1,500.00	\$ 5,671.31	\$ 4,541.40	\$ 6,895.20

*Ma. Lorena Guzmán de la Cruz*



ANEXO III



Se autoriza para el Ejercicio 2016 el Tabulador desglosado de las remuneraciones de los Servidores Públicos de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.

Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones Ordinarias Mensuales Netas, de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco.						
BIBLIOTECARIO "A"	\$ 3,492.90	\$ 4,104.64	\$ 1,560.57	\$ 7,920.00	\$ 5,053.47	\$ 12,024.64
AUXILIAR CONTABLE	\$ 2,913.30	\$ 4,605.15	\$ 1,560.57	\$ 9,346.76	\$ 4,473.87	\$ 13,951.90
CAPTURISTA	\$ 2,798.40	\$ 4,612.49	\$ 1,560.57	\$ 7,334.22	\$ 4,358.97	\$ 11,946.71
CHOFER "A"	\$ 4,182.90	\$ 4,846.56	\$ 1,793.94	\$ 7,244.84	\$ 5,976.84	\$ 12,091.41
SECRETARIO GRAL. "A"	\$ 2,423.25	\$ 7,285.23	\$ 1,560.57	\$ 10,021.21	\$ 3,983.82	\$ 17,306.44
TECNICO SUPERIOR	\$ 7,872.90	\$ 10,181.82	\$ 1,560.57	\$ 20,133.80	\$ 9,433.47	\$ 30,315.61
ADMINISTRATIVO "A"	\$ 6,846.00	\$ 9,121.82	\$ 1,560.57	\$ 7,700.00	\$ 8,406.57	\$ 16,821.82
OPERADOR "A"	\$ 6,846.00	\$ 9,121.82	\$ 1,560.57	\$ 7,700.00	\$ 8,406.57	\$ 16,821.82

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Ma. Ines Quiñones



ANEXO III



Se autoriza para el Ejercicio 2016 el Tabulador desglosado de las remuneraciones de los Servidores Públicos de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.

**Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones Ordinarias Mensuales Netas, de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco.**

SUELDO LISTA DE RAYA						
CATEGORIAS	SUELDO Y SALARIOS FIJOS DIARIO		PRETACIONES VARIABLES(EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE)		TOTAL PERCEPCION ORDINARIA SEMANAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
PEON	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 300.00	\$ 300.00
AYUDANTE DEL OFICIAL	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 450.00	\$ 450.00
AUXILIAR DEL OFICIAL	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 450.00	\$ 450.00
OFICIAL	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 750.00	\$ 750.00
ALBANIL	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 450.00	\$ 450.00
AYUDANTE ELECTRICISTA	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 450.00	\$ 450.00
ELECTRICISTA	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 750.00	\$ 750.00

BONO EXTRAORDINARIO DE ACTUACION	MINIMO	MAXIMO
SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA TABASCO.	\$ 2,000.00	\$ 250,000.00

BONO EXTRAORDINARIO DE DESEMPEÑO	MINIMO	MAXIMO
SERVIDORES PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA TABASCO.	\$ 2,000.00	\$ 250,000.00

PAGO POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		
PAGO POR HONORARIOS	MINIMO	MAXIMO
ASESORES CONTABLES Y ABOGADOS	\$ 2,000.00	\$ 50,000.00

LAS PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS. INCLUYEN LOS INGRESOS QUE RECIBEN LOS TRABAJADORES POR SUELDOS Y SALARIOS FIJOS, ASI COMO, POR PRESTACIONES VARIABLES, EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE.

EL PRESENTE TABULADOR REFLEJA LOS LIMITES MINIMOS Y MÁXIMOS DE PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS APLICABLES A LOS SERVIDORES PUBLICOS EN FUNCIÓN DEL PUESTO QUE OCUPAN.

NO INCLUYE PERCEPCIONES DE LOS TRABAJADORES POR CONCEPTO DE ANTIGÜEDAD POR AÑOS DE SERVICIO Y LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL QUE ESTABLECEN CONFORME A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTE.

CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ DETERMINAR DE MANERA EXTRAORDINARIA, BONOS Y COMPENSACIONES A LOS SERVIDORES PUBLICOS, ASI COMO: ESTIMULOS POR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. GRATIFICACIONES ANUALES OTORGADAS POR FIN DE AÑO O DE EJERCICIO FISCAL.

QUEDA EXEPTUADO DEL PRESENTE TABULADOR LO CORRESPONDIENTE A AGUINALDOS, POR ENCONTRARSE SUJETO A OTRAS DISPOSICIONES OBLIGATORIAS DE CARÁCTER LEGALES

EL SALARIO BASE SE INCREMENTA CONFORME A LOS ACUERDOS SINDICALES QUE SE TOMEN Y PODRA EFECTUARSE DE MANERA ESCALAFONARIA AL PERSONAL BASE.

LOS AUMENTOS SALARIALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA SE EFECTUARA CONFORME AL DESEMPEÑO, PUNTUALIDAD, CAPACIDAD, ASISTENCIA, PRODUCTIVIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMIA, IMPARCIALIDAD, LA HONRADEZ, DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL H. CABILDO EN CADA CASO.

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]*



ANEXO III



Se autoriza para el Ejercicio 2016 el Tabulador desglosado de las remuneraciones de los Servidores Públicos de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.

**Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones Ordinarias Mensuales Netas, de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco.**

*[Handwritten signature]*

/

MA

*[Multiple handwritten signatures and initials]*

MA Amador Amador Godoy



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015  
CUARTO TRIMESTRE

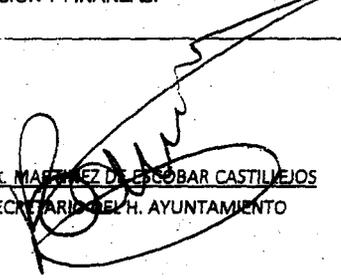
MUNICIPIO: **HUIMANGUILLO, TABASCO**

FORMATO PT-1

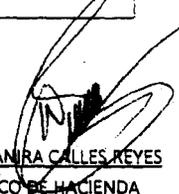
RESUMEN

<b>FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP)</b>	\$0.00	\$7,000,680.57	\$6,982,270.93	\$6,982,270.93	\$6,982,270.93	\$18,409.64
AUTORIZADO	\$0.00	\$7,000,680.57	\$6,982,270.93	\$6,982,270.93	\$6,982,270.93	\$18,409.64
REMANENTES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>CONVENIO TRANSITO MUNICIPAL</b>	\$2,964,407.00	\$3,101,660.00	\$3,043,944.77	\$3,043,944.77	\$3,043,944.77	\$57,715.23
AUTORIZADO	\$2,964,407.00	\$3,101,660.00	\$3,043,944.77	\$3,043,944.77	\$3,043,944.77	\$57,715.23

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO NO. 81-SO-35, 82-SO-36 Y 82A-SE-44 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE, 10 DE DICIEMBRE Y 30 DE DICIEMBRE DE 2015, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.

  
C. RAUL A. MARTINEZ DE ESCOBAR CASTILLEJOS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

  
LIC. LIMBERG LOPEZ CASTILLEJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. DELLANIRA CALLES REYES  
SINDICO DE HACIENDA

## PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS

## PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015

## CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO, TABASCO

FORMATO PT-2

## DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$666,723,614.00</b>	<b>\$637,981,192.44</b>	<b>\$600,996,870.97</b>	<b>\$600,996,870.97</b>	<b>\$600,996,870.97</b>	<b>\$36,984,521.47</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$345,302,441.00</b>	<b>\$340,776,482.81</b>	<b>\$320,288,837.69</b>	<b>\$320,288,837.69</b>	<b>\$320,288,837.69</b>	<b>\$20,487,645.12</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$345,302,441.00</b>	<b>\$340,776,482.81</b>	<b>\$320,288,837.69</b>	<b>\$320,288,837.69</b>	<b>\$320,288,837.69</b>	<b>\$20,487,645.12</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$254,892,487.00	\$251,274,947.61	\$251,274,947.61	\$251,274,947.61	\$251,274,947.61	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$24,966,348.00	\$13,854,598.90	\$13,854,598.90	\$13,854,598.90	\$13,854,598.90	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$61,626,927.00	\$52,323,771.95	\$52,323,771.95	\$52,323,771.95	\$52,323,771.95	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,816,679.00	\$2,835,519.23	\$2,835,519.23	\$2,835,519.23	\$2,835,519.23	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$487,645.12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$487,645.12
DEUDA PUBLICA	\$0.00	\$20,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000,000.00
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>\$31,450,850.00</b>	<b>\$28,193,928.51</b>	<b>\$27,864,487.03</b>	<b>\$27,864,487.03</b>	<b>\$27,864,487.03</b>	<b>\$529,441.48</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$28,950,850.00</b>	<b>\$23,159,665.05</b>	<b>\$22,690,273.57</b>	<b>\$22,690,273.57</b>	<b>\$22,690,273.57</b>	<b>\$529,441.48</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	1,113,773.67	1,113,773.67	1,113,773.67	1,113,773.67	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	3,117,580.94	3,117,580.94	3,117,580.94	3,117,580.94	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$8,000,000.00	12,539,406.44	12,539,406.44	12,539,406.44	12,539,406.44	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$20,950,850.00	5,250,342.52	5,250,342.52	5,250,342.52	5,250,342.52	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	529,441.48	0.00	0.00	0.00	\$529,441.48
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	609,120.00	609,120.00	609,120.00	609,120.00	\$0.00
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>\$2,500,000.00</b>	<b>\$5,034,263.46</b>	<b>\$5,034,263.46</b>	<b>\$5,034,263.46</b>	<b>\$5,034,263.46</b>	<b>\$0.00</b>
BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	125,664.59	125,664.59	125,664.59	125,664.59	\$0.00
INVERSION PUBLICA	\$2,500,000.00	\$4,908,598.87	\$4,908,598.87	\$4,908,598.87	\$4,908,598.87	\$0.00
<b>RAMO GENERAL 33</b>	<b>\$210,998,190.00</b>	<b>\$215,944,025.69</b>	<b>\$214,435,027.81</b>	<b>\$214,435,027.81</b>	<b>\$214,435,027.81</b>	<b>\$1,508,997.88</b>
<b>FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$118,445,425.00</b>	<b>\$123,181,121.53</b>	<b>\$121,685,443.45</b>	<b>\$121,685,443.45</b>	<b>\$121,685,443.45</b>	<b>\$1,495,678.10</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$689,999.89</b>	<b>\$689,999.89</b>	<b>\$689,999.89</b>	<b>\$689,999.89</b>	<b>\$0.00</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$689,999.89	\$689,999.89	\$689,999.89	\$689,999.89	\$0.00
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$120,995,443.56</b>	<b>\$120,995,443.56</b>	<b>\$120,995,443.56</b>	<b>\$120,995,443.56</b>	<b>\$0.00</b>
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$120,995,443.56	\$120,995,443.56	\$120,995,443.56	\$120,995,443.56	\$0.00
<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$118,445,425.00</b>	<b>\$1,495,678.10</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,495,678.10</b>
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$118,445,425.00	\$1,495,678.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,495,678.10
<b>FONDO IV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>	<b>\$92,492,765.00</b>	<b>\$92,762,904.14</b>	<b>\$92,749,584.36</b>	<b>\$92,749,584.36</b>	<b>\$92,749,584.36</b>	<b>\$13,319.78</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$92,492,765.00</b>	<b>\$92,762,904.14</b>	<b>\$92,749,584.36</b>	<b>\$92,749,584.36</b>	<b>\$92,749,584.36</b>	<b>\$13,319.78</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$63,619,409.00	\$69,617,682.33	\$69,617,682.33	\$69,617,682.33	\$69,617,682.33	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$11,138,500.00	\$7,602,202.83	\$7,602,202.83	\$7,602,202.83	\$7,602,202.83	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$17,734,856.00	\$13,467,148.27	\$13,467,148.27	\$13,467,148.27	\$13,467,148.27	\$0.00

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015  
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO: **HUIMANGUILLO, TABASCO**

FORMATO PT-2

## DESGLASE POR CONCEPTO DEL GASTO

INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$13,319.78	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,319.78
CONVENIOS ESTATALES	\$2,964,407.00	\$3,101,660.00	\$3,043,944.77	\$3,043,944.77	\$3,043,944.77	\$57,715.23
CONVENIO TRANSITO MUNICIPAL	\$0.00	\$3,101,660.00	\$3,043,944.77	\$3,043,944.77	\$3,043,944.77	\$57,715.23
GASTO CORRIENTE	\$2,964,407.00	\$3,101,660.00	\$3,043,944.77	\$3,043,944.77	\$3,043,944.77	\$57,715.23
SERVICIOS PERSONALES	\$2,964,407.00	\$3,035,057.64	\$3,035,057.64	\$3,035,057.64	\$3,035,057.64	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$8,887.13	\$8,887.13	\$8,887.13	\$8,887.13	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$57,715.23	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$57,715.23
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS FEDERALES	\$76,067,726.00	\$49,965,095.43	\$35,564,573.67	\$35,564,573.67	\$35,564,573.67	\$14,400,521.76
CONVENIO: SUBSEMUN (FEDERAL Y COPARTICIPACION)	\$0.00	\$7,940,085.48	\$7,939,356.38	\$7,939,356.38	\$7,939,356.38	\$729.10
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$7,940,085.48	\$7,939,356.38	\$7,939,356.38	\$7,939,356.38	\$729.10
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$1,721,265.73	\$1,721,265.73	\$1,721,265.73	\$1,721,265.73	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$1,976,640.00	\$1,976,640.00	\$1,976,640.00	\$1,976,640.00	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$3,945,450.65	\$3,945,450.65	\$3,945,450.65	\$3,945,450.65	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$296,000.00	\$296,000.00	\$296,000.00	\$296,000.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$729.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$729.10
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONVENIO: FONDO DE CONTIGENCIAS ECONOMICAS	\$0.00	\$2,980,737.31	\$2,885,889.96	\$2,885,889.96	\$2,885,889.96	\$94,847.35
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$2.04	\$2.04	\$2.04	\$2.04	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$2.04	\$2.04	\$2.04	\$2.04	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$94,847.35	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$94,847.35
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$2,885,887.92	\$2,885,887.92	\$2,885,887.92	\$2,885,887.92	\$0.00
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$2,885,887.92	\$2,885,887.92	\$2,885,887.92	\$2,885,887.92	\$0.00
FONDO PARA MPIO.S.PROD.DE HIDROCARBUROS EN REG. TERRESTRES 2015	\$0.00	\$21,497,466.93	\$7,210,931.26	\$7,210,931.26	\$7,210,931.26	\$14,286,535.67
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$14,286,535.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,286,535.67
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$7,210,931.26	\$7,210,931.26	\$7,210,931.26	\$7,210,931.26	\$0.00
FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP)	\$0.00	\$7,000,680.57	\$6,982,270.93	\$6,982,270.93	\$6,982,270.93	\$18,409.64
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$1,997,993.37	\$1,997,993.37	\$1,997,993.37	\$1,997,993.37	\$0.00
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$4,984,277.56	\$4,984,277.56	\$4,984,277.56	\$4,984,277.56	\$0.00

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015  
CUARTO TRIMESTRE

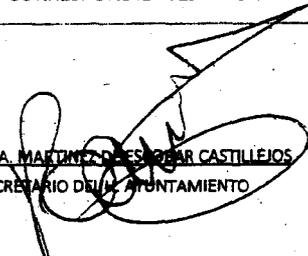
MUNICIPIO: **HUIMANGUILLO, TABASCO**

FORMATO PT-2

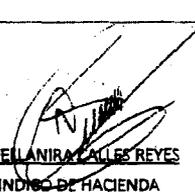
## DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$18,409.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,409.64
<b>SERNAPAM-PEMEX</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,334,235.14</b>	<b>\$10,334,235.14</b>	<b>\$10,334,235.14</b>	<b>\$10,334,235.14</b>	<b>\$0.00</b>
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$8,454,100.00	\$8,454,100.00	\$8,454,100.00	\$8,454,100.00	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$24,575.93	\$24,575.93	\$24,575.93	\$24,575.93	\$0.00
INVERSION PUBLICA	\$0.00	\$1,855,559.21	\$1,855,559.21	\$1,855,559.21	\$1,855,559.21	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>HABITAT</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$211,797.00</b>	<b>\$211,797.00</b>	<b>\$211,797.00</b>	<b>\$211,797.00</b>	<b>\$0.00</b>
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$211,797.00	\$211,797.00	\$211,797.00	\$211,797.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>FONDO DE CULTURA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$93.00</b>	<b>\$93.00</b>	<b>\$93.00</b>	<b>\$93.00</b>	<b>\$0.00</b>
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$93.00	\$93.00	\$93.00	\$93.00	\$0.00
<b>CONVENIOS FEDERALES</b>	<b>\$76,067,726.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$76,067,726.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$76,067,726.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO NO. 81-SO-35, 82-SO-36 Y 82A-SE-44 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE, 10 DE DICIEMBRE Y 30 DE DICIEMBRE DE 2015, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.

  
C. RAULA MARTINEZ PEREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
LIC. LIMBERG LOPEZ CASTILLEJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. DEL ANIRA CALLES REYES  
SINDICO DE HACIENDA

## PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS 2015

## CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO, TABASCO

FORMATO PT-3

## POR PROGRAMAS

UNIDAD RESPONSABLE UFE	PROGRAMA PRESUPUESTAL PRO	DESCRIPCION	PREVISTO	REALIZADO	COMPROBADO	DEVENGADO	EJERCIDO	SALDO
TOTAL			666,723,614.00	637,981,192.44	600,996,870.97	600,996,870.97	600,996,870.97	36,984,321.47
31111MU01		PRESIDENCIA	19,080,807.00	13,325,021.18	13,325,021.18	13,325,021.18	13,325,021.18	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	9,960,000.00	7,430,894.72	7,430,894.72	7,430,894.72	7,430,894.72	0.00
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	9,090,807.00	5,894,326.46	5,894,326.46	5,894,326.46	5,894,326.46	0.00
31111MU02		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	43,134,888.00	36,335,822.51	36,335,822.51	36,335,822.51	36,335,822.51	0.00
	E047	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	1,097,170.00	1,107,371.99	1,107,371.99	1,107,371.99	1,107,371.99	0.00
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	42,037,518.00	35,228,450.52	35,228,450.52	35,228,450.52	35,228,450.52	0.00
31111MU03		DIRECCION DE FINANZAS	92,362,220.00	38,298,536.50	18,298,838.50	18,298,536.50	18,298,536.50	20,000,000.00
	D001	COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00
	F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	0.00	93.00	93.00	93.00	93.00	0.00
	G003	VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL	242,830.00	281,035.33	281,035.33	281,035.33	281,035.33	0.00
	P022	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	92,362,390.00	18,017,408.17	18,017,408.17	18,017,408.17	18,017,408.17	0.00
31111MU04		DIRECCION DE PROGRAMACION	122,001,831.00	12,453,779.93	2,427,568.66	2,427,568.66	2,427,568.66	10,026,211.27
	P023	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	122,001,831.00	12,453,779.93	2,427,568.66	2,427,568.66	2,427,568.66	10,026,211.27
31111MU05		CONTRALORIA MUNICIPAL	6,855,375.00	5,442,839.55	5,442,839.55	5,442,839.55	5,442,839.55	0.00
	O001	EVALUACION Y CONTROL	6,855,375.00	5,442,839.55	5,442,839.55	5,442,839.55	5,442,839.55	0.00
31111MU06		DIRECCION DE DESARROLLO	7,049,945.00	7,253,148.53	7,253,148.53	7,253,148.53	7,253,148.53	0.00
	E053	SERVICIOS A RASTROS	308,299.00	88,169.56	88,169.56	88,169.56	88,169.56	0.00
	F032	FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	6,741,646.00	7,164,978.97	7,164,978.97	7,164,978.97	7,164,978.97	0.00
31111MU07		DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	13,088,292.00	10,687,502.95	10,687,502.95	10,687,502.95	10,687,502.95	0.00
	F034	FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO	13,088,292.00	10,687,502.95	10,687,502.95	10,687,502.95	10,687,502.95	0.00
31111MU08		DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	80,511,941.00	252,487,547.98	245,508,437.78	245,508,437.78	245,508,437.78	6,958,110.20
	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	25,126,857.00	36,396,869.78	36,396,869.78	36,396,869.78	36,396,869.78	0.00
	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	27,316,745.00	44,145,100.22	44,145,100.22	44,145,100.22	44,145,100.22	0.00
	F015	APOYO A LA VIVIENDA	9,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	0.00	5,308,056.96	5,308,056.96	5,308,056.96	5,308,056.96	0.00
	K003	INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	51,143,312.20	51,143,312.20	51,143,312.20	51,143,312.20	0.00
	K005	URBANIZACION	2,500,000.00	58,424,753.31	58,424,753.31	58,424,753.31	58,424,753.31	0.00
	K034	INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION	0.00	4,741,447.13	4,741,447.13	4,741,447.13	4,741,447.13	0.00
	K036	MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA	0.00	37,466.89	37,466.89	37,466.89	37,466.89	0.00
	K039	INFRAESTRUCTURA PARA SANEAMIENTO	0.00	9,485,578.60	2,527,468.40	2,527,468.40	2,527,468.40	6,958,110.20
	K040	INFRAESTRUCTURA CAMINERA	0.00	20,695,660.38	20,695,660.38	20,695,660.38	20,695,660.38	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	16,568,539.00	22,087,302.51	22,087,302.51	22,087,302.51	22,087,302.51	0.00
31111MU09		DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	38,008,777.00	31,797,289.12	31,797,289.12	31,797,289.12	31,797,289.12	0.00
	F029	FOMENTO A LA EDUCACION	4,286,410.00	2,262,061.80	2,262,061.80	2,262,061.80	2,262,061.80	0.00
	F030	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	19,293,096.00	15,090,552.91	15,090,552.91	15,090,552.91	15,090,552.91	0.00
	F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	1,850,978.00	845,643.57	845,643.57	845,643.57	845,643.57	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	12,577,293.00	13,599,010.84	13,599,010.84	13,599,010.84	13,599,010.84	0.00
31111MU10		DIRECCION DE ADMINISTRACION	82,998,441.00	81,957,165.34	81,957,165.34	81,957,165.34	81,957,165.34	0.00



No.- 5389



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL  
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO

En la Ciudad de México, con fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, el C. Director del Registro Nacional Agropecuario, Lic. Filiberto Flores Almaraz, dependiente de la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 7º y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y, 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 2º Apartado A fracción V y 9º fracciones VII, VIII, IX y X y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1º, 2º, 3º 9º y 10º fracciones I, II y V del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012., expide el presente:

CERTIFICADO

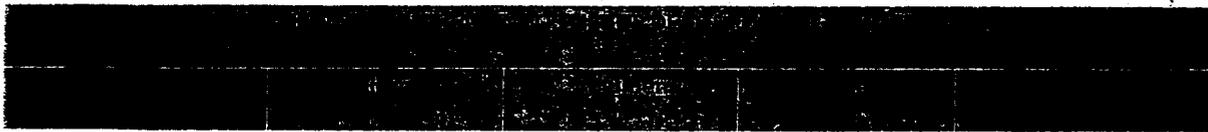
A la "ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA EN BOVINOS DE TEAPA TABASCO".

Lugar de Constitución: Municipio de Teapa, Estado de Tabasco.

Resolución número: 110.03.01-RNA-GC- 11/16.

Fecha de inscripción: 23 de Febrero de 2016.

Expediente: 27-1-0-16-2.



EL DIRECTOR DEL REGISTRO  
NACIONAL AGROPECUARIO.

*Filiberto Flores Almaraz*  
LIC. FILIBERTO FLORES ALMARAZ



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL  
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO

*[Handwritten signature]*  
EEM/Paty.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICINA DEL ABOGADO ESPECIALIZADA  
DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO  
SUBDIRECCIÓN DE ORGANISMOS GANADEROS,  
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES GANADERAS,

Resolución Número: 110.03.01-RNA-GC- 11/16.

Control Interno No. 2016/00205.

Número de Expediente: 27-1-0-16-2.

Asunto: Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de la "ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA EN BOVINOS DE TEAPA TABASCO".

En la Ciudad de México, a veintitrés de febrero de dos mil dieciséis.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la "ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA EN BOVINOS DE TEAPA TABASCO", Estado de Tabasco.

#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Registro Nacional Agropecuario el 25 de Noviembre del 2015, recibimos la documentación de la "ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA EN BOVINOS DE TEAPA TABASCO", con la que solicita la constitución, organización, funcionamiento e inscripción de la mencionada Asociación Ganadera Local Especializada.

**SEGUNDO.-** Que con la solicitud que se menciona en el Resultando que antecede, el C. Lic. Francisca Sánchez Cortes, en su carácter de Presidente de la "ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA EN BOVINOS DE TEAPA TABASCO", anexo la siguiente documentación:

- ⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD A), en un tanto en original;
- ⇒ Formato de Inscripción de Acta Constitutiva; Estatutos y Padrón de Productores de una Asociación Ganadera Local; (SAGAR-02-002-MODALIDAD B), en un tanto en original;
- ⇒ Copia simple de la clave UPP por cada uno de los socios;
- ⇒ Convocatoria, en un tanto en original;
- ⇒ Instrumento Público No. 19,857, del Acta de Asamblea de fecha 25 de Septiembre del 2015, y Estatutos, en cuatro copias fotostáticas certificadas por el Lic. Julio César Pedrero Medina, Notario Público No. 2 de Teapa, Estado de Tabasco.
- ⇒ Estatutos, en cuatro tantos originales.

TERCERO.- Que el Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

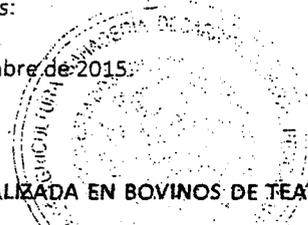
#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el suscrito Director del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Oficina del Abogado ESPECIALIZADA de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 7º y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1º, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento, 2º apartado A fracción V y 9º fracciones VII, VIII, IX, X y último párrafo del Reglamento interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1º, 2º, 3º 9º y 10º fracciones I, II, III, V y VI del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012.

SEGUNDO.- Por oficio número 110.03.01- 24841/15 de 11 de Diciembre del 2015, se previno a la organización de mérito para que subsanara la documentación faltante, por lo que la misma fue recibida en esta Dirección mediante escrito de fecha 18 de Enero del 2016, con el cual solvento la prevención señalada, cumpliendo así con lo requerido por la Ley de Organizaciones Ganaderas.

TERCERO.- Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente su Inscripción ante esta Autoridad Registral, en virtud de las razones que enseguida se detallan al tenor de los siguientes elementos de convicción:

- 1.- El día veinticinco de septiembre del dos mil quince, siendo las 11:00 horas, y reunidos en Manuel Antonio Jiménez S/No., Col. Centro del Municipio de Teapa, Estado de Tabasco y contando con la presencia del C. MVZ. Héctor Daniel Limonchi Palacio, Representante de la SAGARPA, así como el C. Eduardo González Dagdug, en representación del Presidente Municipal de Teapa, se reunieron en asamblea los CC. Sánchez Cortes Francisca, De Salazar Acosta José Miguel, Miranda Sánchez Rodrigo, León Rosales Juan José David, Castillo Adolfo, Hernández González Dore Isidro, Priego Cámara Jorge, entre otros, quienes anexan lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.
- 2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:
  - a) Lugar y fecha de constitución: Municipio de Teapa, Estado de Tabasco, el 25 de Septiembre de 2015.
  - b) Lugar de funcionamiento: Municipio de Teapa, Estado de Tabasco.
  - c) Denominación de la organización ganadera: "ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA EN BOVINOS DE TEAPA TABASCO".
  - d) Domicilio: Manuel Antonio Jiménez S/No., Col. Centro, Fraccionamiento Tejería, Municipio Teapa, Estado de Tabasco, C. P. 86800.
  - e) Domicilio para recibir notificaciones: Manuel Antonio Jiménez S/No., Col. Centro, Fraccionamiento Tejería, Municipio Teapa, Estado de Tabasco, C. P. 86800.
  - f) Listado de padrón de productores: Siendo en total 16 ganaderos inscritos.



Cabe señalar que respecto al padrón de productores, la asociación de mérito presentó una lista de padrón con un total de 18 miembros, sin embargo, del cotejo de los formatos del padrón de productores con la lista de padrón presentada por la asociación de estudio, se determinó que existe una diferencia de dos miembros, siendo estos, CC. Norma Guadalupe Hernández Jiménez, quien no acredita ningún requisito establecido por el Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas y Juan Francisco Fonseca Lugo, que no envía el documento que acredite la tenencia de Fierro, por lo que al no encontrarse su formato de padrón de productores debidamente requisitado, los mencionados han sido excluidos, es así que este Registro Nacional Agropecuario únicamente reconoce a un total de 16 miembros en padrón con derechos.

Exhortando a la "ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA EN BOVINOS DE TEAPA TABASCO", a convocar a Asamblea Extraordinaria, con el fin de que previa entrega de documentación completa y correcta de los miembros citados sean aceptados como Socios de la misma.

g) Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilien, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo en un periodo comprendido del 23 de Febrero del 2016 al 23 de Febrero del 2018, en los que la asociación de mérito deberá realizar su asamblea ordinaria electiva. Lo anterior, en virtud de que a partir del 23 de Febrero del 2016 la "ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA EN BOVINOS DE TEAPA TABASCO" ha obtenido su registro y gozará de personalidad jurídica misma que causará efectos ante terceros de conformidad con los artículos 7 de la Ley de Organizaciones Ganaderas y 48 del Reglamento de la materia, siendo los integrantes de dichos consejos los que a continuación se señalan:

#### Consejo Directivo

Presidente: C. Lic. Francisca Sanchez Cortes  
 Secretario: C. Ing. José Miguel de Salazar Acosta  
 Tesorero: C. M.A. Rodrigo Miranda Sánchez  
 Vocal: C. L. A. E. Juan José David Leon Rosales  
 Vocal: C. C. P. Adufo Castillo

#### Consejo de Vigilancia

Presidente: C. Ing. Dore Isidro Hernández González  
 Secretario: C. Sr. Jorge Priego Cámara  
 Vocal: C. Ramiro Rodríguez Valencia

#### Delegados

Propietario: C. MVZ. Arturo Germán Cano Conde  
 Suplente: C. Nilton Enrique del Almeida Cano



Es de precisar que en términos de lo dispuesto por los artículos 13, último párrafo, de la Ley de Organizaciones Ganaderas y 45 de su Reglamento y el Capítulo IV de los Estatutos aprobados, le compete al Consejo Directivo de las asociaciones ganaderas, en este caso de la "ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA EN BOVINOS DE TEAPA TABASCO", representar legalmente a la misma ante cualquier autoridad y para todo trámite, gestión y/o procedimiento que tenga que ver con la misma, entre ellos, de manera enunciativa y no limitativa, de carácter administrativo, fiscal y/o hacendario, bancario, judicial, etc.

h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

**TERCERO.-** Una vez analizadas y valoradas conforme a derecho las diversas constancias que integran los autos del expediente abierto a nombre de la "ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA EN BOVINOS DE TEAPA TABASCO", esta autoridad, está a la completa convicción de que el procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se apego a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

En virtud de lo antes señalado y con fundamento en los artículos 3º, 17, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena el registro de la "ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA EN BOVINOS DE TEAPA TABASCO", y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente y expídase el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5º, 6º, 8º, 9º, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8º, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

## RESUELVE

**PRIMERO:** Resultó procedente el registro de la "ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA EN BOVINOS DE TEAPA TABASCO", y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.

**SEGUNDO:** Expídase a la "ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA EN BOVINOS DE TEAPA TABASCO", el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.

**TERCERO:** La "ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA EN BOVINOS DE TEAPA TABASCO", deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, como constancia legal.

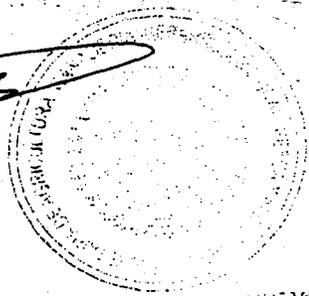
**CUARTO:** Notifíquese la presente resolución al interesado en términos de los Artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y/o por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Tabasco, debiéndosele entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

**QUINTO:** En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la "ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA EN BOVINOS DE TEAPA TABASCO", deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Tabasco, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el Lic. Filiberto Flores Almaraz, Director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

EL DIRECTOR DEL REGISTRO  
NACIONAL AGROPECUARIO.

LIC. FILIBERTO FLORES ALMARAZ



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL  
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO

INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE ORGANISMOS GANADEROS EN LA  
SECCIÓN 2º LIBRO 1º VOLUMEN 1º FOJAS 221 NÚMERO 428.

CONSTITUCIÓN

MÉXICO, D.F. A 23 DE FEBRERO DE 2016.

No.- 5396

## PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO

EDICTOS  
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 0043/2016, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **ANGELA GONZALEZ PEREZ**, ordenando la Jueza fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha doce de enero del año dos mil dieciséis, que copiado a la letra dice:

### AUTO DE INICIO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. (12) DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS ( 2016).

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a la ciudadana Ángela González Pérez, con su escrito y anexos, consistente en: Original de plano a nombre de Ángela González Pérez, del predio ubicado en la Carretera estatal paraíso-Comalcalco, interior sin numero Colonia Moctezuma (Poblado Francisco I. Madero) de este municipio; Certificado de predio a nombre de persona alguna signado por la licenciada Maria del Rosario Frias Ruiz; Constancia Catastral signada por la M. D. Mireya del Carmen Suárez Soza, Subdirectora de Catastro, escrito de solicitud de constancia dirigido a la Subdirectora de Catastro Municipal, signado por la C. Ángela González Pérez; un comprobante de ingreso a nombre de Ángela González Pérez expedidos por la Dirección de Finanzas de este municipio; Copias certificadas del expediente numero 955/2008 relativo al procedimiento judicial no contencioso de Informacion ad-perpetuum promovido por Ángela González Pérez; original del plano a nombre de Ángela González Pérez del predio ubicado en la Colonia "Moctezuma" (Francisco I. Madero 3ra sección) de este municipio; nota de Inscripción signado por nota de Inscripción signado por Registrador publico de la Propiedad y del Comercio Licenciado Juan Marquez Leyva; original de oficio numero 2586 singado por la Jueza Civil de primera Instancia de este municipio; copia fotostática simple de la credencial de elector a nombre de Ángela González Pérez; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias De Información de Dominio, respecto al predio rustico ubicado a un costado de la carretera estatal Paraíso-Comalcalco, Colonia Moctezuma ( ranchería Madero tercera sección) de este municipio Paraíso, Tabasco, constante de una superficie total 00-12-33 ( cero hectáreas, doce áreas, treinta y tres centiáreas), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: 20.20 metros con Maria del Rosario González Hernandez;

Al Sur: 19.00 metros con camino de acceso;

Al Este: 62.00 metros, con Manuel Izquierdo Sanchez; y

Al Oeste: 63.80 metros con camino de acceso.

**SEGUNDO.** Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 44/2016; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat número ciento treinta (130), Fraccionamiento Santo Domingo del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

**CUARTO.** Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

**QUINTO.** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio rustico ubicado a un costado de la carretera estatal Paraíso-Comalcalco, Colonia Moctezuma ( ranchería Madero tercera sección) de este municipio Paraíso, Tabasco, constante de una superficie total 00-12-33 ( cero hectáreas, doce áreas, treinta y tres centiáreas), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: 20.20 metros con Maria del Rosario González Hernandez;

Al Sur: 19.00 metros con camino de acceso;

Al Este: 62.00 metros, con Manuel Izquierdo Sánchez; y

Al Oeste: 63.80 metros con camino de acceso.

Motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

**SÉXTO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al

público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

**SEPTIMO.** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

**OCTAVO.** Requírase a la promovente para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente que surta efecto la notificación, señale los domicilios de los colindantes María del Rosario González Hernández, Manuel Izquierdo Sánchez, para dar cumplimiento al punto que antecede.

**NOVENO.** Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

**DÉCIMO.** La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones, el ubicado en la calle Manuel Doblado 401 Altos, entre Méndez y

cinco de Mayo y autorizando para recibir las al LICENCIADO ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, a quien designa como abogado patrono, personalidad que se les tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que se encuentra debidamente registrada la cedula profesional en el Libro de Cedula de este H. Juzgado.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada María Isabel Torres Madrigal, Jueza paz de Paraiso, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada Giovana Carrillo Castillo, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (27) VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERON COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE,  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS/  
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO TABASCO  
LICDA. GIOVANA CARRILLO CASTILLO.

No.- 5395

## PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO

EDICTOS  
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 0044/2016, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ANGELA GONZALEZ PEREZ, ordenando la Jueza fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha doce de enero del año dos mil dieciséis, que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO DE INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. (12) DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS ( 2016).

**VISTO.** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a la ciudadana Ángela González Pérez, con su escrito y anexos, consistente en: Original de plano a nombre de Ángela González Pérez, del predio ubicado en la Carretera estatal paraíso-Comaicalco, interior sin numero Colonia Moctezuma (Poblado Francisco I. Madero) de este municipio; Certificado de predio a nombre de persona alguna signado por la licenciada María del Rosario Frías Ruiz, Constancia Catastral signada por la M. D. Mireya del Carmen Suárez Sosa, Subdirectora de Catastro; escrito de solicitud de constancia dirigido a la Subdirectora de Catastro Municipal, signado por la C. Ángela González Pérez; (2) dos comprobantes de ingreso a

nombre de Ángela González Pérez expedidos por la Dirección de Finanzas de este municipio; Copia simple del recibo de pago predial a nombre de Ángela González Pérez expedidos por la Dirección de Finanzas de este municipio; Copias certificadas del expediente numero 163/2008 relativo al procedimiento judicial no contencioso de Información ad-perpetuam promovido por Ángela González Pérez; copia simple del plano a nombre de Ángela González Pérez del predio ubicado en la Colonia "Moctezuma" (Francisco I. Madero 3ra sección) de este municipio; Copia al carbón de manifestación catastral única a nombre de Ángela González Pérez; Copia fotostática simple de manifestación catastral única a nombre de Ángela González Pérez; Copia fotostática simple de notificación catastral a nombre de Ángela González Pérez; copia fotostática simple de la credencial de elector a nombre de Ángela González Pérez, con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias De Información de Dominio, respecto al predio rustico ubicado a un costado de la carretera estatal Paraiso-Comaicalco, Colonia Moctezuma ( ranchería Madero tercera sección) de este municipio Paraiso, Tabasco, constante de una superficie total 00-48-25 ( cero hectáreas, cuarenta y ocho áreas, veinticinco centiáreas), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: 233.20 metros con Horacio Hernández Domínguez (actual poseedora Juana Pérez Viuda de Hernández);

Al Sur: 230.80 metros con Sebastián Córdova;

Al Este: 11.50 y 7.90 metros, con Horacio Hernández Domínguez (actual poseedora: Juana Pérez viuda de Hernández);

Al Oeste: 21.20 metros con camino de acceso.

**SEGUNDO.** Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 44/2016; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat número ciento treinta (130), Fraccionamiento Santo Domingo del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

**CUARTO.** Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

**QUINTO.** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos; debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si al predio rustico ubicado a un costado de la carretera estatal Paraíso-Comalcalco, Colonia Moctezuma (ranchería Madero tercera sección) de este municipio Paraíso, Tabasco, constante de una superficie total 00-48-25 ( cero hectáreas, cuarenta y ocho áreas, veinticinco centiáreas), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 233.20 metros con Horacio Hernández Domínguez (actual poseedora Juana Pérez Viuda de Hernández);

Al Sur: 230.80 metros con Sebastián Córdova;

Al Este: 11.50 y 7.90 metros, con Horacio Hernández Domínguez (actual poseedora: Juana Pérez viuda de Hernández);

Al Oeste: 21.20 metros con camino de acceso.

Motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

**SÉXTO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos

correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

**SEPTIMO.** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

**OCTAVO.** Requírase a la promovente para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente que surta efecto la notificación, señale los domicilios de los colindantes Juana Pérez Viuda de Hernández, Sebastián Córdova, Horacio Hernández Domínguez, para dar cumplimiento al punto que antecede.

**NOVENO.** Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

**DÉCIMO.** La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones, el ubicado en la calle Manuel Doblado 401 Altos, entre Méndez y cinco de Mayo y autorizando para recibir las al LICENCIADO ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, a quien designa como abogado patrono, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que se encuentra debidamente registrada la cedula profesional en el Libro de Cédulas de este H. Juzgado.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Maria Isabel Torres Madrigal, Jueza paz de Paraíso, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada Giovana Carrillo Castillo, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (27) VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.**

AL TANTAMENTE.  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ABSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO  
LICDA. GIOVANA CARRILLO CASTILLO

No.- 5394

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

PARA NOTIFICAR AL C. IGNACIO CARLOS HUERTA JAIME.

EN EL EXPEDIENTE 616/1996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LAS LICENCIADAS ROCIO EUGENIA BUENDIA VÁZQUEZ Y DIANA LORENA LEÓN JESÚS, EN SU CARÁCTER DE APODERADAS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTERIORMENTE (BANAMEX, S.A.), SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JOSÉ ARTURO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, EN CONTRA DEL CIUDADANO CARLOS HUERTA JAIME; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:

ACUERDO: 02/FEBRERO/2016

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. A DOS DE FEBRERO DE DOS DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTO. La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

UNICO. Se tiene por presentada a la licenciada MARISOL RUIZ OLAN, de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo dese cumplimiento a lo ordenado en auto de ocho de octubre de dos mil cuatro, y expídase de nueva cuenta edictos a que hace referencia.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLORZANO DIAZ, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

ACUERDO: 13/ENERO/2016

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. A TRECE DE ENERO DE DOS DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTO. La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Por recibido el oficio que se detalla en la razón secretarial, signado por la ciudadana Bertha Herrera Méndez, Jefa o Encargado del Archivo Judicial, mediante el cual remite el expediente original número 616/1996, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil.

SEGUNDO. En consecuencia agréguese a los presentes autos el cuadernillo 574/2015, formado con motivo del escrito presentado por el ciudadano José Arturo González Rodríguez, al cual se procede acordar en los siguientes términos:

TERCERO. Téngase por presentado al ciudadano José Arturo González Rodríguez, con el escrito de cuenta, solicitando se le reconozca la personalidad de cesionario en el presente asunto, por los motivos que señala.

Ahora bien y dado que el promovente exhibe el contrato de cesión onerosa de derechos y de crédito, contenido en el original de la escritura número 6,847 (seis mil ochocientos cuarenta y siete) del catorce de septiembre de dos mil quince, pasada ante la fe del licenciado Narciso T. Oropeza Andrade, Notario Público número veintinueve y del patrimonio del inmueble federal de esta Ciudad, a favor del ciudadano José Arturo González Rodríguez, cesión otorgada por Marisol Ruiz Olán, misma que anterioridad fue otorgada a favor de ésta por el Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, y de ésta por el Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex.

Contrato que se encuentra debidamente ratificado ante notario público y acreditada la personalidad tanto del cedente como del cesionario ante el mismo; se reconoce al ciudadano José Arturo González Rodríguez, formalmente en este acto, su calidad de cesionario pues así lo ha acreditado fehacientemente mediante el contrato de cesión onerosa de derechos.

Atendiendo a la petición del signante y dada su calidad debidamente reconocida, como cesionario en sustitución del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, se le tiene por discernida dicha personalidad.

CUARTO. Asimismo el cesionario señala como domicilio para oír citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle siete número 133, colonia Reforma de esta Ciudad.

De igual forma téngase al promovente designando como abogado patrono a la licenciada Marisol Ruiz Olán y advertido de la revisión efectuada a la página del Tribunal Superior de Justicia en el Estado la cual se encuentra en internet se depende que la letrada profesionista tiene debidamente inscrita la cédula profesional, por tal motivo se le tiene por hecha la designación en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.

En cuanto a la designación de abogado patrono a favor del licenciado Iván Alonso Ruiz, no ha lugar a reconocerle la misma, toda vez que de la revisión al libro de registro que se lleva en esta Judicatura y a la página de internet del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, se advierte que al mismo no se encuentra registrado.

QUINTO. Efectúense las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno y carátula del expediente en que se actúa, en donde se agregue los datos necesarios para saber quien promovió inicialmente el juicio y quien es ahora la persona poseedora de esos derechos.

SEXTO. En consecuencia y como lo solicita el promovente, notifíquese a la parte demandada, en el domicilio que tienen señalado en autos, haciéndoles saber que el crédito directo que celebraron con Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex, fue cedido a José Arturo González Rodríguez, tal y como consta de la escritura pública detalla anteriormente en autos, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de que les sea notificado el presente proveído, manifiesten lo que a sus intereses convenga.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

RAZON SECRETARIA: En ocho de Octubre del año dos mil cuatro, la segunda secretaria da cuenta a la C. Juez con el escrito sin anexos, recibido el día cinco de octubre del año actual, suscrito por LIC. JOEL TARACENA SANTOS. Conste.

ACUERDO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, OCTUBRE OCHO DEL DOS MIL CUATRO.

VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

UNICO: Se tiene al licenciado JOEL TARACENA SANTOS, con su escrito de cuenta y en atención a lo solicitado, tomando en cuenta que en el presente asunto, no ha sido posible requerir de pago y emplazar a la parte demandada IGNACIO CARLOS HUERTA JAIME, en virtud de que en el domicilio proporcionado por la parte actora, ya no se le localiza y aun cuando fueron solicitados los informes respectivos a diversas dependencias de esta ciudad, no se pudo obtener el domicilio del citado demandado, se surte lo dispuesto en el numeral 107 del Código de Comercio no Reformado, dado que el desconocimiento del domicilio de la parte demandada es general, requiere el emplazarse al demandado IGNACIO CARLOS HUERTA JAIME a través de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que en términos de lo que dispone el numeral 139 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en

vigor, de aplicación supletoria al de Comercio no Reformado, deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de CINCO DIAS para hacer pago de lo reclamado y contestar a la demanda, en términos de lo ordenado en el auto de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y seis; empezando a correr dicho término al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado. Con el apercibimiento que de no realizar el pago de lo reclamado dentro del plazo concedido, se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes a cubrir el adeudo que se le reclama. Por otra parte se requiere a dicha demandada para que señale persona y domicilio para oír y recibir

citias y notificaciones en esta Ciudad, ya que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas del Juzgado. Intégrese el edicto correspondiente con el auto de inicio de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y seis, así como el presente auto.

Notifíquese por lista al actor y por edictos al demandado y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Juez Primero de lo Civil Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, por y ante la segunda secretaria de acuerdos ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que certifica y da fe.

En 08 de Octubre del 2004, se publicó en la lista de acuerdos.

mnmmd  
Exp. Núm: 616/1996.

VILLAHERMOSA TABASCO, EN 08/Octubre/2004 el AGUARDIC JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO, CIUDADANO JOEL TARACENA SANTOS HAGO CONSTAR QUE SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2004 SE FIJA EN LOS TALENTEROS DE AVISOS DEL JUZGADO LA LISTA DE NOTIFICACIONES HACIENDOLE SABER A LAS PARTES QUE LA COMUNICACION ANTERIOR SURTIRA SUS EFECTOS A LAS DOCE HORAS DEL DIA 12 DE OCTUBRE DE 2004 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 135 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO. ---CCY FF---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Consecutivas, dado a los Diez Días del mes de Febrero de Dos Mil Dieciséis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial

Lic. Walter Orlando Solórzano Díaz

No.- 5393

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**C. José Alfredo Maldonado Armas  
Donde se encuentre.

En el expediente 71/2012, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el ciudadano Arturo Vadillo Pérez, en contra del ciudadano José Alfredo Maldonado Armas, se dictó un auto de inicio de fecha uno de febrero de dos mil doce y con fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo, que copiados a la letra establecen lo siguiente:

**AUTO DE INICIO UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA; TABASCO. UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

Vista; la cuenta secretarial se provee:

**Primero.** Por presentado el ciudadano Arturo Vadillo Pérez, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña.

Con tal carácter por el Juicio Especial Hipotecario, en contra del ciudadano José Alfredo Maldonado Armas, con domicilio para ser emplazado a juicio; el ubicado en calle Zapotal número 205 guión 7 en la colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y de quien reclama el pago de las prestaciones marcadas con los incisos A), B), y C), de su escrito inicial de demanda, las que se tienen por reproducidas por economía procesal en este auto, como si a la letra se insertaren.

**Segundo.** Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217, y demás relativos del Código Civil en vigor; 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

**Tercero.** Como el documento base de la acción reúne los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Código Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que le sea notificado este auto, produzca su contestación ante este juzgado y oponga las excepciones que señala la ley y ofrezca pruebas, advertida que de no hacerlo, será declarada rebelde y se tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y requérasele para que dentro del mismo plazo señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el precepto 136 del Código adjetivo Civil en vigor.

Requírase a los demandados para que en el acto del emplazamiento manifieste si acepta no la responsabilidad de depositario del inmueble hipotecado; y hágasele saber que de aceptar, contraerá la

obligación de depositario judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; o en su caso, entregue la tenencia material de la misma al actor.

Si la diligencia no se entiende directamente con los deudores, requéraseles por conducto de la persona con quien se realice la misma, para que dentro de los tres días siguientes, manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario y hágasele saber que de no aceptar dicha responsabilidad, se tendrá pedir que se le entregue la tenencia material de la misma al actor.

**Cuarto.** Con fundamento en los artículos 572 y 574, del Código Procesal Civil en vigor, gírese oficio a la directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precatoria o cualquier otra que entorpezca el curso del Juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precatoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

Haciendo del conocimiento que los datos de los predios y su inscripción son las siguientes:

- 1.- Predio Urbano y Construcción identificado como lote 1 (uno), manzana 38 (treinta y ocho), ubicado en la calle "Cañahua" del fraccionamiento "Cañales II", municipio de H. Cárdenas, Tabasco,
- 2.- Predio Urbano identificado como lote 15 (quince) manzana (38) treinta y ocho, ubicado en la calle "Cañahua" del fraccionamiento Cañales II, municipio de H. Cárdenas, Tabasco.
- 3.- Predio Urbano identificado como lote 17 (diecisiete), manzana 38 (treinta y ocho), ubicado en la calle "Cañahua" del fraccionamiento "Cañales II, municipio de H. Cárdenas, Tabasco.
- 4.- Predio Urbano y construcción identificado como lote (27) veintisiete, manzana (39) treinta y nueve, ubicado en el andador "Caña de Indias del fraccionamiento "Cañales II", municipio de H. Cárdenas, Tabasco.
- 5.- predio urbano y construcción identificado como lote 40 (cuarenta) manzana 39 (treinta y nueve), ubicado en el andador "Caña de Indias" del fraccionamiento "Cañales II" municipio de H. Cárdenas, Tabasco.
- 6.- Predio Urbano y construcción identificado como lote 1 manzana 40, ubicado en el andador Caña Amarga del Fraccionamiento Cañales II del municipio de H. Cárdenas, Tabasco.
- 7.- Predio Urbano identificado como lote 2 manzana 40 ubicado en el andador Caña Amarga del Fraccionamiento Cañales II del Municipio de Cárdenas, Tabasco.
- 8.- Predio Urbano identificado como lote 5 manzana 40 ubicado en el andador Caña Amarga del Fraccionamiento Cañales II, del municipio de H. Cárdenas, Tabasco.

9.- Predio Urbano y construcción identificado como lote 13 manzana 40, ubicado en el andador Caña Amarga del Fraccionamiento CAÑALES II del municipio de H. Cárdenas, Tabasco.

10.- Predio Urbano y construcción identificado como lote 15 manzana 40 ubicado en el andador Caña Amarga del Fraccionamiento CAÑALES II del municipio de H. Cárdenas, Tabasco.

11.- Predio Urbano y construcción identificado como lote 16 manzana 40, ubicado en el andador Caña Amarga del fraccionamiento CAÑALES II del municipio de H. Cárdenas, Tabasco.

12.- Predio Urbano y construcción identificado como lote 34 manzana 40, ubicado en el andador Caña de Bengala del fraccionamiento CAÑALES II del municipio de H. Cárdenas, Tabasco.

13.- Predio Urbano y construcción identificado como lote 39 manzana 40, ubicado en el andador Caña de Bengala del Fraccionamiento Cañales II del municipio de H. Cárdenas, Tabasco.

14.- Predio Urbano y construcción identificado como lote 40 manzana 40, ubicado en el andador Caña de Bengala del Fraccionamiento CAÑALES II del municipio de H. Cárdenas, Tabasco.

Localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias descritas en la escritura 7,571.

Quinto. Tomando en cuenta que de la revisión realizada al contrato de Mutuo con Interés y garantía hipotecaria contenida en la escritura 7,571, de siete de septiembre del dos mil seis, se advierte que la ciudadana Rina del Carmen Zepeda Marín, quien resulta ser esposa del demandado José Alfredo Maldonado Armas, es garante hipotecaria en la presente causa, en consecuencia esta autoridad, presume que sea necesario llamar a juicio como tercera a la ciudadana Rina del Carmen Zepeda Marín, ya que resulta necesario llamar a todos los contratantes, y en la especie se presume que la sentencia que se llegue a dictar en este proceso, podría afectar sus intereses jurídicos de la antes citada.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 fracción V inciso b); del Código de Procedimientos Civiles en vigor, resulta procedente llamar a juicio a la ciudadana Rina del Carmen Zepeda Marín, esposa del demandado y garante hipotecaria, ya que la sentencia que se dicte en el presente asunto, pudiera afectar sus intereses jurídicos.

Por lo anterior, conrase traslado con las copias de la demanda y anexos, a la ciudadana Rina del Carmen Zepeda Marín, para que dentro del plazo de cinco días hábiles de la notificación del presente proveído, produzca su contestación, cumplidamente la relación contractual respectiva, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona autorizada para oír y recibir las notificaciones en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, apercibida que de no haberlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que será fijada en los tableros de aviso del juzgado, conforme lo dispone el numeral 136 del código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Sexto. En virtud del punto que antecede requiérase a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente proveído, proporcione el domicilio para notificar a la ciudadana Rina del Carmen Zepeda Marín, reservándose de dar cumplimiento al punto antes mencionado, hasta en tanto señale el actor el domicilio de la tercera llamada a juicio antes mencionada y para que exhiba el traslado correspondiente.

Séptimo. Señala la ocurrente como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle cinco de mayo

número 414, colonia Centro de esta ciudad y autoriza para tales efectos a los licenciados Víctor Manuel Rincón Sánchez, Luis Alberto Barahona Ocaña, Deisi Gallegos Llergo, Liliana Noemi Almeida Magaña, Luis Alberto Villaseñor Ascencio, Carlos Mario Gurbel Falcón, Joaquín Guzmán Mancilla y Rafael Báez Calderón, y para tomar apuntes, revisar el expediente, de conformidad con el numeral 138 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

Octavo. Las pruebas que ofrece el ocurrente, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Noveno. Con fundamentos en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

#### NÓTIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyo, manda y firma la licenciada María Isabel García Solís, juez segundo civil de primera instancia del Distrito Judicial, por y ante la secretaria judicial la licenciada María Gómez Tiquet, que certifica y da fe.

#### AUTO DEL VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL SEISCIENTOS

Segundo. Como lo solicita el actor, y tomando en consideración que el demandado José Alfredo Maldonado Armas es de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, practíquese el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial, y en uno de los diarios de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, y hágasele de su conocimiento al José Alfredo Maldonado Armas, que tiene un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término de cinco días, para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el punto tercero del auto de inicio del uno de febrero de dos mil doce, debiendo realizar la publicación de acuerdo a lo que dispone los numerales 139 y 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir dichas publicaciones deberán de realizarse en día hábil, y entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, y la siguiente publicación se realizará en un tercer día hábil.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente jurisprudencia.

Época: Novena Época Registro: 169846 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVII, Abril de 2008 Materia(s): Civil Tesis: 1a./J. 19/2008 Página: 220 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala

cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles General, en el que sí menciona los días hábiles que deben mediar entre las publicaciones. Contradicción de tesis 136/2007-PS. Expediente 136/2007-PS. Ponente: Olga Sánchez Gordero de García Villegas. Aprobada por los Tribunales Colegiados Tercero y Octavo, ambos en materia Civil del Primer Circuito, de enero de 2008. Unanidad de cuatro votos. AUSENTE: Olga Sánchez Gordero de García Villegas. Ponente: José de Jesús Guadío Pelayo. Secretaria: Nive

Ileana Penagos Robles. Tesis de jurisprudencia 19/2008. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinte de febrero de dos mil ocho."

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días; se expide el presente edicto a los veintinueve días del mes de Enero de dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



El secretario judicial  
Ángel Antonio Penza Correa.

No.- 5391

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

#### A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 625/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los licenciados ÁNGEL ZEPEDA CALVO y ROSA ISELA MORENO ALFARO; apoderados legales para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de LUZ ANTONIA DE DIOS JIMÉNEZ; con fecha cinco de febrero del dos mil dieciséis, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al actor licenciado ÁNGEL ZEPEDA CALVO, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de libertad o existencia de gravámenes actualizado respecto del bien inmueble hipotecado en autos, del cual se desprende que no existen a la fecha de su expedición, más acreedores que el hoy actor, el que se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Asimismo, como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad de la demandada LUZ ANTONIA DE DIOS JIMÉNEZ, sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado el avalúo emitido por el ingeniero ERNESTO JESUS ARIAS HERNANDEZ, el perito designado por la parte actora, y que a continuación se detalla.

Predio urbano y construcción, ubicado en la calle Pirineos número 117, lote 2, manzana 3, fraccionamiento de interés social denominado "Montecarlo", colonia Primero de Mayo del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 182.70 (ciento ochenta y dos metros, setenta centímetros cuadrados), y una superficie construida de 254.87 m2. (doscientos cincuenta y cuatro metros, ochenta y siete centímetros cuadrados), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias, Al noreste, nueve metros, con calle Pirineos; Al sureste, veinte metros, treinta centímetros, con lote tres; Al suroeste, nueve metros, con lote doce; y Al Noroeste, en dos medidas, cincuenta centímetros, y diecinueve metros, ochenta centímetros, con lote uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el dos de enero del dos mil seis, bajo el número 116 del Libro General de Entradas, a folios del 1158 al 1184 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado por dicho acto el predio número 185308, folio 98 del libro mayor volumen 733; y al cual se le fijó un valor comercial de \$3,758,669.84 (tres millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve pesos 84/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y as postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidense los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, y no habrá prórroga de espera.

QUINTO. Finalmente, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ



No.- 5390

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE COMALCALCO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 00618/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JOSÉ ANTONIO CONTRERAS RAMÍREZ Y ELAFIDA GARCÍA GONZÁLEZ, con fecha ocho de febrero del dos mil dieciséis, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

**"JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

VISTOS: El escrito de cuenta, se acuerda:

**Primero.** Se tiene por presentado al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL con su escrito de cuenta, en su carácter de Apoderado legal de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT; como lo solicita y con fundamento en los artículos 433, 434, 435, 436, 577 y relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta, el inmueble hipotecado, con rebaja del diez por ciento de su avalúo; consistente en el predio urbano y construcción ubicado en la calle Alicia número dos, Colonia La Providencia de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 675.00 metros cuadrados, localizado en las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 15.00 metros, con propiedad de los hermanos Rosique Palavisini; AL SUR: 15.00 metros, con calle interior (calle Alicia); AL ESTE: 45.00 metros, con propiedad de la señora Yolanda González; y AL OESTE: 45.00 metros, con propiedad de los señores Rodolfo Nuñez y Alicia Falconi Sastré; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, con fecha once de octubre del año dos mil cinco, bajo el número 1877, del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 51,848, folio 108, del libro mayor volumen 213; folio real 25093; valuado en la cantidad de \$3'400,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicho avalúo, menos el diez por ciento fijado para esta almoneda, que asciende a la cantidad de \$3'060,000.00 (TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), salvo error aritmético.

Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los periódicos de los de mayor circulación Estatal y fijense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndoles saber a quienes

deseen intervenir como postores en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de esta localidad o del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda, las nueve horas del dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, la que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Otto Wolter Peralta número 103, centro, de Comalcalco, Tabasco, en el edificio que alberga los Juzgados Penales, Civiles y de Paz de este Distrito Judicial.

Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación y fijación.

**Segundo.** De conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes que el licenciado FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS es el actual titular de este Juzgado; a partir del veintidós de enero de dos mil dieciséis, en sustitución de la licenciada VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación por dos veces dentro de siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal.

Expido el presente edicto en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE  
COMALCALCO, TABASCO



ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.

No.- 5399

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 343/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LEONEL SEGURA GALLEGOS, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

(1) AUTO DE INICIO.  
**JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015).**

El Jefe de Cuenta y documentos anexos consistentes en: \*Original del Contrato Privado de Compra Venta celebrado entre Lenin Naranjo Córdova y Leonel Segura Gallegos; \*plano de localización del predio Urbano, a nombre de Guadalupe de LEONEL SEGURA GALLEGOS; \*Original del certificado de no propiedad, expedido por la Registradora Pública del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en Comalcalco, Tabasco, Ilcenciada Martha Patricia Velázquez Hernández a favor de LEONEL SEGURA GALLEGOS; \*Copia simple del oficio CM/0665/2014, de fecha tres de septiembre de dos mil catorce, de la constancia de Dominio, expedida por el ingeniero Román Eduardo Jiménez Naranjo, Subdirector de catastro municipal; \*original de constancia de posesión, de fecha 29 de septiembre de 2000, emitida por la licenciada Rosa Icela Colorado Reyes; original de constancia de posesión de fecha 18 de septiembre de 1997, signado por el director de obras públicas, ingeniero Eliazin González Hernández; original del constancia de posesión de fecha 19 de septiembre de 2000, emitida por el delegado municipal de Villa Chichicapa, Carmen Hernández Izquierdo; con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano, ubicado en la calle Guadalupe Lázaro s/n de la Villa Chichicapa del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie total de 243.00 m<sup>2</sup> (doscientos cuarenta y tres metro cuadrados), a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio Urbano, con superficie de 243.00 m<sup>2</sup> que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 9.00 metros, con la calle Manuel Lázaro.
- Al Sur 9.00 metros con Manuel González Hernández.
- Al este 27.00 metros con Ramiro Cortázar H.
- Al Oeste 27.00 metros con Deyanira Naranjo Córdova.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; por tanto y por conducto de la actuario notifíquese a los colindantes ciudadanos Manuel González Hernández, Ramiro Cortázar H. y Deyanira Naranjo Córdova en sus domicilios: ampliamente conocidos de la villa Chichicapa de este municipio de Comalcalco, Tabasco.

Ahora bien, se exhorta a los colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado

TERCERO. Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dese vista tanto al AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, COMO AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, este último con domicilio ampliamente conocido en la avenida Bicentenario s/n en el fraccionamiento Santo Domingo, en esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.

QUINTO. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez primero penal de esta Ciudad, Juez segundo penal de esta Ciudad, Juez primero civil de esta Ciudad, Juez segundo civil de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, oficial 01 del registro civil de Comalcalco, Tabasco, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señale hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.

SEXTO. Asimismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si el predio Urbano ubicado en la calle Guadalupe Lázaro s/n de la Villa Chichicapa del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie total de 243.00 m<sup>2</sup> (doscientos cuarenta y tres metro cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y

colindancias: Al Norte: 9.00 metros, con la calle Manuel Lázaro, Al Sur 9.00 metros con Manuel González Hernández, Al este 27.00 metros con Ramiro Cortázar H. Y Al Oeste 27.00 metros con Deyanira Naranjo Córdova; Pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.

SEPTIMO. Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos de que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.

OCTAVO. En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionado todos y cada uno de los informes solicitados.

NOVENO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y oír notificaciones en el Boulevard Leandro Roviroso Wade número 153, departamento 1, colonia San Francisco de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para tales efectos, y designando como abogados patronos a los licenciados BENITO MENDEZ HERNANDEZ Y/O JOSE ANTONIO RIVERA REVUELTA Y/O LETICIA RODRIGUEZ CORTES Y/O JULIETA PARRILLA DE LOS SANTOS, por lo que de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada; se tiene por hecha la designación de abogados patronos a los profesionistas citados, en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

DECIMO. Requírese a la parte actora para que en el término de tres días hábiles exhiba una copia del traslado, para los efectos de que la actuario judicial adscrita, de cabal cumplimiento a lo acordado en el los puntos segundo y tercero del presente auto, apercibido que de no hacerlo, se proveerá conforme a derecho proceda.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

(2) JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. A DOCE (12) DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Unase a los presentes autos el escrito presentado por LEONEL SEGURA GALLEGOS, promovente en el presente asunto con el cual da cabal cumplimiento al requerimiento que se le hiciera en el auto de fecha tres (03) del presente mes y año.

SEGUNDO.- En consecuencia túrnense los presentes autos al actuario judicial adscrito al juzgado, para los efectos de que notifique a los COLINDANTES Y AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, tal y como se ordena en los puntos Segundo y tercero del auto de inicio.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DEL SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CERTIFICA Y DA FE.

(3) JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTICINCO (25) DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al C. LEONEL SEGURA GALLEGOS parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que actualmente ya no son los mismos colindantes y proporciona sus domicilios.

SEGUNDO. En consecuencia a lo acordado en el punto que antecede túrnese los autos al Actuario Judicial adscrito a este juzgado, para que se constituya a la calle Guadalupe Lázaro, de la Villa Chichicapa de este municipio de Comalcalco, Tabasco y notifíque a los nuevos colindantes JOSE MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ, Y DEYANIRA NARANJO CORDOVA y de cumplimiento al auto de inicio de fecha tres (03) de febrero del dos mil quince, así como el presente proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

PERSONALMENTE  
 SECRETARIA JUDICIAL  
 JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.  
 ORALIA CASTRO SALAZAR

No.- 5398

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

## AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 327/2015 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JAVIER, HILFIDA, HÉCTOR MANUEL, ANTONIO Y MARTÍN DE APELLIDOS RUIZ OLÁN, CON FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

## AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana HILFIDA RUIZ OLÁN, en su calidad de representante común con su escrito de cuenta y anexos consistentes en el certificación expedida por del Registro Público y Propiedad original, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede, a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo en siete de diciembre de dos mil quince, en cuanto a lo peticionado hágasele la devolución de la documental que fue exhibida por el promovente con su escrito inicial de demanda y a su vez se deja copias simple fotostática de la misma en los presentes autos.

SEGUNDO.- En razón de lo anterior, se tiene por presentado a los ciudadanos JAVIER, HILFIDA, HÉCTOR MANUEL, ANTONIO Y MARTÍN DE APELLIDOS RUIZ OLÁN, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: (1) Un recibo de pago número 394398, de fecha veinticinco de mayo del dos mil quince, (2) con un plano original a nombre de los CC. JAVIER, HILFIDA, HÉCTOR MANUEL, ANTONIO Y MARTÍN DE APELLIDOS RUIZ OLÁN, de fecha del mes de octubre del 2015, (3) con una constancia catastral expedida por el subdirector de catastro licenciado ESTEBAN SORIANO JIMÉNEZ, con una escritura pública número (5,281), volumen (VII), de fecha 05 de junio 2010; con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio ubicado en la calle Miguel Lerdo de Tejada sin número entre las calles Mochizuma y Libertad de la Colonia centro de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 148.046 metros cuadrados, localizado dentro las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 26.40 metros con Cristóbal Gallardo.- AL SUR: 25.50 con los peticionantes Javier, Hilfida, Héctor Manuel, Antonio y Martín Ruiz Olán.- AL ESTE: 3.84 metros con Porfirio Sánchez Moguel.- AL OESTE: 7.70 metros con la calle Miguel Lerdo de Tejada.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos; debiendo la acturía adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonio.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rustico ubicado en la Calle Miguel Lerdo de Tejada sin número entre las calles Mochizuma y Libertad de la Colonia Centro, perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 148.046 (CIENTO CUARENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.40 metros con Cristóbal Gallardo.- AL SUR: 25.50 con los peticionantes Javier, Hilfida, Héctor Manuel, Antonio y Martín Ruiz Olán.- AL ESTE: 3.84 metros con Porfirio Sánchez Moguel.- AL OESTE: 7.70 metros con la calle Miguel Lerdo de Tejada, pertenezca o no al fundo legal de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

QUINTO. Notifíquese a los colindantes CRISTÓBAL GALLARDO RAMOS y/o quien sus intereses represente, con domicilio en la Calle Miguel Lerdo de Tejada a un costado del número 316, perteneciente a este Municipio; PORFIRIO SÁNCHEZ MOGUEL y/o quien sus intereses represente con domicilio en la Calle Mariano Abasolo número entre las calles Mochizuma y Libertad, perteneciente a

este Municipio, LOS SUSCRITOS DEMANDANTES y/o quien sus intereses represente con domicilio en la Calle Miguel Lerdo de Tejada número 316, perteneciente a este Municipio, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO. Apareciendo de autos, que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a la Ciudadana Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

SÉPTIMO. En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos VÍCTOR MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DOMINGA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES JIMÉNEZ GALLARDO y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Adolfo Cadena número 55 altos, de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación a los ciudadanos ÁNGEL CADENA RUEDA DE LEÓN y ANDRÉS DOMÍNGUEZ LÓPEZ, designando al primero de los mencionados como Abogado Patrono, en cuanto a la designación que hace el promovente a favor del licenciado ÁNGEL CADENA RUEDA DE LEÓN, hágasele saber que en su primera actuación deberá acreditar tener cédula profesional de licenciado en derecho, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, tal y como lo establece el numeral 85 del Código Procesal Civil en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, Jueza de Paz de este Distrito Judicial, asistida de la licenciada SANDRA KARINA LÓPEZ CALCÁNEO, Secretaria Judicial que certifica y da fe.

Se publicó este acuerdo en lista del once de diciembre de dos mil quince y se turna a la acturía en Conste.  
vmts.-

✓ POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. SANDRA KARINA LÓPEZ CALCÁNEO.

No.- 5397

## PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL

### TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO

A CARMEN MARÍA LASTRA PEREZ y/o CARMEN MARÍA DE TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN TILA LASTRA PÉREZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número 530/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACION JUDICIAL, dirigido a CARMEN MARÍA LASTRA PEREZ y/o CARMEN MARÍA DE TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN TILA LASTRA PÉREZ, promovido por ALEJANDRO PRIEGO PÉREZ, con fecha diecisiete de febrero del presente año, se dictó proveído, que copiado a la letra establece:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el actor ALEJANDRO PRIEGO PÉREZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que de la búsqueda exhaustiva de CARMEN MARÍA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA DE TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN TILA LASTRA PÉREZ en los oficios proporcionados en los informes rendidos por las dependencias del INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE), INGENIERO JESÚS LUIS GARCÍA, DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TABASCO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS EN EL ESTADO DE TABASCO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISIÓN SURESTE, SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SAS), TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. B. DE C.V. (TELMEX), GERENCIA COMERCIAL, y SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO, no fue posible su localización, se declara que ésta es de domicilio ignorado; por lo que con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar a CARMEN MARÍA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA DE TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN TILA LASTRA PÉREZ, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, en días hábiles, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído así como el auto de inicio dictado el veintiocho de octubre del dos mil quince, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que comparezca ante el Notario Público número uno, licenciada NORMA RUTH MARÍA DEL CARMEN DE LA CERDA ELÍAS, con domicilio ubicado en la calle Aldama, número 605 altos de la Colonia Centro, de esta ciudad a firmar la escritura definitiva, respecto al predio y construcción con una superficie 1,797.53 M2, ubicado en la calle Esperanza Iris número 202, de la Colonia Guayabal, del municipio de Centro, Tabasco, mismo que se encuentra detallado en el punto primero del escrito inicial; el cual se encuentra amparado por la escritura número 8,241, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del licenciado FAYAMBÉ LOPEZ FALCÓN, Notario Público número 13 de esta ciudad, lo anterior, en términos del artículo 2283 del Código Civil en vigor en el Estado.

Ahora, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice a tercer día hábil siguiente, conforme se ha determinado en la tesis Jurisprudencial 1a./J. 19/2008.

SEGUNDO. Ahora, para el caso de que una de las publicaciones deba efectuarse en día inhábil, atendiendo que aún el periódico oficial del gobierno del estado, únicamente publique los días miércoles y sábado de cada semana; en atención al numeral 115 del código de procedimientos civil vigente, se habilita los días y horas inhábiles para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas ignoradas o de aquellas cuyo domicilio se ignora, procede a notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que incluye al juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría expresado de manera expresa, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que si menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Novena Época: Registro: 199846; Instancia: Primera Sala; Jurisprudencia: Puntos: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta: XXVII, Abril de 2008; Materia(s): Civil; Tesis: 1a./J. 19/2008. Página: 220.

TERCERO. Hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación del edicto ordenado en líneas anteriores.

Notifíquese por lista y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Inserción del auto de inicio fecha veintiocho de octubre del dos mil quince.

"...J JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial se provea.

PRIMERO. Presente ALEJANDRO PRIEGO PÉREZ, con su escrito inicial y anexos que acompaña, una póliza de cheque en copia certificada, un juego de copias certificadas y un traslado, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL, dirigido a CARMEN MARÍA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA DE TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN TILA LASTRA PÉREZ, con domicilio ubicado en la calle Comalcalco número 411, del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 24, 27, 28, 710, 711, 714, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrase en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Ahora, como lo solicita el promovente, hágasele saber a CARMEN MARÍA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA DE TILA LASTRA PÉREZ y/o CARMEN MARÍA TILA LASTRA PÉREZ, en el domicilio señalado en el punto primero de este auto, que se le concede un término de treinta días hábiles, siguientes a la notificación de este proveído, para que comparezca ante el Notario Público número 1, licenciada NORMA RUTH MARÍA DEL CARMEN DE LA CERDA ELÍAS, con domicilio ubicado en la calle Aldama número 605 altos de la colonia Centro de esta Ciudad, a firmar la escritura definitiva, respecto al predio y construcción con una superficie 1,797.53 M2, ubicado en la calle Esperanza Iris número 202, de la Colonia Guayabal, del municipio de Centro, Tabasco, mismo que se encuentra detallado en el primer punto de hecho de la demanda; el cual se encuentra amparado por la escritura número 8,241, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del licenciado FAYAMBÉ LOPEZ FALCÓN, Notario Público número 13 de esta ciudad, lo anterior, en términos del artículo 2283 del Código Civil en vigor en el Estado.

CUARTO. Señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos al ubicado en la calle Hipocampo, casa número dos, manzana 18, del fraccionamiento Valle Marino de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autoriza para los mismos efectos a los licenciados HUMBERTO SEGOVIA GARCÍA, PEDRO DE LA CRUZ SALVADOR, JULIAN ALBERTO MÉNDEZ MORENO y MARÍA CRISTINA TREJIC MORALES, en términos de los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Guárdese en la caja de seguridad los documentos que exhibió en esta demanda, quedando copia simple en autos, y en su oportunidad hágasele devolución de los mismos previa constancia de recibo que deje en autos.

SEXTO. Ahora, para estar en condiciones de cumplir con lo ordenado en el punto tercero de este auto, requiérase a la parte actora, para que a la brevedad exhiba copias simples de su escrito inicial de demanda y anexos, con las que se formará al traslado correspondiente.

SEPTIMO. Finalmente, y como lo solicita, en su oportunidad expídasele a su costa copias certificadas de todo lo actuado en el presente asunto, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, y constancia y firma de recibo que obre en autos, lo anterior, de conformidad con el artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA...

PEREYRA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIBEL FRANCISCO SANTIAGO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE

SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA KARINA DEL CARMEN GEZMAN DUARTE.

Exd. 530/2015. Pgg\*

No.- 5392

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y  
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 402/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados EDUARDO VERA GOMEZ y CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, apoderados legales para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de NORBERTA RUIZ GARCÍA, como acreditada, con fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto lo de cuenta se acuerda:

**Primero.** Por presentada Norberta Ruiz García, demandada ejecutada, con su escrito de cuenta, con el que hace manifestaciones respecto al avalúo presentado por el perito tercero en discordia ingeniero Gustavo Espinosa Ayala y al respecto manifiesta que se adhiere al avalúo rendido por dicho perito y solicita se tome el precio arrojado para que sea base para el remate, manifestaciones que se le tienen por hechas para todos los efectos legales que haya a lugar.

**Segundo.** Visto el punto que antecede, se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero Gustavo Espinosa Ayala, perito tercero en discordia; por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo por ser el de mayor cuantía de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio.

**Tercero.** Atento a lo anterior y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código mercantil aplicable, sáquese a subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en la calle Ernesto Maida número 610, colonia Lindavista, Centro, Tabasco, constante de 341.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: en 9.00 metros con propiedad de Hernán Pérez Vidal; al sur en 9.00 metros con la calle Ernesto Maida; al este en 38.15 con propiedad de Ulises T. Figueroa; al oeste en 37.65 metros con propiedad de Lucía de la Cruz Hernández.

Escritura pública número 7,602 del volumen 162 de fecha cuatro de abril del año 2007; notaría 28 del licenciado Guillermo Narvaez Osorio, inscrita bajo el número 7328 del libro general de entradas a folios del 58,410 al 58,422 del libro de duplicados volumen 131, afectando por dicho acto y contrato el predio número 190692 a folio 222 del libro mayor volumen 754, con folio real 70866.

Al cual se le fijó el valor comercial por a cantidad de tres millones novecientos ochocientos mil pesos 00/100 (\$3'908,000.00); siendo postura legal para el remate del inmueble referido, la cantidad que cubra cuando menos dicha cantidad.

**Cuarto.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia

de Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, frente al Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, lo anterior con fundamento en el precepto 1411 de la legislación en la materia.

**Quinto.** como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidarse por los avisos y edictos correspondientes, en el entendido de que dicho remate se llevara a cabo en este juzgado a las once horas del dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.

Ahora bien, atendiendo a que en el periódico oficial del estado únicamente se publica los días miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 1065 del Código de Comercio aplicable, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones - en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Norma Edith Caceres León, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la secretaria de acuerdos Licenciada Dianelly Trinidad De La O, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DIANELLY TRINIDAD DE LA O.

No.- 5400

**AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en los artículos 661 del Código Civil del Estado de Campeche y los Numerales 32, 33 Fracción II de la Nueva Ley del Notariado del Estado de Campeche y sus correlativos del Estado de Tabasco, Ante mi, Licenciado en Derecho: **SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA**, Titular de la Notaria Pública Número Uno, ubicada en el número 8, de la Calle Dr. E. A. Heredia, Centro, de esta Ciudad y Municipio de Palizada, Estado de Campeche; mediante la Escritura Pública número: 143, Volumen LIII, del protocolo Ordinario, de fecha: 10 Diez de Septiembre del año 2015 Dos Mil Quince, Comparecieron los C.C. Wilson Morales Guzmán, Ernestina Morales Gómez, Rosa Dalia Morales Guzmán, Martina Morales Guzmán, Teutíla Morales Guzmán, Albertina Morales, María de los Ángeles Morales Guzmán, Roció Morales Guzmán, Manuel Morales Guzmán, Leonel Morales, Jacinto Morales Guzmán, Felipe Morales, todos como hijos y herederos legítimos, Denunciando la SUCESION INTESTAMENTARIA a Bienes de los Extintos: Ángel Morales Gómez y Manuela Guzmán Pérez, quienes fallecieron los días 25 de Enero del año 2011 y 29 de Enero del año 2015, aclarando que el último domicilio de los extintos antes señalados, fueron en la Ranchería La Frutilla, del Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco, quedando formalmente RADICADA en esta Notaria a mi Cargo, dicha SUCESION INTESTAMENTARIA y se CONVOCA mediante 3 Tres Avisos Notariales que se publicarán de 10 Diez en 10 Diez Días, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación, ambos del Estado de Tabasco, a quienes se consideren herederos y acreedores de esta Sucesión Testamentaria, para que en el término de 30 Treinta Días a partir de la Tercera Publicación de este Aviso, comparezcan a deducirlo ante esta Notaria en la dirección antes citada, presentando documentos en que funden sus derechos. -----

Palizada, Campeche, a 10 de Septiembre del 2015.

**LIC. SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA**  
R.F.C. HEYS-450602-H83.



No. - 5359

# JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"Para emplazar a los ciudadanos DAVID MACÍAS LOBATO, DANIEL MACÍAS LOBATO y ROCIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, demandado en el presente Juicio, el auto proveído 30/noviembre/2015, 24/marzo/2014".

En el expediente número 141/2014, relativo al Juicio en la VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por la ciudadana DORENA VILLAR GÓMEZ, en contra de los ciudadanos DAVID MACÍAS LOBATO, DANIEL MACÍAS LOBATO y ROCIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

## ACUERDO: 30NOVIEMBRE/2015

PRIMERO. Se tiene al licenciado GUSTAVO ERNESTO PULIDO PÉREZ, abogado patrono de la parte actora, con el escrito de cuenta, manifestando que de los domicilios proporcionados por el INE (Instituto Nacional Electoral) y el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), ya fue efectuada dicha diligencia siendo infructuosa y del otro fue dado de baja como domicilio patronal, misma que se les tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Asimismo y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionarán el domicilio que en sus archivos tenían registrado de los ciudadanos DAVID MACÍAS LOBATO, DANIEL MACÍAS LOBATO y ROCIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio de los demandados antes mencionado, pero al constatare la actuario en dichos domicilios no fueron localizados.

TERCERO. En consecuencia y de conformidad con el artículo 139-Fracción II último párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se requiriese a los ciudadanos DAVID MACÍAS LOBATO, DANIEL MACÍAS LOBATO y ROCIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, por medio de edictos que se exhiben y publican por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber a los ciudadanos DAVID MACÍAS LOBATO, DANIEL MACÍAS LOBATO y ROCIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación de los edictos y se les hacen saber que se les conceden un término de CINCO DÍAS HÁBILES para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO-TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, QUE AUTORIZA Y DA FE.

## AUTO DE INICIO: 24/MARZO/2014

PRIMERO. Por presentada a la ciudadana DORENA VILLAR GÓMEZ, con el escrito inicial de demanda y anexos, promueve por su propio derecho, en la VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, en contra del ciudadano DAVID MACÍAS LOBATO, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio el ubicado en Avenida Maratón número 101 interior 2, Fraccionamiento Ciudad Deportiva de esta Ciudad, así como a los ciudadanos DANIEL MACÍAS LOBATO y ROCIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, ambos con domicilio para ser notificados y emplazados a juicio el ubicado en la Avenida Francisco Javier Mina número 209, primer piso, colonia Centro de esta Ciudad.

De quienes se reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C) y D), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1693, 1697, 1699, 1703, 2147, 2149, 2151, 2212, 1310, 2802, 2804, 2805, 2813, 2814, 2825, 2827, 2828, 2829, 2836, 2838, 3190, 3191 y 3193, y

demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. En términos de lo previsto en los numerales 572 y 574 de la Ley Procesal antes invocada, mediante atento oficio remítase copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos anexos, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para su debida inscripción, mismas que deberán ser entregadas a las partes actoras para que realice las gestiones en el Registro.

Lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez (a) por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.

CUARTO. Consecuentemente con las copias de los demandados y documentos exhibidos, córrase traslado a los demandados para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos, oponga las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, asimismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes serán de carácter personal, las surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código Procesal Civil en Vigor.

QUINTO. Por otro lado, requirásese para que en el acto de la diligencia manifiesten si aceptan o no la responsabilidad del depositario, y de aceptarla, hágasele saber que contrae la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deba considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca.

Asimismo y para el caso de que la diligencia no se entienda directamente con los deudores, requirásese para que en el plazo de TRES DÍAS, siguientes a la notificación de este auto, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se les entregue la tenencia material de la finca.

SEXTO. La actora señala como domicilio para oír citas y notificaciones, el ubicado en la calle Ocho Horas número 103 de la colonia Jesús García de esta Ciudad, y autoriza para que en su nombre y representación las reciban a los licenciados GUSTAVO ERNESTO PULIDO PÉREZ, SERGIO PULIDO FUENTES, JONATHAN SOLÍS VÁZQUEZ, SAHIR JAVIER PULIDO JIMÉNEZ, NORA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, EDEL GONZÁLEZ MOSCOSO, DAVID ROBERTO MEDINA MARTÍNEZ, CHRISTIAN CARRERA BAUTISTA, BÁRBARA ANAHÍ DE LA CRUZ LÓPEZ y JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ SEGURA.

Designando desde este momento como su Abogado Patrono a los licenciados NORA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ y GUSTAVO ERNESTO PULIDO, designación que se les tienen por hecha, toda vez que se encuentran inscritas sus cédulas profesionales en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, acorde a lo previsto por el arábigo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SÉPTIMO. En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que puedan comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una CONCILIACIÓN JUDICIAL la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las

partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad, haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso hasta su conclusión.

OCTAVO. En cuanto a las pruebas que ofrece la actora estas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE:

Lo proveyó manda y firma la Licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, Jueza del Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la

Secretaria de Acuerdos Ciudadana. Licenciada JANET RODRIGUEZ LOPEZ, que autoriza y da fe.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD, DADO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO



SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. JENIFER RAMÓN MONTIEL

No. - 5361

### DIVORCIO NECESARIO PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

PILAR AMADOR VENTURA  
DOMICILIO: A DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 399/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR GERMÁN ALBERTO GARCÍA MOLLINEDO, EN CONTRA DE PILAR AMADOR VENTURA, SE DICTÓ EN AUTO EN VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:

[Lined area for text, containing a circular stamp of the Poder Judicial del Estado de Tabasco.]

ciudadano GERMÁN ALBERTO GARCÍA MOLLINEDO, apensos y un traslado; recibidos en nueve de septiembre del año actual. Conste.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTA. La razón de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano GERMÁN ALBERTO GARCÍA MOLLINEDO, con su escrito de cuenta, documentos anexos consistentes en: original del acta de matrimonio número 00417 a nombre de los contrayentes Pilar Amador Ventura y Germán Alberto García Mollinedo, expedida por el Director General del Registro Civil de Cuernavaca, México; un acta de nacimiento número 00140 a nombre de Germán Alberto García Mollinedo, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Cuernavaca, México; original de acta de abandono de hogar; un nombramiento de propietario, con los cuales promueve en la vía ordinaria civil, juicio de DIVORCIO NECESARIO con base en la fracción VIII del artículo 272 del Código Civil en vigor en el Estado, en contra de su esposa PILAR AMADOR VENTURA, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en la calle Agua Cristalina número 284, colonia Tlalpuente, Delegación Tlalpan, ciudad de México, Distrito Federal, como referencia entrando por el camino a Tlalpuente, ubicado en el kilómetro 21+500 aproximadamente de carretera México-Cuernavaca, y a la que reclama las prestaciones marcadas en los incisos A), B) y C), de su escrito inicial de demanda, mismas que en

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CUENTA SECRETARIAL. En diez de septiembre de dos mil catorce, el Secretario Judicial da cuenta al Juez con el escrito signado por el

obvio de repeticiones innecesarias y por economía procesal, se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 256, 257, 259, 260, 272 fracción VIII y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 1, 16, 24, fracción I, 28 último párrafo de la fracción IV, 203, 204, 205, 211, 214, 215, 501, 504, 505, 508, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos jurídicos vigentes en nuestro Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

Asimismo, dese al Ministerio Público Adscrito a este juzgado y a la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta municipalidad, la intervención que legalmente les corresponde.

**TERCERO.** En consecuencia, con copia de la demanda y anexos, debidamente sellada, cotejada y rubricada, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada en el domicilio señalado en líneas precedentes, para que dentro del término de **nueve días hábiles**, contados a partir del siguiente al de su emplazamiento y que computará la Secretaría correspondiente, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, debiendo referirse a las prestaciones y a cada uno de los hechos aducidos por el demandante, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, ya que aducir hechos incompatibles de los señalados por el actor, se tendrán como **negativa de éstos últimos**, y en ese mismo sentido el silencio y las evasivas de los hechos sobre los que no se suscitó controversia alguna. Asimismo, **hágase saber a la referida demandada que las excepciones y defensas que tuviere, cualquiera que sea su naturaleza, las hará valer en la misma contestación y nunca después, a menos de que fueran supervenientes, debiendo exponer en forma clara y sucinta los hechos en que las funde.**

Igualmente, prevéngase a la demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad, a efectos de que puedan realizarse las notificaciones y se practiquen las diligencias que sean necesarias; apercibida que en caso de no hacerlo, en términos del precepto 136 del código invocado, las subsecuentes, aún las que, conforme a las reglas generales deban practicarse a éste personalmente, se harán al mismo por medio de lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, de conformidad a lo establecido en el numeral 229, fracción IV de la Ley Adjetiva Civil vigente en nuestro Estado.

**CUARTO.** Con fundamento en el numeral 508 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase al actor y demandada para que, **el primero dentro de los tres días siguientes al de su respectiva notificación, y la segunda dentro del término concedido para contestar la demanda; manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que ingresos económicos perciben quincenal ó mensualmente con motivo de su trabajo ó cualquier otra actividad comercial, precisando las cantidades y las causas que generan dichos ingresos, señalando el nombre y domicilio para quien trabajan, el cargo ó la actividad que**

**desempeñan; y por último, deberán justificar si tienen alguna obligación de carácter alimentario con algún acreedor alimentista que tenga el derecho de recibir alimentos por parte de ellos, esencialmente, si tienen otros hijos menores de edad.**

Lo anterior, para que la titular de este Juzgado, de oficio esté en condiciones de resolver en definitiva lo relativo a los alimentos de los cónyuges y de los hijos; por tanto resulta necesario allegar a los autos la información requerida y las pruebas conducentes.

**QUINTO.** En cuanto a las personas que ofrece la parte actora, dígase al mismo que **estas se reservan de proveer sobre su admisibilidad y desahogo en su momento procesal oportuno.**

**SEXTO.** De la revisión ~~hecha~~ a la presente demanda, se advierte que el promovente con la demandada del presente juicio, no procrearon hijo alguno; **resulta innecesario exponer la práctica de los estudios Socioeconómico y/o Trabajo Social de las partes en esta causa; y fijar fecha y hora para celebrar una junta de padres.**

**SÉPTIMO.** Tomando en cuenta que la demandada PILAR AMADOR VENTURA, reside fuera de los límites de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, **gírese, atento exhorto al Juez Familiar Competente de la ciudad de México, Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se sirva notificar y emplazar a juicio a la demandada en esta causa, en el domicilio proporcionado por la parte actora en líneas que anteceden; para lo cual transcribese íntegramente el presente auto, debiéndose adjuntar el traslado respectivo para los fines legales ordenados en el mismo, quedando facultado el Juez exhortado para acordar toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, lo devuelva a su lugar de origen.**

**OCTAVO.** Se tiene al actor de este juicio señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la calle Cuauhtemoc número 110, colonia Tecomajaca de esta ciudad, autorizando para recibir citas y notificaciones, revisar expediente y recibir documentos a los licenciados ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA, CÉSAR AUGUSTO GALÁN SOSA, GABRIELA MENDOZA VELÁSQUEZ, BLANCA ESTELA ARJONA JIMÉNEZ, SALVADOR TRUJILLO MAY, VÍCTOR MANUEL PEDRERO LÓPEZ, MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA, CARLOS MORA VILLAPANDO, ALBERTO PONTONES SENDRA, GUADALUPE LIRA PÉREZ, LUIS ALFONSO ROMERO MORALES, OSCAR MAURICIO CASTILLO, IBARROLA y YENI GABRIELA GARCÍA CAMPOS, así como a los estudiantes en derecho RICARDO ARTURO PÉREZ GÓMEZ, MIGUEL LUCIANO MAY y THANIA LIZBETH AGUILERA BAROLO.

Asimismo, nombrando como abogado patrono a los primeros profesionistas citados; personalidad que se tiene por reconocida a dichos profesionistas en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, toda vez que tiene inscrita su cédula profesional ante esta Judicatura.



No.- 5360

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

Jalapa, Tabasco. 09 de febrero de 2016.

En el expediente civil número 0111/2016, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano Miguel Enrique Bocanegra Morales y Lili Morales Mejía, con esta fecha, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO

**JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).**

**VISTO.** El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a los ciudadanos Miguel Enrique Bocanegra Morales y Lili Morales Mejía, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Original de la escritura pública ocho mil setecientos noventa y uno, volumen número CLXI de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y nueve
- Original de un avalúo de traslación de dominio fechado en veintiséis de agosto de dos mil quince.
- Original de un recibo de pago de predial fechado en veintidós de septiembre de dos mil quince, a nombre de Bocanegra Morales Miguel Enrique, expedido por el H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.
- Original de un plano de fecha febrero de dos mil diez.
- Original de un Certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha ocho de diciembre de dos mil quince, expedido por el Registrador Público, Licenciado Agustín Mayo Cruz.

Con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto al predio rustico ubicado en: la calle Magallanes sin numero del Poblado Astapa de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400.00m2); el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE: 28.00 metros con propiedad de Bruno Acosta.**

**AL SUR: 28.65 metros con calle nueva.**

**AL ESTE: 15.50 metros con propiedad del señor Fausto Silván**

**AL OESTE: 18.00 metros con calle Magallanes.**

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 212, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho (2008) suplemento 6915, decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número **00111/2016**, que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**TERCERO.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, desele la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

**CUARTO.** Con las copias simples de la demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalapa, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido; la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por los

ciudadanos **MIGUEL ENRIQUE BOCANEGRA MORALES Y LILI MORALES MEJÍA**, a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**QUINTO.** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal; apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada. Quienes resultan ser los colindantes, **BRUNO ACOSTA Y FAUSTO SILVÁN**; quienes pueden ser notificados en **Poblado Astapa De Jalapa, Tabasco**; asimismo, requiérase al promovente para que dentro del termino antes concedido, proporcione el nombre del representante o **ApoDERado legal de los colindantes norte Calle Nueva y colindante Oeste Calle Magallanes**, para efectos de no vulnerar las garantías de audiencia y seguridad jurídica, de conformidad con el numeral 1318 del Código civil en vigor.

**SEXTO.** Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de **"EDICTOS"**, **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; asimismo, fíjense los **"AVISOS"** en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: **Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco**; debiendo la Actuaría Judicial adscrito al Juzgado, **levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos**; haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante éste Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los **EDICTOS** respectivos.

**SÉPTIMO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

**OCTAVO.-** En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo; y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal a llegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 Y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**NOVENO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**DECIMO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones en la calle Magallanes sin número del pblado Astapa, Jalapa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que revise el expediente, como apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos al licenciado **FELIX ROEL HERRERA ANTONIO**, el cual designa como su abogado patrono, y para que tal designación surta efectos deberá inscribir su cedula profesional en el libro de Registros de este Juzgado o en el

Tribunal Superior de Justicia; de conformidad con el numeral 85 del Código de Proceder en la materia.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó manda y firma la Jueza de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, licenciada **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA**, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos; ciudadana **AVELINA RAMOS HUERTA**, quien certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO" EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2016 DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.**



No.- 5349

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 472/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO; PROMOVIDO POR **MARIA REYES OVANDO LANDERO** Y **CRESCENCIO ALVAREZ ZAPATA**, CON FECHA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE Y DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, Y SE DICTÓ UN PROVEÍDO Y AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:

**CUENTA SECRETARIAL.** En seis de mayo del año dos mil quince, la Secretaría Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza, con el estado procesal que guardan los presentes autos; y con el escrito presentado por el licenciado **FERMIN CONTRERAS SANCHEZ**, recibido en fecha treinta de abril del año en curso. Consta.

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y advirtiéndose que de la revisión al expediente específicamente al auto de inicio de fecha doce de noviembre de dos mil trece, en su punto séptimo, párrafo segundo, se asentó de forma incorrecta como un colindante de más al ciudadano **LAZARO ZAPATA**, cuando esta persona no es parte en el presente procedimiento; aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado al licenciado **FERMIN CONTRERAS SANCHEZ**, abogado patrono de los actores en el presente procedimiento, por su escrito de cuenta, y como lo solicita, se ordena realizar nuevamente los edictos en términos del auto de inicio de fecha doce de noviembre de dos mil trece, así como del presente proveído.

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **LIZIANA MARIA LOPEZ SOSA**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a las ciudadanas **CARMELA ALVAREZ ZAPATA** y **LAZARO GARCIA ALVAREZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: \* Original del Certificado del Instituto Registral del Estado de Tabasco, seis recibos de pago del impuesto predial, original de cesión de derecho de posesión, \*Original de plano, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO** para acreditar la posesión del predio **RÚSTICO**, ubicado en la rancharía el Zapote, de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de **754.569 M2, (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS)** con las siguientes medidas y colindancias, al noroeste: **43.00 metros con CRESCENCIO ALVAREZ ZAPATA** y **MARIA REYES OVANDO LANDERO**, al sureste: en **20.30 metros con NATIVIDAD ALVAREZ LANDERO**; al noroeste: en tres medidas **43.00 metros con NATIVIDAD ALVAREZ LANDERO**; **5.03 metros y 9.28 metros, CON A CONGRAGACIÓN, CARRETERA NACAJUCA GUATACALCA.**

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que

informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **CARMELA ALVAREZ ZAPATA** y **LAZARO GARCIA ALVAREZ**, a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 / 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultada para acordar promociones tendientes a la diligencia de lo ordenado.

**SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con el artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser **CRESCENCIO ALVAREZ ZAPATA**, **MARIA REYES OVANDO LANDERO** y **NATIVIDAD ALVAREZ LANDERO**, quienes tienen su domicilio en la carretera principal sin número de la rancharía el Zapote, del municipio de Nacajuca, Tabasco.

**OCTAVO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**NOVENO.-** Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en los estrados de este H. Juzgado de Nacajuca, Tabasco, y dado que nuestro Código Procesal Civil no contempla dicha figura, se le señalan los **tableros de avisos de este juzgado**, para oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal de conformidad con los artículos 136 de la ley antes invocada.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **FRANCISCA MAGAÑA OSORIO**, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (06) SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE,  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.



DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT

No.- 5351

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

#### PUBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente civil número 00565/2009, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado GUILLERMO SÁNCHEZ CUPIL y/o GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, endosatarios en procuración de LUIS ENRIQUE LAZARO CASTILLO, en contra de WILBER D. LEÓN FRÍAS y/o WILBER DOLORES LEÓN FRÍAS y/o WILBERT DOLORES LEÓN FRÍAS, con fecha veintuno de enero del dos mil dieciséis, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

VISTO: La razón secretarial se acuerda.

**PRIMERO.** Se tiene a la licenciada GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ parte actora ejecutante, con su escrito de cuenta, por haciendo diversas manifestaciones referentes a la diligencia de remate señalada para el día de hoy veintuno de enero del año actual, por lo que se le tiene por hechas las mismas para los efectos legales conducentes.

**SEGUNDO.** así mismo se tiene a la licenciada GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ en su carácter de endosataria en procuración de LUIS ENRIQUE LAZARO CASTILLO, solicitando se señale nueva fecha y hora para el remate en primera almoneda referente al inmueble motivo de esta litis; en consecuencia, se toma en cuenta para sacar a remate el bien inmueble embargado, el dictamen pericial exhibido por el Ingeniero CIPRIAN CABRERA SÁNCHEZ, perito de la parte actora ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado, y sáquese a pública subasta la parte alcuota del inmueble embargado en autos, de la que es nudo propietario el demandado WILBER D. LEÓN FRÍAS y/o WILBER DOLORES LEÓN FRÍAS, el cual se describe a continuación: Predio con construcción, ubicado en la Ranchería Tierra Adentro de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 00-21-60 Hectáreas, con la siguientes medidas y colindancias; al Norte con 71.00 metros con Baldemar León, por el punto cardinal Sur: 77.00 metros con Manuel Cerino Alvarez, al Este: en 30.00 metros con Esteban Alvarez y al Oeste 30.00 con Carretera, inscrito el día veintiocho de octubre del año de mil novecientos noventa y tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a folios números 3401 al 3404 del libro de duplicados volumen 91, escritura número 1774, al cual se le fijo un valor comercial de \$1,779,400.00 (un millón setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.), haciendo la aclaración que del inmueble valuado, los ciudadanos BALDEMAR DE JESUS LEÓN FRÍAS, JUAN CARLOS LEÓN FRÍAS y EDUARDO LEÓN FRÍAS, resultan ser propietarios de la superficie restante, y la ciudadana DORA MARÍA FRÍAS CAMPOS tiene reservado el derecho de usufructo vitalicio; por consiguiente, de la parte alcuota que le corresponde al demandado WILBER D. LEÓN FRÍAS y/o WILBER DOLORES LEÓN FRÍAS, el valor comercial solo se considera el 25%, con un importe resultante de \$444,850.00 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil

ochocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), según el avalúo emitido por el ingeniero CIPRIAN CABRERA SÁNCHEZ, y que será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo; asimismo, se hace la aclaración que los ciudadanos DORA MARÍA FRÍAS CAMPOS, BALDEMAR DE JESÚS LEÓN FRÍAS, JUAN CARLOS LEÓN FRÍAS y EDUARDO LEÓN FRÍAS, resultan ser propietarios de la superficie restante.

**SEGUNDO:** En consecuencia, conforme a lo establecido el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre en esta ciudad, en los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016)**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Atento a lo anterior, deberá el ejecutante gestionar ante la secretaria los edictos para su debida publicación.

**TERCERO:** Por lo anterior, se ordena notificar a las partes, acreedores, así como a los ciudadanos BALDEMAR DE JESÚS LEÓN FRÍAS, JUAN ACRLOS LEÓN FRÍAS y EDUARDO LEÓN FRÍAS quien resultan ser copropietarios, reservándose el derecho de usufructo vitalicio la señora DORA MARÍA FRÍAS CAMPOS; en sus domicilios procesales señalados en autos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE EL LICENCIADO ISIDRO MAYO LÓPEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE...

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. ISIDRO MAYO LÓPEZ

Exp. Núm. 565/2009

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, CON RESIDENCIA EN JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. Centro de Justicia, ubicada en la Calle Venustiano Carranza sin número, frente al Colegio de Bachilleres Barrio de San Luis, Jalpa de Méndez, Tab. Código Postal 86200, Teléfono (01-993) 3-58-2000 Ext. 3280.

No.- 5350

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 831/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MANUEL VERA BAUTISTA, SE DICTÓ UN PROVEDIO EL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

#### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada al C. Manuel Vera Bautista, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial, con los que viene a promover, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico y baldío, ubicado en la Ranchería González, segunda sección, del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de (19,387.57) metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORESTE: en nueve medidas 24.97 metros, 24.43 metros, 6.75 metros, 6.46 metros, 6.24 metros, 7.25 metros, 10.24 metros, con camino vecinal pavimentado y 24.99 metros, con Otilio Vera Zapata, 34.75 metros, con la señora Manuela Vera Zapata;
- AL SURESTE: en cuatro medidas 75.46 metros, 42.93 metros, 105.60 metros, 62.13 metros, con el señor Otilio Vera Zapata;
- AL NOROESTE: 15.67 metros, 19.67 metros, 19.06 metros, 10.15 metros, 11.29 metros, con camino vecinal pavimentado y 62.44 metros con el señor Manuel Vera Bautista;
- AL SUROESTE: en cuatro medidas 1.06 metros con el señor José David González Vera, 69.08 metros con el señor Cirilo Morales Izquierdo.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmase expediente número 831/2015, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido; así como a los colindantes Otilio Vera Zapata, Manuela Vera Zapata, José David González Vera y Cirilo Morales Izquierdo, con domicilio en la Ranchería González, segunda sección, de este Municipio de Centro, Tabasco.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que recibe la presente notificación, lo que consideran pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes Otilio Vera Zapata, Manuela Vera Zapata, José David González Vera y Cirilo Morales

Izquierdo, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Déese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserve el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo número 201-5, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados Iturbide Álvarez Lara e Isabel Cristina Álvarez Pérez, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados. En consecuencia téngase como abogado patrono al licenciado Iturbide Álvarez Lara, en virtud que su cédula se encuentra registrada en el Libro correspondiente desde el seis de marzo del dos mil doce.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ



No.- 5352

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PÙBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 509/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JULIO CESAR MARTINEZ ASTUDILLO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE HÉCTOR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, CONTRA MIGUEL PEREZ GARCIA, RENE CASTAÑEDA DE LA CRUZ Y JOSE LUIS PEREZ GARCIA, EN DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE Y DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, SE DICTARON ACUERDOS QUE LITERALMENTE DICEN:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

**ÚNICO.** Se tiene por presentado al Licenciado GUILLERMO SANTAMARIA ANDRADE, actor en el presente juicio con su escrito de cuenta y como lo solicita el promovente se hace la aclaración que la diligencia de subasta en segunda almoneda, ordenada en el punto único del auto de fecha quince de diciembre del año dos mil quince, se lleva a efecto en los términos ordenados en el auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece y no en los términos ordenados en el auto de fecha dieciocho de febrero del año actual como se dijo en el punto único del auto de fecha quince de diciembre del año próximo pasado; aclaración que se hace para los efectos legales procedentes a que haya lugar.

Debiéndose transcribir el presente acuerdo, en los edictos correspondientes.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada DALIA MARTÍNEZ PÉREZ Juzgado Civil de Primera Instancia, por y ante la secretaria judicial licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe...

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.**

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

**ÚNICO.** Se tiene por presentado al Licenciado GUILLERMO SANTAMARIA ANDRADE, actor en el presente juicio con su escrito de cuenta y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS, para llevar a efecto la subasta en segunda almoneda, del bien inmueble rematado en autos, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevara a efecto en el recinto de este juzgado, en los términos ordenados en el auto de fecha dieciocho de febrero del presente año.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada DALIA MARTÍNEZ PÉREZ Juzgado Civil de Primera Instancia, por y ante la secretaria judicial licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe...

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CUNDUACAN TABASCO A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.**

Visto. Lo de cuenta; se acuerda.

Primero. Con el escrito de cuenta el licenciado Guillermo Santamaria Andrade, autorizado por la parte actora en términos del artículo 1069 párrafo III

del Código de Comercio en vigor, con su escrito de cuenta, con el que exhibe copias certificadas de las sentencias recaídas en los expedientes 267/2006 y 268/2006, las que se glosa a los autos para efectos legales a que haya lugar.

Segundo. Por presentado el demandado Miguel Pérez García, con su escrito de cuenta, y como lo solicita expídasele las copias que solicita, a su costa, previa identificación y firma de recibido que obre en autos, y autoriza para recibirlos a los licenciados Gabriel Ble Paraita, Yordy Manuel Soberano Meneses, E.D. Roy Henry Ramos López y/o Placido Baldomero Laurean Navarrete.

Tercero. Como lo solicita el licenciado Guillermo Santamaria Andrade, autorizado por la parte actora en términos del artículo 1069 párrafo III del Código de Comercio en vigor, y con base a la constancia actuarial de veintiocho de noviembre del dos mil doce, se les señala a los demandados Rene Castañeda de la Cruz y José Luis Pérez García, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, los estrados de este Juzgado, de conformidad con los artículos 1068 del Código de Comercio en vigor.

Cuarto. Como lo solicita el licenciado Guillermo Santamaria Andrade, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, se publica pública subasta y en segunda almoneda con rebaja del diez por ciento a mayor postor, el siguiente bien inmueble embargado:

Predio urbano con construcción ubicado en la calle Jaime Alarcón Martínez Madrid sin número, colonia ejido Cunduacán, de Cunduacán, Tabasco, con una superficie constante de 450.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 15.00 con prolongación de periférico, al sureste: 30:00 metros con Julio Cesar Mayo Taracana, al suroeste: 15:00 metros con propiedad de Antonio Martínez López y al Noroeste: 30:00 metros con Antonio Martínez López, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jaipa de Méndez, Tabasco, bajo el número 34 libro general de entradas, folios 120 al 123 del libro de duplicado volumen 49, al cual se le fijo un valor comercial de \$385,000.00 (trescientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) pero con la rebaja del diez por ciento su valor comercial actual es \$346,500.00 (trescientos cuarenta y seis mil quinientos pesos 100/moneda nacional); y será postura legal la que cubra cuando menos el monto fijado con la rebaja del diez por ciento al bien sujeto a remate.

Quinto. Se hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del estado, una cantidad igual, por los menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Sexto. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciase la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en unos de los diarios de mayor circulación que se editan en el estado, expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares mas concurridos de esta ciudad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se lleva a efecto en el recinto de este juzgado, a las once horas con treinta minutos del día de abril del dos mil trece.

Séptimo. En cuanto a que se haga la publicación del remate por una sola vez, no ha lugar, en razón de que el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, regula de forma expresa la forma en que abran de realizarse las publicaciones de los bienes raíces.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández; Jueza Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado. Cunduacán Tabasco, por y ante el primer secretario judicial licenciado Aivaró Sánchez Gómez, que certifica y da fe...

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN TABASCO.

SECRETARIA DE ACUERDO

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ



No.- 5353

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

**PUBLICO EN GENERAL:**

Se comunica que en el expediente civil número **754/2014**, relativo al Juicio **DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **FRANCISCO EMMANUEL ARROYO PALACIOS**, en contra de **CITLALY DOMÍNGUEZ CORTAZAR**, con fechas seis de enero del dos mil dieciséis, y ocho de diciembre del dos mil catorce, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

**AUTO DE FECHA 06 DE ENERO DEL 2016**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS:

**VISTO.** La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentado al Licenciado Alejandro Calderón Salazar, abogado patrono de la parte actora con su escrito de cuenta, mediante el cual hace devolución del oficio 3546, dirigido al Licenciado AMADO ALFREDO MARTINEZ PEDRERO, encargado de la oficina de Radiomóvil DIPSA S.A. de C.V., en razón que se negaron a recibir dicho oficio por no tener autorización de sus jefes para recibirlos, además ignoran quien es la tal Citlaly Domínguez Cortazar por no tener un trato con la empresa que ellos representa; en consecuencia y en vista que de autos se adviertes que se encuentran rendidos los informes ordenados mediante proveído de fecha cuatro de marzo del dos mil quince, de las otras dependencias y en vista de la negativa de la oficina Radiomóvil DIPSA S.A. de C.V., para recibir el oficio antes referido, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Código Procesal civil en Vigor en el Estado, por economía procesal y para no retardar el presente juicio se estima innecesario la entrega del citado oficio, por lo que se agrega a los autos sin efecto legal alguno.

**SEGUNDO.** Ahora bien los informes rendidos por las dependencias a la que fueron solicitadas los mismos, solo se encontró un registro de domicilio en el que pudiera habitar la ciudadana CITLALY DOMÍNGUEZ CORTAZAR, en el cual según constancia actuarial del catorce de octubre del dos mil quince, visible a foja 126 de autos, por las razones que expone no pudo emplazar a la citada demandada, en consecuencia y como lo solicita el abogado patrono de la parte actora antes referido, resulta ser la ciudadana **CITLALY DOMÍNGUEZ CORTAZAR** de domicilio ignorado en tal virtud y de conformidad con el artículo 139 fracción II de la ley adjetiva civil en vigor, **se ordena notificar a la ciudadana CITLALY DOMÍNGUEZ CORTAZAR**, los cuales deberá publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de **cuarenta días**

**hábiles**, contados a partir de la última publicación a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de **nueve días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propio, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos de la demanda que se dejó de contestar.

**SEGUNDO.** De igual manera deberá señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del Código de Proceder en la materia.

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**

**LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE LA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

**AUTO DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL 2014**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentada al ciudadano **FRANCISCO EMMANUEL ARROYO PALACIOS**, con su escrito de cuenta mediante el cual exhibe dos actas de nacimientos números 5428 y 02517, con el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hiciera en el punto primero del auto de fecha uno de diciembre del presente año, tal y como se advierte del cómputo secretarial, en virtud de lo anterior, se le tiene por promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos descritos en el punto primero del auto de fecha uno de diciembre del presente año; el **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de **CITLALY DOMÍNGUEZ CORTAZAR**, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en el domicilio ubicado en la **CALLE ZAFIRO DE LA MANZANA NÚMERO 3 LOTE 6 DEL FRACCIONAMIENTO LA PERLA DEL POBLADO NICOLÁS BRAVO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**, quien reclama las prestaciones marcadas con los incisos A), B), C), D), E), de su escrito inicial de

demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren por economía procesal.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 272 fracción I del Código Civil en vigor, 16, 24 fracción I, 134, 136, 139 fracción II, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 234, 487, 501, 503, 505 y 509 del Código de Procedimientos Civil en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, **dése aviso de su inicio a la H. Superioridad**, y la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta Ciudad.

**TERCERO.** Con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña la parte actora, córrase traslado a la demandada en el domicilio señalado por el ocurso, para que dentro del término de **nueve días hábiles**, contados al día siguiente en que sea notificada de este proveído produzca su contestación, apercibida que de no hacerlo se le declarará en rebeldía, y se le tendrá por contestando la demanda en sentido negativo los hechos de la misma, así mismo requiérase a la demandada para que señale domicilio en esta ciudad, para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 119, 133, 134, 135, y 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**CUARTO.** Las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser tomadas en cuenta al momento de emitirse el correspondiente auto de recepción de pruebas.

**QUINTO.** La promovente, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, en la lista de estrados de este juzgado, pero tomando en cuenta que el Código de Procedimientos Civiles en vigor, no contempla tal figura, se le tiene como domicilio para tales efectos en **LAS LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**; autorizando para los mismos efectos, a los ciudadanos licenciados ALEJANDRO CALDERÓN SALAZAR y JAQUELINE ESQUIVEL JIMÉNEZ.

**SEXTO.** Hágase saber a las partes, que éste juzgado está interesado en que de común acuerdo puedan solucionar sus problemas mediante la **CONCILIACIÓN**; para ese efecto el juzgado (ubicado en la calle Venustiano Carranza sin número, frente al colegio de Bachilleres de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco) les proporciona orientación jurídica por persona experta, quien de forma imparcial y confidencial los escuchará para realizarles

propuestas, mediante el medio alternativo legal, de solución señalado; medio legal que es personal, rápido, flexible y gratuito sin lesionar los derechos de las partes en litigio, siempre y cuando tengan **VOLUNTAD e INTENCIÓN** de los involucrados en el proceso, quienes basados en las constancias que integran el expediente y con el auxilio del conciliador adscrito al juzgado podrán terminar **CELEBRANDO CONVENIO conciliatorio**, el que se aprobará y elevará a autoridad de cosa juzgada y que dará por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso. Hay que recordar que: **CONCILIAR ES UNA SOLUCIÓN A TU CONFLICTO; HABLANDO SE ENTIENDE LA GENTE.**

**SÉPTIMO.** Atendiendo lo preceptuado por los artículos 3, 10, fracción IV, 55 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dada la obligación del Poder Judicial del Estado de poner a disposición del público la información relativa a los asuntos en trámite, hipótesis en la que pudiera considerarse esta causa, por lo cual hágase saber a las partes, el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito para que se publiquen sus datos personales, concediéndose un término de **TRES días hábiles** siguientes al en que surta efectos la notificación respectiva, y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización, suprimiendo la información considerada legalmente como reservada o confidencial.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JESÚS MANUEL CUNDAFÉ CRUZ**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.



ATENTAMENTE  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS

LICDA. MARÍA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO

No.- 5348

# JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

## JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 554/2008, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por la Licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, Apoderada General para Pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORA LA LUZ DEL GOLFO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA COMO (ACREDITADA) Y LOS SEÑORES OLEGARIO MONTALVO NAVARRETE (GARANTE HIPOTECARIO Y/O OBLIGADO SOLIDARIO) Y MATILDE DE LOS A. HERNÁNDEZ MAYO, con fechas doce de enero y diecinueve de febrero mismos del año dos mil dieciséis se dictaron autos que copiados a la letra se leen:

**"...ACUERDO DE FECHA DOCE DE ENERO 2016..."**

**"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta se tiene presente a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, apoderada legal de la parte actora, exhibiendo un Certificado de libertad o existencia de gravámenes correspondientes al inmueble hipotecado en esta causa, documento del que se desprende, *no existe a la fecha de su expedición, acreedor reembargante alguno más que la parte actora, por lo que se ordena agregar a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar.*

**SEGUNDO.** Ahora, como lo solicita la promotora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble hipotecado propiedad del demandado OLEGARIO MONTALVO NAVARRETE, mismo que a continuación se describe:

**"PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL POBLADO FRANCISCO I. MADERO, MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO,** constante de una superficie de 4-18-90.23 HAS (cuatro hectáreas, dieciocho áreas, noventa centiáreas y veintitrés fracciones), con las siguientes medidas y colindancias: Al Este, en treinta y cuatro metros con Guadalupe Pulido Pérez; al Sureste, en setenta y seis metros, y trescientos setenta y cinco metros cincuenta y seis centímetros, ambas con derecho de vía de la carretera federal Villahermosa-Frontera; al Sur, dieciséis metros con propiedad de Guadalupe Martínez de la O; al Suroeste, ciento cinco metros setenta centímetros, y ciento treinta y cinco metros cincuenta centímetros, ambas con propiedad de Carmen Mendoza Hernández; y al Noroeste, trescientos diecinueve metros veinticuatro centímetros con propiedad de Víctor, Carlos Enrique, Mario Alberto, Ángel Ramón, Guadalupe del Carmen y Martha Patricia, todos de apellidos Pulido Broca. Predio que se encuentra amparado por la escritura pública número 2,359 de fecha nueve de agosto del año dos mil dos, otorgada ante la fe del Notario Público número Uno de Centla, Tabasco, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el veintisiete de septiembre de dos mil dos, bajo el número 595 del Libro General de Entradas, a folios del 1,695 al 1,696 del Libro de Duplicados volumen 62, quedando afectado el predio número 20,517 a folio 103 del Libro Mayor volumen 80 y por Rectificación de Medidas, el cual se encuentra amparado por la escritura pública número 1,046 de fecha veintiséis de enero del año dos mil cuatro, pasada ante la fe del Notario Público número 33 del Estado, cuyo Primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el veintitrés de abril del año dos mil cuatro, bajo el número 315 del Libro General de Entradas, a folios del 1,560 al 1,562 del Libro de Duplicados Volumen 64, quedando afectado el predio número 20,517 a folio 103 del Libro Mayor volumen 80; y al cual se le fijó un valor comercial de \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**TERCERO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO.** Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidáranse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, y no habrá prórroga de espera.

**QUINTO.** Atendiendo a que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado; con fundamento en los numerales 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, *gírase atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Centla, Tabasco,* para que en audio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, fije los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado a su cargo, así como en las oficinas fiscales y/o lugares más concurridos de ese municipio, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede. Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en el artículo 433 fracción V de la Ley Adjetiva Civil en vigor.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO REMEDIO OVANDO LÁZARO; CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

....." Único. Por presentada a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, apoderada legal de la parte ejecutante, con su escrito de cuenta y con base en las razones que señala, se difiere la diligencia de remate en primera almoneda señalándose el auto de fecha: doce de enero del año actual, para las doce horas del día siete de marzo de dos mil dieciséis; por lo que expidáranse los edictos, avisos y los exhortos para que la parte interesada proceda al trámite y diligenciación, debiéndose transcribir el referido auto....."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO



No.- 5347

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 846/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CORTAZAR, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DORIS ÁLVAREZ JESÚS, en calidad de acreditado y deudor, y DAVID GUSTAVO SÁNCHEZ GARCÍA, en calidad de garante hipotecario, se dictó un proveído de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciséis, que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO, DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS: La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por BERTHA HERRERA MÉNDEZ, jefa del archivo judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual remite al expediente original en que se actúa, en virtud de la solicitud hecha por este juzgado, por lo que agréguese dicho oficio a los autos, para que surta todos los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. En razón de que con fecha ocho de diciembre de dos mil quince, se formó un cuodémillo con motivo del escrito suscrito por JESÚS MORALES ESTEBAN, se ordena agregar a los autos, y provéase el mismo como corresponda.

TERCERO. Por presente el actor JESÚS MORALES ESTEBAN, con su escrito de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, al que adjunta certificado de libertad de gravamen de fecha veintuno de octubre de dos mil quince, y avalúo realizado por el arquitecto JULIO CÉSAR SAMAYOA GARCÍA, de fecha nueve de octubre de dos mil quince, así como inmueble sujeto a remate, mismo que se agrega a los presentes autos, para que surta los efectos legales.

CUARTO. Asimismo, como lo solicita el ocurrente, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad de los demandados DORIS ÁLVAREZ JESÚS y DAVID GUSTAVO SÁNCHEZ GARCÍA, sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado el avalúo emitido por el arquitecto JULIO CÉSAR SAMAYOA GARCÍA, el perito designado por la parte actora, y que a continuación se detalla.

Predio urbano identificado como lote 36 de la manzana XXXIII, ubicado en la calle León, del Fraccionamiento Estrellas de Buena Vista, segunda etapa, Ranchería Buena Vista, segunda sección, municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 90.00 metros cuadrados y una construcción de 68.81 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 06.00 metros, con lote 15 (quinca); al Sur, en 06.00 metros, con la calle León; al Este, en 15.00 metros, con lote 35 (treinta y cinco); y al Oeste, en 15.00 metros, con lote 37 (treinta y siete); inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo Instituto Registral del Estado, bajo el número 14757 del Libro General de Entradas, a folios del 101582 al 101588 del Libro de Duplicados volumen 130, quedando afectado el predio número 168437 a folio 237 del libro mayor volumen 685, y al cual se le fijó un

valor comercial de \$352,000.00 (trescientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), con la rebaja del diez por ciento de la tasación, se obtiene un valor comercial de \$352,900.00 (trescientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), monto que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

QUINTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo depósito no serán admitidos.

SEXTO. Como lo prescribe el artículo 433 fracción IV del Código Civil antes invocado, anónimamente se presenta subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, y no habrá prórroga de espera.

SEPTIMO. Finalmente, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones en el citado medio de difusión se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIBEL FRANCISCO SANTIAGO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LICDA. KARINE GUZMAN DUARTE.

EXP. 846/2009  
Bd:

## INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 5378	CONVOCATORIA: 003 CONSEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO. Dirección de Administración.....	1
No.- 5379	CONVOCATORIA: 002. CONSEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO. Dirección de Administración.....	2
No.- 5380	CONVOCATORIA: 002 DIF-TABASCO Dirección de Administración.....	3
No.- 5381	ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES. H. AYTTO. PARAÍSO, TAB.....	5
No.- 5383	INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA. CUARTO TRIMESTRE 2015. EMILIANO, ZAPATA, TAB.....	9
No.- 5384	AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO III CUARTO TRIMESTRE 2015. MPIO. JALPA DE MÉNDEZ 2013-105.....	25
No.- 5385	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 MPIO. JALAPA, TABASCO.....	34
No.- 5386	POA. CUARTO TRIMESTRE 2015. MPIO. HUIMANGUILLO, TABASCO.....	44
No.- 5389	RESOLUCIÓN No. 110.03.01-RNA-GC-11/16. SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.....	51
No.- 5396	PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0043/2016.....	56
No.- 5395	PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0044/2016.....	57
No.- 5394	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 616/1996.....	59
No.- 5393	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 71/2012.....	61
No.- 5391	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 625/2011.....	63
No.- 5390	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00518/2011.....	64
No.- 5399	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 343/2015.....	65
No.- 5398	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 327/2015.....	66
No.- 5397	PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL EXP. 530/2015.....	67
No.- 5392	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 402/2009.....	68
No.- 5400	NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO. MPIO. PALIZADA ESTADO DE CAMPECHE.....	69
No.- 5359	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 141/2014.....	70
No.- 5361	DIVORCIO NECESARIO EXP. 399/2014.....	71
No.- 5360	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0111/2016.....	74
No.- 5349	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 472/2013.....	76
No.- 5351	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00565/2009.....	77
No.- 5350	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 831/2015.....	78
No.- 5352	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 509/2007.....	79
No.- 5353	DIVORCIO NECESARIO EXP. 754/2014.....	80
No.- 5348	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 554/2008.....	82
No.- 5347	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 846/2009.....	83
	INDICE.....	84
	ESCUDO.....	84



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.